



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 8

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 8

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 9

Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 10

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 11



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 20 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

12

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

12

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 492/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

12

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

13

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 86/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

13

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 167/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

13

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 967/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

13

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

14

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 249/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

14

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1728/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

14

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 759/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

14

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

15

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 83/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

15

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1172/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

15

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-194-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NN.SS. Reclasificación S.N.U a SUI de Frailes (Jaén).

15

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de abril de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la aprobación de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el tramo desde la calle La Corta hasta el arroyo Santillán, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga. VP184/04.

18

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre entre el límite final de la cerca de margen izquierda propiedad de don Blas Herrero Caballero, punto donde comienza la Dehesa Bayal, hasta el camino de Las Merinillas, en el término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba (VP 191/02).

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde el Río Guadaira hasta el ferrocarril Sevilla-Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla. VP@2973/2006.

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gilma» tramo que va desde su inicio hasta el entronque con el «Cordel de la Solana» en el término municipal de Alboloduy, en el término municipal de Nacimiento, en la provincia de Almería. VP @2639/06.

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Vicario», en su totalidad, en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla. VP @72/05.

Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2747/06.

UNIVERSIDADES

Carta de servicios del Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga (SCI). 35

Carta de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Málaga. 37

Carta de Servicios del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga. 40

Carta de Servicios de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Málaga. 43

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento de despidos núm. 271/2008. 48

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22 Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, cofinanciado por la Unión Europea. 49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

22 Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SN.11/2008. 49

UNIVERSIDADES

26 Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/02276). 49

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/00242). 49

Anuncio de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/00250). 50

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 50

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 50

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 51

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 51

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 51

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalus de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 52

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andalu-
 z de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

52

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

53

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

53

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

53

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

54

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

54

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

54

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

55

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

55

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Coordi-
 nación Provincial de Cádiz del Ente Público Anda-
 luz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por
 la que se hace pública la adjudicación del contrato
 que se cita.

56

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Empresa
 Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudica-
 ción del contrato de obras que se cita (Expte.
 2007/4275).

56

5.2. Otros anuncios

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
 Y EMPRESA**

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Delegación
 Provincial de Cádiz, notificando Resolución que
 deja sin efecto la Resolución de concesión recaída
 en el expediente que se relaciona.

57

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Delegación
 Provincial de Cádiz, notificando resolución que
 deja sin efecto la resolución de concesión recaída
 en el expediente que se relaciona.

57

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Delegación
 Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto
 administrativo relativo a procedimiento sanciona-
 dor en materia de industria.

57

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación
 Provincial de Sevilla, por la que se hace pública
 la notificación por edictos del acto administrativo
 correspondiente a las ayudas al amparo de la Orden
 de 7 de mayo de 2001, del solicitante que se rela-
 ciona, al haber resultado en paradero desconocido
 en el domicilio que consta en el expediente.

58

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dele-
 gación del Gobierno en Almería, por la que se
 hace pública la propuesta de resolución del Jefe
 del Servicio de Consumo sobre concesión de sub-
 venciones a las asociaciones de consumidores y
 usuarios que realicen actividades concertadas en
 el marco de convenios con entidades locales al
 amparo de la Orden que se cita.

58

Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Delega-
 ción del Gobierno de Málaga, por la que se hace
 pública la Resolución de la reclamación planteada
 por don Joaquín González Quiñones contra la
 empresa Aquagest Sur, S.A.

59

Anuncio de 12 de mayo de 2008, de la Delega-
 ción del Gobierno de Almería, por la que se hace
 pública la Corrección de errores de la Resolu-
 ción de 9 de octubre de concesión de subvenciones a
 asociaciones de consumidores para la realización
 de actividades en el marco de convenios con las
 Entidades Locales de Andalucía al amparo de la
 Orden de 22 de marzo de 2005.

59

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Delegación
 del Gobierno de Córdoba, por el que se publican
 actos administrativos relativos a procedimientos san-
 cionadores en materia de espectáculos taurinos.

59

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación
 del Gobierno de Granada, por el que se publican
 actos administrativos relativos a procedimientos
 sancionadores en materia de Juego y/o Espectá-
 culos Públicos.

60

Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Delegación
 del Gobierno de Málaga, notificando requerimiento
 de seguro de responsabilidad civil obligatorio.
 Expediente MA-41/2008-EP.

60

Anuncio de 16 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, que se cita.

61

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, que se cita.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: «Actuación de Seguridad Vial en la A-491, del p.k. 1 al 10».

62

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-CP-2 «Cuesta Blanca», de Sanlúcar de Barrameda, junto con el contenido de su articulado.

64

Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones- Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda, junto con el contenido de su articulado.

76

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de preceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

82

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

82

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

83

Anuncio de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de Infracciones de Orden Social.

83

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento.

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

61

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

83

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2007).

84

Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

84

Notificación de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria de 2008 (Modalidad 2-ITP) que el proyecto de inversión presentado es incentivable.

84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hacen públicas las retiradas de los reconocimientos como Organización de Productores de la Pesca a las entidades que se citan.

85

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelven las ayudas que se establecen en el marco del Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas en la provincia de Almería para el año 2007.

85

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) para la campaña 2007/2008.

86

<p>Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2007/2008.</p> <p>Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta (<i>Ceratitis capitata</i> Wiedemann) para la campaña 2007.</p> <p>Anuncio de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.</p> <p>Anuncio de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.</p> <p>Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.</p> <p>CONSEJERÍA DE SALUD</p> <p>Notificación de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Acuerdo de 9 de abril de 2008, por la que se declara la caducidad de la autorización administrativa de instalación de la Clínica Dental, cuyo titular es don Enrique Gustavo Elías Petrelli, sita en C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14, de La Palma del Condado, Huelva.</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.</p> <p>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</p> <p>Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.</p> <p>Resolución de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.</p> <p>Resolución de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.</p>	<p>86</p> <p>87</p> <p>87</p> <p>88</p> <p>90</p> <p>92</p> <p>92</p> <p>92</p> <p>94</p> <p>94</p>	<p>Acuerdo de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.</p> <p>Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2005-04-00507 y 508 (U.T.II) a don Ramón García Cortés.</p> <p>Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de anulación de la propuesta de traslado de centro, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2005-04-00508 (U.T.II) a don Ramón García Cortés.</p> <p>Notificación de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2006-04-0075 a doña Nieves Paradas García.</p> <p>Notificación de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar de la menor núm. 373-2008-000113-2, del expediente de protección núm. 352-2005-21000189-1.</p> <p>Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña M.ª del Carmen Segura Martín.</p> <p>Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa María Muñoz Rodríguez.</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Resolución de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de reintegro que no ha podido ser notificado,</p> <p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</p> <p>Anuncio de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30077-CCAY.</p> <p>Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de caducidad del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU.</p> <p>Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/693/AG.MA./CAZ.</p> <p>EMPRESAS PÚBLICAS</p> <p>Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Transgetares, S.L., la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 16 de abril de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 832080.</p>	<p>98</p> <p>98</p> <p>98</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>99</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>100</p> <p>100</p>
---	---	--	---

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos recaídas en los expedientes con Código núm. 7CP0105283 y 7CP0105929.

101

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos recaídas en los expedientes con código número 7IN0203973, 7SU0103973 y 7IN0205978.

101

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Cervera Vargas propuesta de resolución en expediente de Desahucio Administrativo DAD-GR-06/244.

101

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/787.

102

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/organismo: Gobernación.
Centro de destino: Dirección General de Política Interior.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Adjunto al Director General.
Código: 49510.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Seguridad.
Nivel comp. destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 24.969,60 €.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
Centro de Destino: Dirección General Coordinación de Políticas Migratorias.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.
Código: 6871210.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C10.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 9.345,60 €.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaria General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o

ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de Destino: Secretaría Consejera.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
 Código: 35210.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo C-D.
 Cuerpo: P-C10.
 Área Funcional: Administración Pública.
 Nivel Comp. Destino: 16.
 Complemento específico: X-XX- 7.179,48 €.

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaria General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaria General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Oficina para la Calidad de Servicios.
 Código: 9399810.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX- 18.116,28 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se

refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

RESUELVO

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Personal, código 8092910, adscrito a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 70, de 9 de abril de 2008), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga él mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 16 de mayo de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro de destino: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Código Sirhus: 3021710.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Mod. Acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Asuntos Sociales.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-20.145,24.

Exp.: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 20 de mayo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 79, de 21 de abril), recoge en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), dispone en su artículo 2, la organización general de la misma.

Con fecha 14 de febrero de 2008, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 3.633.893,00 € para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Públicas de Andalucía, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Asimismo, la concesión de esta subvención se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2008, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención excepcional de tres millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres euros (3.633.893 €) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 869/08, interpuesto por doña María Angeles Varillas Cuello, contra la desestimación del recurso de alzada frente a Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativo General B en Instituciones de la Junta, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 492/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 492/2007, interpuesto por doña Rosa Cuevas González contra la Orden de 4 de junio de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la Provisión de puestos

de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 329/2008, interpuesto por doña Carmen Infante Monsalvete, contra la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para Ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 86/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 86/2008, interpuesto por don Cristóbal Montalbán Rodríguez contra la Orden de 27 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas

de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002).

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 167/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/2008, interpuesto por don Elías Alpert Molina y otros contra la Orden de 8 de noviembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Jaén, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 967/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 967/2007, interpuesto por don Manuel Fernández Luque contra la Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos listados correspondientes al proceso selectivo para acceso a condición de personal laboral fijo en categorías del Grupo V correspondientes a OEP de 2003 y 2005, y Resolución de 30 de marzo de 2007 por la que se hacen públicos los listados definitivos.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2612/2007, interpuesto por don José Manuel Ruiz Luque contra la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Superior, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 249/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 249/2008, interpuesto por don Ángel Fábregas García, Procurador, en nombre y representación de doña Rosa María Feito Otero contra la Orden de 6 de febrero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la relación definitiva de aprobados de 29 de junio de 2007, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la OEP de 2005,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1728/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1728/2007, interpuesto por doña Tatiana Quiralte Peñuela contra la resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 759/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 759/2007, interpuesto por doña María José Sánchez López contra la Orden de 5 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías Profesionales de Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 584/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 584/2008, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón procuradora, en nombre y representación de doña Carmen Martínez Martínez contra la Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos (C.1000), de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 83/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 83/2007, interpuesto por don Juan Carlos Ortega Parra contra la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1172/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1172/2007, interpuesto por doña Blanca Torrejón Tierra contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II correspondientes a la OEP de 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-194-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NN.SS. Reclasificación S.N.U a SUI de Frailes (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-194-07, por el que se aprueba definitivamente la Modificación NN.SS. Reclasificación S.N.U a SUI de Frailes (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación NN.SS. Reclasificación S.N.U a SUI, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Frailes, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B) de la Ley 7/02, de 17

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación.

El Ayuntamiento de Frailes, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 14.3.2006 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fechas 23.5.2007 y 26.2.2008 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Propuesta.

Se propone transformar unos terrenos clasificados en las NN.SS. vigentes como no urbanizable común, en suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, con una superficie total de 45.664,26 m².

Se establecen las reservas mínimas previstas en el artículo 17 de la LOUA, para uso industrial (14% de la superficie del Sector).

3.º Justificación.

La necesidad de suelo industrial en el municipio.

4.º Valoración.

- La modificación planteada afecta a la ordenación estructural del municipio y se considera justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

- Según el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los sectores de suelo urbanizable, se deberán cumplir los siguientes estándares de ordenación:

La densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación,...cuando se refiera al uso característico industrial la edificabilidad no será superior a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo.

En este caso la edificabilidad global es 0,6 m²/m² inferior a 1 m²/m² y acorde con el modelo de ordenación.

En cuanto a la cesión de dotaciones se establecen las reservas previstas en el mismo artículo de la LOUA.

Se aporta informe del organismo competente de la carretera en el que se establece que únicamente hace referencia al plano de situación y del solar en cuestión, por lo que el informe es meramente recordatorio de la legislación, no pronunciándose sobre la ordenación propuesta, por lo que cuando se tramite el Plan parcial con la ordenación detallada será preciso recabar del mismo organismo otro informe sobre el cumplimiento de los requisitos legales que ahora solamente recuerda.

El Sector que se propone delimitar, es colindante con un suelo residencial consolidado «La Dehesilla» del propio término municipal y el núcleo de Ribera Alta perteneciente al municipio de Alcalá la Real.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Inter-municipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS. Reclasificación S.N.U a SUI, del municipio de Frailes, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos

ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, a 18 de marzo de 2008. El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara, Vº Bº el Vicepresidente 2.º de la Comisión, Rafael Valdivieso Sánchez.

ANEXO I

1. Memoria expositiva.

1.1 Objeto del Proyecto de Innovación de Planeamiento.

El presente trabajo consiste en la redacción de un proyecto de Innovación de Planeamiento dentro de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes en el Municipio de Frailes (Jaén) en lo referente a un cambio de uso de suelo.

El Excmo. Ayuntamiento de Frailes actuando en el ámbito de sus competencias suscribe el mencionado Proyecto de Innovación de Planeamiento, al objeto de dotar al municipio de suelo de uso industrial, siendo el primer cometido de este suelo industrial el de permitir que la cooperativa vinícola del municipio pueda trasladar sus instalaciones desde el núcleo urbano hasta un suelo apto para tal fin.

1.2 Identificación del área de actuación.

Finca núm. 1.

Finca registral núm. 198 del Registro de la propiedad de Alcalá La Real. Suerte de Tierra al sitio de la Dehesilla, término de Frailes, con una superficie de una hectárea, sesenta áreas, cuarenta y siete centiáreas.

Finca núm. 2.

Finca registral núm. 866 del Registro de la propiedad de Alcalá La Real. Suerte de Tierra de cereales con olivos al sitio de la Dehesilla, término de Frailes, con una superficie de una hectárea, setenta y cinco áreas y setenta y siete centiáreas.

Finca núm. 3.

Finca registral núm. 2838 del Registro de la propiedad de Alcalá La Real. Suerte de Tierra de cereales con olivos al sitio de la Dehesilla, término de Frailes, con una superficie de una hectárea, cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

Superficie total de las fincas según reciente medición 45.664,26 m².

2. Modificación puntual.

2.1 Planteamiento y justificación.

La vigente Normativa municipal clasifica los terrenos de la presente modificación como Suelo no Urbanizable Común, es por ello, que al no existir inicialmente protección alguna resultan como posibles para un uso industrial.

De acuerdo con el art. 36.a) 1.ª, la situación propuesta para el nuevo suelo industrial se considera idónea como apuesta del municipio por separar la actividad industrial de transformación del núcleo urbano.

Es acertada su ubicación junto a la Crta. J-234 que une Alcalá La Real con Frailes, hecho éste que va a permitir una correcta ubicación y accesos junto a la principal vía de acceso a Frailes. Su situación va a ejercer de áreas de influencia de pedanías cercanas del municipio de Alcalá la Real (Jaén).

La topografía es sensiblemente plana, por lo que parece idónea para el desarrollo propio de una actividad industrial.

La existencia de las infraestructuras necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad, también apoyan la idea de que este terreno es idóneo para un uso industrial.

Y como hecho palpable que justificaría por sí mismo la creación de este suelo industrial está la realidad de que en breve podría permitir el traslado de las bodegas de vino de la cooperativa vinícola de Frailes.

2.2 Justificación en base al planeamiento.

Las condiciones de desarrollo del nuevo suelo clasificado como Urbanizable Sectorizado NO Ordenado, tras la aprobación de la presente modificación:

Uso global: Industrial en general. No se permite la vivienda vinculada con la industria.

Edificabilidad bruta: 0,60 m²/m².

Parcela mínima: 500 m².

Frente de fachada: No se fija.

Ocupación máxima: 100%.

Altura máxima: 9,50 m.

Núm. de plantas: B+1.

Retranqueo mínimo a lindero de fachada: 5,00 m.

Superficie del sector: 45.664,26 m².

Desarrollo posterior: Mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

2.3 Módulos mínimos para reserva de dotaciones.

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen las siguientes reservas:

- Sistema de Espacios Libres de Dominio Público.

Jardines 10 % de la superficie del sector.

- Servicios de Interés Público y Social.

Equipamiento Deportivo 2% de la superficie del sector.

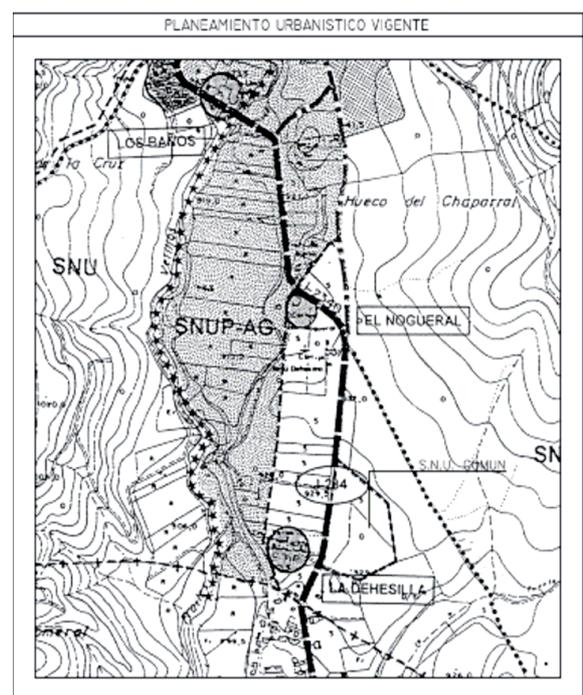
Equipamiento Comercial 1% de la superficie del sector.

Equipamiento Social 1% de la superficie del sector.

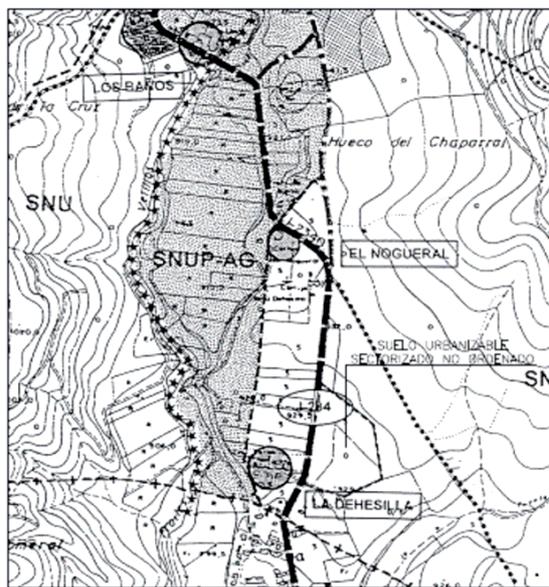
- Plazas de aparcamiento.

0,5-1 cada 100 m² construidos.

PLANOS



PLANEAMIENTO URBANÍSTICO RESULTANTE DE LA PROPUESTA



Jaén, 17 de marzo de 2008.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2008 de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la aprobación de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el tramo desde la calle La Corta hasta el arroyo Santillán, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga. VP184/04.

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el tramo desde la calle La Corta hasta el arroyo Santillán, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de 30 de noviembre de 1968 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre de 1968, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de 29 de enero de 2007, a solicitud del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y al objeto de desarrollar urbanísticamente determinadas actuaciones aisladas, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el tramo de referencia, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de octubre de 2007.

El tramo a desafectar de la vía pecuaria citada, cumple las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de

terrenos clasificados urbanos y urbanizables por el PGOU de Rincón de la Victoria, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de fecha de 30 de abril de 1992 y publicado en el BOP de fecha de 18 de mayo de 1992.

El tramo a desafectar tiene una longitud de 5.142,02 metros.

Tercero. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 222, de 16 de noviembre de 2007.

Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Con fecha 9 de enero de 2008, la Delegación Provincial de Málaga, eleva a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación y al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

Don Diego Aguilar Piñero, don Guillermo Portilla Bernal, don Guillermo Portilla Contreras y don José Luis González Bautista, doña María del Carmen Calle Martín, don José María García Cortés, don José Antonio Burgos Molina, doña María Gil Gómez, doña María del Carmen Rodríguez Moyano, don Antonio J. Antúnez Quiñones, doña María del Carmen Doña Biedma, don Pablo Pons Córdoba, doña M.^a Isabel Rodríguez Albarracín, don Juan García Rodríguez, don Manuel Francisco Campos Palomo, don Alfonso Romera González, en nombre y representación de la entidad «Thescop, S.L.», doña M.^a Victoria Rodríguez, don Francisco Javier Portillo Barba, don Lucas y don José Carnero Arias y don Manuel González Bastida; don José Carlos Sánchez-Navarro Millán, en calidad de Secretario-Administrador de las Comunidades de Propietarios Edif. Bellavista, Edif. Jaén, Edif. Apartamentos El Rocío, Edif. Benatorre del Mar, Edif. Florida, Edif. Granada, Edif. Plaza, Edif. Siroco y Edif. Juan Ramón Jiménez, doña Rosalía y doña Concepción del Estal Rego, doña Guillermina Arias Arias, doña Ana María Montañez Castillo, doña María Victoria Arias Moyano, en su propio nombre y en representación de doña Isabel, don Jaime y doña Magdalena Arias Moyano y doña Trinidad Pérez Peña, don Francisco José Robles Aguilar, en nombre y representación de Aguilar Villalba Leonor y Hnos., don Salvador Caparrós Rodríguez en nombre y representación de la mercantil Aumar Residencial S.L., don Francisco José Martín Ramírez, doña Ana Domínguez Claros, don Francisco San Miguel Varea, doña Araceli Domínguez Claros, don Carlos Shuetell, don Carlos Domínguez Claros, don Andrés Estabanez en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Conjunto Los

Granados; don Antonio Lara Cano, doña Natividad Garrido Madrid, doña M.ª Luisa Vergara Ramírez y doña Antonia Fernández Claro, doña María Isabel Aizpurua Garzón en nombre de los Hrdos. de don Leopoldo Muñoz Cano, don Rafael Gervilla Gervilla, doña María Rosa Diez Suares y don Fernando Alberto Soler Romero, doña Lucía Bolaños Jiménez, doña María del Rosario García Márquez, don Manuel Rivas Muñoz y doña Remedios Cepe Merchán, don Francisco Javier Hillo Soler en nombre de doña Encarnación Cano de la Vega, don Juan Antonio Ibáñez Jiménez, don Dionisio Jiménez Mañas, doña Isabel Garrido Fernández, en su propio nombre y en representación de don Antonio Garrido Montañés, don Ricardo Fort Díaz, en nombre y representación de doña Elena Clemente Pérez y doña Guillermina Cuadrado Gordillo, don Ricardo Fort Díaz, en nombre y representación de doña Elena Clemente Pérez y doña Guillermina Cuadrado Gordillo, en nombre y representación de la entidad mercantil «Promociones Braser S.L.»; Sor M.ª Nieves Barba Navarro, Ecónoma Provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; don Antonio Fernández Moreno, en nombre y representación como Administrador solidario de la entidad mercantil Copesol S.L.; don Miguel Maldonado Maldonado y don Francisco Palomo Miranda; don Manuel Fuentes Fernández, secretario de «Promociones Vajuman S.L.»; doña Pilar Agraz Aguilar, en nombre y representación de la Iglesia Evangélica Española; don Juan Antonio Martínez-Carrasco Espinosa, en nombre y representación de «Actuaciones Lobo S.L.»; don Sebastián Gómez Pérez y doña María Victoria Rando Ramírez; formulan las siguientes alegaciones de similar contenido por lo que se procede a una valoración conjunta:

1. En cuanto a la clasificación del suelo por donde discurre la vía pecuaria como urbano:

Contestar que el objeto del presente procedimiento de desafectación, en primer lugar, es dar cumplimiento a la D.A. 2.ª de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, cuyo tenor literal es el que a continuación se establece: «Procederá la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbano y/o urbanizables, que hayan adquirido las características de urbano».

En segundo lugar, manifestar que procede la desafectación expresa de aquellos tramos de vías pecuarias, que como consecuencia del desarrollo urbanístico, han perdido los caracteres de su definición o destino, en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera y los artículos art. 2 y 4 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y cuyo contenido transcribimos literalmente:

El art. 2 dispone: «1. Se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre y ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en el art. 1.2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

2. Según lo dispuesto en el art. 1.3 de la Ley de Vías Pecuarias, las vías pecuarias podrán ser también destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, dando prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, e inspirándose en el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural».

Finalmente el art. 4 establece: «1. A los efectos previstos en la legislación sobre el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el presente Reglamento, las vías pecuarias se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente.

2. Son fines que han de presidir la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de vías pecuarias, los

de fomentar entre otros fines ambientales: La biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias».

2. Las ocupaciones del tramo de la vía pecuaria objeto del presente procedimiento de desafectación.

Manifestar respecto a las ocupaciones existentes en la vía pecuaria «Realenga a Vélez», en el tramo desde la calle La Corta hasta el arroyo Santillán, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, objeto de la presente desafectación, que será de aplicación lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En relación a las manifestaciones relativas al trazado de la vía pecuaria.

No se aportan pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación por los técnicos encargados de realizar la desafectación, por lo que nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico. Esta administración ha determinado el antiguo trazado de la vía pecuaria Realenga a Vélez, en base a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rincón de la Victoria, aprobada por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1968 (BOE de 14 de diciembre de 1968 y BOP de 17 de diciembre de 1968) y al fondo documental existente que consta de cartografía catastral histórica, cartografía histórica 1/50.000 del I.G.N., Vuelo Fotogramétrico de 1956-57. De la misma se desprende que el trazado del antiguo Camino Viejo de Vélez se corresponde con la presente vía pecuaria objeto de desafectación, tanto la documentación gráfica, como literal, al cotejar dicha documentación se determina la coincidencia de que el Camino Viejo de Vélez se refiere a la Realenga a Vélez. El eje materializado en el presente expediente de Desafectación ha sido apoyado y determinado por el fondo documental anteriormente mencionado.

En el croquis de clasificación de vías pecuarias se observa un cruce perpendicular a la carretera de Benagalbón, tal y como menciona el alegante, si bien indicar que el mismo se trata de un croquis a escala 1/25.000 por la que a dicha escala cualquier curvatura no se aprecia con claridad. Este trazado plasmado en los trabajos de Desafectación se ve reflejado por el fondo documental reseñado, el cual acredita que el cruce con la citada carretera se realiza a través del vial existente.

Respecto al trazado próximo al arroyo Santillán el eje de la presente Desafectación no es coincidente con el vial actual, tal y como se menciona en el proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Rincón de la Victoria, en la misma describe: ... Benagalbón y se une a la carretera general Málaga-Almería, siguiendo unida a ella por su parte izquierda para atravesar el arroyo de las Cuevas y llegar al arroyo de Benagalbón, al que cruza para seguir al arroyo Santillán donde por la izquierda llega la «Realenga de las Eras Viejas», penetrando después en el término municipal de Rincón de la Victoria (donde está clasificada con el núm. 4). Una vez toma contacto con la Carretera General Málaga-Almería continúa unida a su izquierda hasta su finalización, sin tomar el eje de la misma.

4. En cuanto a la solicitud de un procedimiento de modificación de trazado solicitada al Ayuntamiento.

Manifestar que la solicitud de modificación de trazado deberá ir acompañada de un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria de acuerdo con las determinaciones previstas en los arts. 32 y siguientes del reglamento de vías pecuarias y que podrá instruirse en un momento posterior y de esta manera, materializar la permuta de los terrenos.

5. Francisco Hernández Alfambra, don Alfonso Romera González, en nombre y representación de Thescop S.L.; don Manuel Rivas Muñoz y doña Remedios Cepe Merchán; don Antonio, don Vicente y doña María Victoria Ramírez Ariza y doña Marina Ramírez Blanco y don Antonio Pérez Fernández hacen manifestaciones por la que solicitan el cambio en la numeración o en la titularidad de las parcelas, que tras la pertinente comprobación, se estiman y se procede a su subsanación.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Rea-lenga a Vélez», en el tramo desde la calle La Corta hasta el arroyo Santillán, en el término municipal de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, con una longitud de 5.142,02 m, delimitada mediante las coordenadas que se relacionan a continuación.

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	385217,67	4064269,04
2D	385233,88	4064338,16
3D	385246,61	4064354,41
4D	385293,00	4064384,60
5D	385316,29	4064394,12
6D	385365,99	4064399,33
7D	385413,64	4064403,97
8D	385469,74	4064406,80
9D	385505,15	4064412,42
10D	385577,38	4064439,69
11D	385599,23	4064445,19
12D1	385672,39	4064449,38
12D2	385681,45	4064452,04
12D3	385688,42	4064458,42
13D	385698,28	4064472,79
14D	385715,31	4064480,69
15D	385737,23	4064485,92
16D	385838,85	4064446,52
17D	385886,23	4064435,97
18D	385957,12	4064424,26
19D	386083,60	4064393,78
20D	386165,54	4064380,06
21D	386223,56	4064371,31
22D	386270,83	4064368,19
23D	386322,94	4064359,65
24D	386419,85	4064333,03
25D	386582,98	4064309,79
26D	386641,07	4064304,84
27D	386688,20	4064303,05
28D	386765,68	4064283,59
29D	386793,63	4064271,04

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
30D	386820,05	4064251,34
31D	386846,29	4064232,86
32D	386916,47	4064191,53
33D	386961,89	4064162,69
34D	387001,09	4064131,24
35D	387032,04	4064118,09
36D	387067,20	4064108,26
37D	387093,58	4064102,70
38D	387169,79	4064105,21
39D	387212,02	4064105,64
40D	387232,93	4064100,34
41D	387255,69	4064087,94
42D	387298,44	4064058,74
43D	387326,81	4064045,43
44D	387363,19	4064032,23
45D	387404,58	4064036,53
46D	387434,46	4064041,29
47D	387489,67	4064040,94
48D	387520,25	4064028,69
49D	387545,18	4064012,02
50D	387583,78	4063979,51
51D	387625,27	4063936,61
52D	387663,58	4063914,30
53D	387696,41	4063898,88
54D	387709,97	4063887,23
55D	387754,73	4063866,88
56D	387792,10	4063858,04
57D	387853,72	4063856,92
58D	387876,47	4063857,78
59D	387930,86	4063851,06
60D	387960,89	4063843,36
61D	388016,91	4063845,77
62D	388046,92	4063857,13
63D	388090,71	4063877,28
64D	388136,80	4063898,36
65D	388174,31	4063916,07
66D	388208,22	4063942,82
67D	388241,45	4063978,55
68D	388279,99	4063996,18
69D	388376,49	4064018,67
70D	388446,49	4064033,73
71D	388480,82	4064041,52
72D	388533,10	4064057,19
73D	388587,61	4064068,08
74D	388618,59	4064069,85
75D	388671,92	4064058,92
76D	388726,10	4064044,46
77D	388829,70	4064017,63
78D	388892,25	4064003,19
79D	388923,93	4063999,30
80D	388971,64	4063997,36
81D	389027,18	4063985,01
82D	389066,05	4063983,34

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
83D	389111,08	4063984,37
84D	389154,93	4063991,43
85D	389194,65	4063989,95
86D	389236,68	4063996,58
87D	389291,79	4064012,59
88D	389344,55	4064031,76
89D	389400,18	4064036,26
90D	389446,10	4064044,36
91D	389498,29	4064058,32
92D	389511,85	4064062,53
93D	389589,85	4064057,42
94D	389661,51	4064055,26
95D	389682,37	4064053,26
96D	389731,39	4064043,74
97D	389763,05	4064034,90
98D	389782,45	4064030,82
99D	389829,73	4064021,64
100D	389887,55	4064015,68
101D	389914,57	4064017,59
102D	389962,34	4064026,32
103D	390009,54	4064037,85
104D	390019,80	4064038,18
1I	385197,33	4064273,81
2I	385214,60	4064347,42
3I	385232,31	4064370,02
4I	385283,26	4064403,19
5I	385311,14	4064414,59
6I	385363,89	4064420,11
7I	385412,10	4064424,81
8I	385467,57	4064427,61
9I	385499,77	4064432,72
10I	385571,12	4064459,65
11I	385596,05	4064465,94
12I	385671,19	4064470,24
13I	385684,30	4064489,33
14I	385708,42	4064500,52
15I	385738,71	4064507,76
16I	385844,93	4064466,56
17I	385890,20	4064456,48
18I	385961,27	4064444,75
19I	386087,78	4064414,26
20I	386168,82	4064400,69
21I	386225,81	4064392,10
22I	386273,21	4064388,97
23I	386327,41	4064380,09
24I	386424,11	4064353,52
25I	386585,34	4064330,56
26I	386642,35	4064325,69
27I	386691,17	4064323,84
28I	386772,55	4064303,40
29I	386804,28	4064289,16
30I	386832,30	4064268,26
31I	386857,62	4064250,43

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
32I	386927,37	4064209,36
33I	386974,06	4064179,70
34I	387011,91	4064149,34
35I	387038,97	4064137,85
36I	387072,17	4064128,56
37I	387095,42	4064123,66
38I	387169,34	4064126,09
39I	387214,52	4064126,56
40I	387240,61	4064119,94
41I	387266,61	4064105,79
42I	387308,83	4064076,94
43I	387334,83	4064064,74
44I	387365,80	4064053,50
45I	387401,85	4064057,25
46I	387432,88	4064062,19
47I	387493,77	4064061,81
48I	387530,05	4064047,27
49I	387557,76	4064028,74
50I	387598,05	4063994,80
51I	387638,28	4063953,21
52I	387673,30	4063932,82
53I	387707,86	4063916,58
54I	387721,33	4063905,02
55I	387761,52	4063886,74
56I	387794,72	4063878,89
57I	387853,51	4063877,81
58I	387877,36	4063878,72
59I	387934,75	4063871,63
60I	387963,08	4063864,36
61I	388012,66	4063866,50
62I	388038,84	4063876,41
63I	388082,00	4063896,27
64I	388127,99	4063917,30
65I	388163,24	4063933,95
66I	388194,02	4063958,22
67I	388228,99	4063995,81
68I	388273,21	4064016,05
69I	388371,92	4064039,05
70I	388441,98	4064054,13
71I	388475,51	4064061,74
72I	388528,04	4064077,48
73I	388584,95	4064088,85
74I	388620,12	4064090,87
75I	388676,72	4064079,26
76I	388731,41	4064064,67
77I	388834,67	4064037,92
78I	388895,88	4064023,79
79I	388925,63	4064020,14
80I	388974,35	4064018,15
81I	389029,92	4064005,81
82I	389066,26	4064004,24
83I	389109,17	4064005,22
84I	389153,64	4064012,39

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
85I	389193,40	4064010,90
86I	389232,12	4064017,01
87I	389285,31	4064032,46
88I	389340,06	4064052,35
89I	389397,52	4064057,00
90I	389441,58	4064064,77
91I	389492,49	4064078,39
92I	389509,35	4064083,63
93I	389590,85	4064078,29
94I	389662,82	4064076,12
95I	389685,36	4064073,96
96I	389736,20	4064064,09
97I	389768,01	4064055,20
98I	389786,59	4064051,29
99I	389832,80	4064042,32
100I	389887,89	4064036,65
101I	389911,95	4064038,35
102I	389957,98	4064046,76
103I	390006,70	4064058,66
104I	390025,58	4064059,26

Conforme a lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, procederá a su incorporación como Bien Patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo del procedimiento de modificación de trazado de la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre entre el límite final de la cerca de margen izquierda propiedad de don Blas Herrero Caballero, punto donde comienza la Dehesa Bayal, hasta el camino de Las Merinillas, en el término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba (VP 191/02).

El artículo 37 del Decreto 155/98, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente dictar Resolución estableciendo el nuevo trazado.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente para la instrucción del expediente de referen-

cia, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de modificación de trazado dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de modificación de trazado instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba correspondiente a la vía pecuaria «Cordel de la Campiña», en el tramo que discurre entre el límite final de la cerca de margen izquierda propiedad de don Blas Herrero Caballero, punto donde comienza la Dehesa Bayal, hasta el camino de Las Merinillas, en el término municipal de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 24 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde el Río Guadaira hasta el ferrocarril Sevilla-Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla. VP@2973/2006.

Examinado el Expediente de Deslinde y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde el Río Guadaira hasta el ferrocarril Sevilla-Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 6 de diciembre de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 1962, con una anchura legal de variable.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 20 de noviembre de 2006 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde el Río Guadaira hasta el ferrocarril Sevilla-Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla.

Esta Modificación parcial de Trazado se fundamenta por el hecho de la ejecución del Proyecto de Obra «Puerta Verde

del Guadalquivir (2/9008), Cerrajas, S.L. (3/14), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9008).

- Al Este, con las fincas propiedad de La Piñera S.A. (6/1), Desconocido (6/9001), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001).

- Al Oeste, con las fincas propiedad de Renfe (3/9002), Desconocido (6/9001), Cerrajas, S.L. (3/14), Comunidad de Propietarios Camino de Pelay y Correa con 48 propietarios (3/9007), La Piñera S.A. (6/1), Desconocido (6/9001), La Piñera S.A. (6/1), Desconocido (6/9001), Cerrajas, S.L. (3/14), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9008), Cerrajas, S.L. (3/14).

Relación de Coordenadas U.T.M. de de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay-Correa», en el tramo que va desde el Río Guadaira hasta el ferrocarril Sevilla-Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla.

COORDENADAS UTM DEL TRAMO DESLINDADO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	245.271,4105	4.137.594,2278	1'	245.232,0260	4.137.635,2709
2	245.288,8244	4.137.647,6859	2'	245.238,8119	4.137.656,1024
			2'A	245.239,0998	4.137.671,6289
			2'B	245.239,2288	4.137.678,6006
			2'C	245.241,7199	4.137.678,6841
			2'D	245.250,5870	4.137.678,2645
			2'E	245.257,4133	4.137.677,2844
			2'F	245.266,6446	4.137.673,7287
			2'G	245.270,5228	4.137.671,4425
			2'H	245.273,2212	4.137.669,2297
3	245.290,2877	4.137.726,5946	3'	245.274,3404	4.137.729,5881
4	245.313,1793	4.137.788,8112	4'	245.298,3122	4.137.794,7405
5	245.329,0647	4.137.825,7212	5'	245.314,0656	4.137.831,3438
6	245.353,4987	4.137.901,7681	6'	245.338,5785	4.137.907,6362
7	245.408,5710	4.138.019,1903	7'	245.394,1705	4.138.026,1663
			7'A	245.411,8318	4.138.061,4871
8	245.433,1808	4.138.068,4071	8'	245.407,0388	4.138.076,2529
			8'A	245.382,5852	4.138.030,7318
			8'B	245.363,4358	4.138.041,0811
			8'C	245.389,3047	4.138.092,8160
			8'D	245.394,9413	4.138.101,9749
			8'E	245.414,8034	4.138.090,7069
			8'F	245.426,2031	4.138.111,4012
9	245.463,0109	4.138.116,8777	9'	245.438,5410	4.138.130,1011
9A	245.467,1011	4.138.122,1324	9'A	245.418,4556	4.138.140,1830
			9'B	245.421,7364	4.138.145,5138

COORDENADAS UTM DEL TRAMO MODIFICADO

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	245.239,2288	4.137.678,6006	1I	245.239,0998	4.137.671,6289
2D	245.237,2555	4.137.676,5895	2I	245.238,0742	4.137.670,3161
			2I1	245.234,9440	4.137.669,1826
			2I2	245.224,7329	4.137.666,6738
			3I	245.214,6923	4.137.666,8642
3D	245.213,6941	4.137.671,9554	3I1	245.207,1976	4.137.664,6797
			3I2	245.203,4869	4.137.665,1552
4D	245.197,3938	4.137.668,8388	4I	245.197,6574	4.137.664,3186
			4I1	245.179,4799	4.137.659,4416
5D	245.173,9933	4.137.665,5465	5I	245.174,5873	4.137.659,7589
			5I1	245.168,8660	4.137.660,8909
6D	245.163,4154	4.137.665,8763	6I	245.163,1058	4.137.659,3307
			6I1	245.149,5952	4.137.661,9765
7D	245.142,1796	4.137.670,5237	7I	245.140,4904	4.137.664,7534
			7I1	245.133,8753	4.137.666,4281
			7I2	245.118,3427	4.137.669,8602
			7I3	245.111,3552	4.137.671,1113
			7I4	245.107,6726	4.137.673,2866
8D	245.099,5921	4.137.685,3112	8I	245.095,1017	4.137.678,2367
			8I1	245.089,2117	4.137.682,9544
			8I2	245.086,0260	4.137.685,5558

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
9D	245.086,0948	4.137.691,5530	9I	245.082,3887	4.137.686,6595
			9I1	245.080,3245	4.137.687,7605
			9I2	245.078,3849	4.137.689,4127
10D	245.079,9292	4.137.695,8389	10I	245.076,7158	4.137.692,5721
10D1	245.076,4909	4.137.700,4081	10I1	245.075,5869	4.137.695,0389
11D	245.073,9280	4.137.706,5984	11I	245.068,0418	4.137.703,9036
			11I1	245.064,7359	4.137.708,4831
			11I2	245.063,5186	4.137.710,9115
12D	245.071,7098	4.137.719,7089	12I	245.063,3507	4.137.719,2142
12D1	245.070,0293	4.137.725,3400			
13D	245.067,2037	4.137.730,3233	13I	245.061,1114	4.137.726,8686
13D1	245.063,2927	4.137.734,9060			
14D	245.058,5497	4.137.738,1175	14I	245.055,7117	4.137.731,2703
14D1	245.053,5444	4.137.740,3982			
15D	245.049,3241	4.137.741,8934	15I	245.046,9910	4.137.732,8853
16D	245.043,4610	4.137.743,6322	16I	245.040,6055	4.137.732,6727
17D	245.032,0969	4.137.746,6087	17I	245.029,4487	4.137.741,2538
			17I1	245.025,3945	4.137.743,4714
18D	245.027,3858	4.137.749,7823	18I	245.023,3884	4.137.745,1293
			18I1	245.017,8370	4.137.751,4876
19D	245.008,4859	4.137.766,8108	19I	245.005,7578	4.137.764,2527
19D1	244.997,3949	4.137.778,4591	19I1	244.992,4130	4.137.776,6667
20D	244.992,6476	4.137.784,7588	20I	244.988,1397	4.137.780,6451
21D	244.989,0459	4.137.790,1543	21I	244.984,1601	4.137.787,5548
22D	244.986,2284	4.137.793,8622	22I	244.982,0004	4.137.791,7120
22D1	244.983,0535	4.137.796,5988			
23D	244.978,2826	4.137.799,5910	23I	244.975,1561	4.137.793,6929
			23I1	244.971,7112	4.137.795,2571
24D	244.973,6972	4.137.802,0517	24I	244.969,1187	4.137.797,2580
			24I1	244.966,3736	4.137.799,8116
			24I2	244.960,8703	4.137.805,6572
25D	244.961,6403	4.137.812,6835	25I	244.957,7222	4.137.809,1965
			25I1	244.952,9832	4.137.813,2766
26D	244.954,2628	4.137.819,0061	26I	244.948,9636	4.137.814,3170
			26I1	244.945,5118	4.137.816,1269
27D	244.945,9025	4.137.825,7772	27I	244.940,4715	4.137.820,4393
			27I1	244.941,0336	4.137.822,0756
28D	244.941,4725	4.137.829,2412	28I	244.939,0624	4.137.824,3147
29D	244.939,0113	4.137.830,6811	29I	244.938,6384	4.137.828,6775
			29I1	244.936,5966	4.137.829,2423
30D	244.936,0278	4.137.831,6949	30I	244.933,7910	4.137.824,7689
			30I1	244.930,6051	4.137.825,4483
31D	244.924,8749	4.137.834,3111	31I	244.922,4810	4.137.829,0720
31D1	244.906,6223	4.137.844,1986	31I1	244.911,9612	4.137.835,0245
31D2	244.898,2562	4.137.850,1424	31I2	244.893,8327	4.137.847,5332
32D	244.886,1848	4.137.860,0379	32I	244.883,1393	4.137.856,9209
32D1	244.880,7197	4.137.865,3845	32I1	244.874,8753	4.137.865,8207
33D	244.870,7933	4.137.877,0667	33I	244.867,7608	4.137.874,5077
33D1	244.866,9109	4.137.883,1564			
34D	244.865,4003	4.137.886,8513	34I	244.860,9803	4.137.884,6145
35D	244.864,2671	4.137.892,9745	35I	244.857,9699	4.137.889,8957
36D	244.865,8311	4.137.904,7820	35I1	244.854,3721	4.137.897,6901
			36I	244.858,7223	4.137.903,0293
37D	244.865,5622	4.137.908,4913	37I	244.858,8716	4.137.908,1070
37D1	244.863,1081	4.137.912,9599			
38D	244.859,5329	4.137.915,6627	38I	244.857,6836	4.137.911,2543
38D1	244.854,9058	4.137.916,9898	38I1	244.850,8207	4.137.911,4354
			38I2	244.850,1486	4.137.907,6173
39D	244.849,0618	4.137.917,6032	39I	244.847,1418	4.137.906,8131
40D	244.844,7119	4.137.919,0583	40I	244.840,3699	4.137.913,2150
			40I1	244.833,9832	4.137.919,8514
41D	244.834,2457	4.137.926,5188	41I	244.831,9563	4.137.923,2536
			41I1	244.829,0495	4.137.926,1691
42D	244.823,0094	4.137.935,6952	42I	244.820,6414	4.137.932,1340
			42I1	244.817,3817	4.137.934,8191
			42I2	244.812,5352	4.137.939,5785
43D	244.818,7081	4.137.941,5708	43I	244.810,4387	4.137.940,9400
43D1	244.816,1974	4.137.943,3134			
44D	244.814,9093	4.137.945,7351	44I	244.809,8079	4.137.946,6689
45D	244.821,1729	4.137.954,3830	45I	244.815,8836	4.137.953,7957
46D	244.812,9570	4.137.961,9784	46I	244.810,0921	4.137.958,8891
47D	244.801,7219	4.137.971,0358	47I	244.800,2624	4.137.964,7017
			47I1	244.798,7654	4.137.959,1131
48D	244.790,3695	4.137.962,7156	48I	244.797,4800	4.137.954,2260
			48I1	244.792,5393	4.137.951,9468
49D	244.783,3042	4.137.965,7129	49I	244.789,5509	4.137.952,0831
50D	244.769,0673	4.137.967,0345	50I	244.768,0410	4.137.959,1303
			50I1	244.762,2482	4.137.962,7526
51D	244.745,2247	4.137.978,5625	51I	244.742,0311	4.137.970,2567
51D1	244.739,5307	4.137.980,7395	51I1	244.692,9799	4.137.988,2474

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
51D2	244.732,8557	4.137.982,6708			
51D3	244.726,6953	4.137.983,9375			
51D4	244.708,6222	4.137.986,9404			
52D	244.669,6095	4.138.003,0096	52I	244.666,7902	4.137.999,1250
52D1	244.655,5571	4.138.014,1711	52I1	244.655,6083	4.138.006,4987
53D	244.649,9743	4.138.018,6659	53I	244.646,3741	4.138.013,7291
54D	244.612,8770	4.138.044,2541	54I	244.610,9219	4.138.040,4204
54D1	244.608,7940	4.138.046,7830			
55D	244.601,1423	4.138.051,3077	55I	244.598,9831	4.138.046,9345
56D	244.588,0484	4.138.058,8200	56I	244.585,5049	4.138.052,7408
56D1	244.578,8677	4.138.065,2118	56I1	244.553,9918	4.138.086,6533
56D2	244.571,1182	4.138.079,1039			
56D3	244.568,3202	4.138.083,6788			
56D4	244.564,7754	4.138.087,5262			
56D5	244.556,1050	4.138.093,5322			
57D	244.551,4277	4.138.098,9437	57I	244.546,9140	4.138.096,2610
58D	244.541,5780	4.138.117,1153	58I	244.537,5112	4.138.115,7747
58D1	244.538,1666	4.138.127,6700	58I1	244.527,2833	4.138.142,0636
58D2	244.538,1930	4.138.132,6671	58I2	244.530,0196	4.138.144,1997
			58I3	244.532,7131	4.138.145,0243
59D	244.542,3411	4.138.143,1993	59I	244.536,4309	4.138.144,8829
			59I1	244.540,5527	4.138.147,6104
60D	244.544,0327	4.138.148,0939	60I	244.541,8139	4.138.149,0096
			60I1	244.540,3431	4.138.151,1653
			60I2	244.539,0917	4.138.152,0036
			60I3	244.534,8462	4.138.152,1210
			60I4	244.529,0135	4.138.151,0171
			60I5	244.526,3057	4.138.150,4207
			60I6	244.525,0181	4.138.151,0753
			60I7	244.524,9657	4.138.152,3281
			60I8	244.527,0522	4.138.153,7587
			60I9	244.529,8144	4.138.154,9542
61D	244.544,3286	4.138.155,9583	61I	244.532,5879	4.138.158,2892
62D	244.542,3787	4.138.161,7367	62I	244.535,4996	4.138.161,1590
63D	244.539,4544	4.138.166,0165	63I	244.535,9830	4.138.163,3515
64D	244.534,8274	4.138.169,4261	64I	244.532,9262	4.138.165,5346
			64I1	244.529,3895	4.138.163,9032
			64I2	244.526,2533	4.138.163,7341
			64I3	244.522,4911	4.138.161,6815
			64I4	244.520,2617	4.138.160,7483
			64I5	244.519,8002	4.138.161,5422
65D	244.529,9617	4.138.171,4809	65I	244.520,4635	4.138.166,7551
66D	244.521,2855	4.138.175,4901	66I	244.517,2228	4.138.170,4792
67D	244.514,1217	4.138.185,6619	67I	244.510,7078	4.138.184,0428
67D1	244.508,3898	4.138.197,9264	67I1	244.506,8028	4.138.190,3078
68D	244.505,7977	4.138.202,4699	68I	244.502,8629	4.138.199,9714
69D	244.502,9069	4.138.206,4135	69I	244.500,2589	4.138.203,3508
70D	244.499,2088	4.138.210,0963	70I	244.496,3938	4.138.207,0169
71D	244.494,2657	4.138.213,8207	71I	244.491,6880	4.138.210,6267
72D	244.488,9908	4.138.217,3935	72I	244.488,2561	4.138.212,3702
73D	244.478,5000	4.138.225,0854	73I	244.475,8942	4.138.220,9966
			73I1	244.471,7461	4.138.224,8275
74D	244.469,7820	4.138.236,2654	74I	244.466,7765	4.138.233,8557
74D1	244.466,6427	4.138.239,9298			
74D2	244.461,7203	4.138.244,2258			
75D	244.455,4692	4.138.248,7993	75I	244.452,9968	4.138.245,3157
76D	244.435,4893	4.138.261,6128	76I	244.431,0116	4.138.260,2863
76D1	244.417,3162	4.138.272,9650	76I1	244.424,7795	4.138.262,8310
			76I2	244.415,3303	4.138.268,1772
			76I3	244.404,4408	4.138.275,9222
77D	244.396,9000	4.138.286,8772	77I	244.394,3323	4.138.282,7428
			77I1	244.372,2280	4.138.296,9053
78D	244.368,3344	4.138.306,1043	78I	244.365,4794	4.138.302,2146
			78I1	244.353,5056	4.138.312,2982
79D	244.347,4751	4.138.323,2058	79I	244.345,3103	4.138.320,5145
			79I1	244.342,7212	4.138.322,2882
80D	244.342,7349	4.138.327,0006	80I	244.340,3098	4.138.323,2020
			80I1	244.337,1283	4.138.325,5292
81D	244.337,0573	4.138.331,3781	81I	244.333,0704	4.138.328,9690
82D	244.331,8007	4.138.335,4545	82I	244.329,2927	4.138.330,8936
83D	244.326,0642	4.138.339,6184	83I	244.322,9096	4.138.331,2414
83D1	244.321,1087	4.138.342,7972			
84D	244.311,1208	4.138.347,5803	84I	244.307,1608	4.138.343,6484
84D1	244.306,4146	4.138.348,8008			
85D	244.300,1291	4.138.350,0280	85I	244.295,1797	4.138.347,0480
85D1	244.287,1772	4.138.353,3009	85I1	244.288,4871	4.138.348,0787
			85I2	244.284,3631	4.138.349,1593
86D	244.279,5275	4.138.356,1773	86I	244.273,5075	4.138.353,7978
			86I1	244.269,7544	4.138.355,9388
87D	244.265,7499	4.138.364,4951	87I	244.265,7170	4.138.361,6829

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			87I1	244.261,4054	4.138.362,9892
88D	244.258,2485	4.138.368,2623	88I	244.254,1851	4.138.365,9512
88D1	244.252,5543	4.138.370,5149			
89D	244.244,5980	4.138.373,3851	89I	244.243,2503	4.138.368,5042
89D1	244.236,2312	4.138.376,1665	89I1	244.241,0266	4.138.369,5018
			89I2	244.238,7327	4.138.371,1272
90D	244.229,5113	4.138.378,2201	90I	244.230,7519	4.138.372,8289
90D1	244.223,2019	4.138.380,0036			
91D	244.216,8367	4.138.381,8422	91I	244.217,2388	4.138.378,4623
91D1	244.210,1614	4.138.383,6232			
92D	244.201,8094	4.138.385,5205	92I	244.202,7598	4.138.381,0376
92D	244.194,6504	4.138.387,0185			
93D	244.185,8025	4.138.388,7622	93I	244.185,2965	4.138.385,2760
93D1	244.172,4492	4.138.390,8050			
93D2	244.163,5420	4.138.391,8624			
94D	244.154,4947	4.138.392,8776	94I	244.154,1611	4.138.389,8167
95D	244.138,1522	4.138.394,5257	95I	244.137,4664	4.138.390,8883
			95I1	244.112,3971	4.138.394,2742
96D	244.108,8263	4.138.399,0103	96I	244.107,7794	4.138.395,5295
			96I1	244.096,9775	4.138.398,9323
97D	244.077,8171	4.138.411,4934	97I	244.076,1331	4.138.407,8813
98D	244.069,6257	4.138.415,5253	98I	244.066,8483	4.138.411,4763
			98I1	244.058,5609	4.138.418,7695
99D	244.051,6187	4.138.429,9091	99I	244.048,4751	4.138.426,5608
100D	244.045,2840	4.138.435,5384	100I	244.042,3303	4.138.432,5020
100D1	244.038,6328	4.138.440,6611	100I1	244.039,1130	4.138.435,6392
101D	244.031,5426	4.138.445,2365	101I	244.029,1193	4.138.442,0863
102D	244.024,3260	4.138.449,3996	102I	244.021,3481	4.138.447,5045
102D1	244.003,1229	4.138.461,2767	102I1	244.017,5888	4.138.448,5306
			102I2	244.005,9776	4.138.455,0408
103D	243.980,2314	4.138.475,5733	103I	243.977,3298	4.138.471,2711
103D1	243.969,4907	4.138.482,7624			
104D	243.962,6239	4.138.487,3150	104I	243.962,8040	4.138.482,3960
			104I1	243.958,2326	4.138.486,0409
105D	243.955,8976	4.138.491,5614	105I	243.953,4129	4.138.488,7411
105D1	243.948,7484	4.138.495,7173	105I1	243.949,6383	4.138.490,0441
105D2	243.934,8825	4.138.503,7401	105I2	243.925,9827	4.138.503,9942
106D	243.926,3377	4.138.509,8932	106I	243.923,1063	4.138.506,4913
106D1	243.921,5735	4.138.514,1200			
107D	243.916,1613	4.138.518,4297	107I	243.916,0314	4.138.513,0285
			107I1	243.911,5431	4.138.517,0364
108D	243.910,2212	4.138.521,5729	108I	243.907,9059	4.138.516,6060
			108I1	243.904,5323	4.138.518,4941
109D	243.899,4589	4.138.527,1142	109I	243.893,8417	4.138.525,6878
110D	243.878,7928	4.138.541,5598	110I	243.879,9463	4.138.535,6788
110D1	243.861,4027	4.138.556,4674	110I1	243.867,5873	4.138.545,5100
111D	243.841,3950	4.138.572,0041	111I	243.839,4330	4.138.568,1396
			111I1	243.799,0727	4.138.598,3950
112D	243.774,7973	4.138.621,9465	112I	243.771,9569	4.138.618,8263
			112I1	243.754,7429	4.138.631,3708
			112I2	243.735,3341	4.138.645,4192
113D	243.728,6846	4.138.656,1449	113I	243.725,2719	4.138.653,2303
			113I1	243.708,9718	4.138.668,2936
114D	243.699,4329	4.138.685,1706	114I	243.696,0760	4.138.682,0889
			114I1	243.686,8839	4.138.692,9871
115D	243.664,0464	4.138.730,0240	115I	243.660,3688	4.138.727,4924
116D	243.644,6807	4.138.755,5327	116I	243.641,7846	4.138.752,7763
117D	243.639,8649	4.138.761,5599	117I	243.637,0022	4.138.758,9353
			117I1	243.635,0287	4.138.760,3002
118D	243.634,2698	4.138.768,3145	118I	243.629,8277	4.138.765,6232
118D1	243.621,6532	4.138.779,1957	118I1	243.624,5736	4.138.771,8974
119D	243.616,7154	4.138.783,0634	119I	243.614,4128	4.138.779,8299
120D	243.611,3148	4.138.786,7714	120I	243.609,4471	4.138.783,0874
121D	243.605,5985	4.138.790,5408	121I	243.603,9241	4.138.787,5853
122D	243.594,3310	4.138.797,9594	122I	243.592,2985	4.138.793,8346
123D	243.586,4020	4.138.804,9065	123I	243.582,8944	4.138.800,2267
			123I1	243.580,3473	4.138.801,1761
			123I2	243.578,4655	4.138.802,8229
			123I3	243.577,8685	4.138.804,8274
			123I4	243.578,1763	4.138.807,7331

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			127I	243.552,6380	4.138.832,9371
128D	243.555,1790	4.138.839,7749	128I	243.550,8261	4.138.835,6800
129D	243.547,6453	4.138.849,9971	129I	243.544,8036	4.138.847,5783
129D1	243.543,2812	4.138.855,5090			
130D	243.539,0104	4.138.860,1209	130I	243.538,4449	4.138.855,6476
131D	243.533,9726	4.138.863,6071	131I	243.532,1952	4.138.860,5336
132D	243.528,0727	4.138.865,9197	132I	243.527,2721	4.138.862,6462
133D	243.522,5856	4.138.866,7836	133I	243.522,9535	4.138.862,9113
			133I1	243.520,6662	4.138.862,2854
			133I2	243.518,6107	4.138.862,1212
134D	243.516,1305	4.138.866,9943	134I	243.514,3784	4.138.863,3796
			134I1	243.495,5494	4.138.863,0486
135D	243.483,8563	4.138.867,0695	135I	243.483,3952	4.138.863,6666
			135I1	243.461,9136	4.138.864,8582
136D	243.457,4332	4.138.870,1644	136I	243.456,5247	4.138.866,1373
			136I1	243.445,8059	4.138.870,4638
			136I2	243.439,2368	4.138.871,7978
			136I3	243.434,2842	4.138.871,9598
137D	243.425,3043	4.138.879,7417	137I	243.423,7296	4.138.876,2626
			137I1	243.417,5255	4.138.878,8312
			137I2	243.406,5228	4.138.884,6116
			137I3	243.394,0058	4.138.889,0747
			137I4	243.386,9480	4.138.892,9275
138D	243.378,9803	4.138.901,1186	138I	243.376,6812	4.138.896,7038
			138I1	243.370,5464	4.138.899,6585
			138I2	243.370,0177	4.138.900,9413
			138I3	243.369,5029	4.138.902,5012
			138I4	243.368,7202	4.138.902,9722
			138I5	243.366,0603	4.138.902,2128
139D	243.365,4351	4.138.907,2267	139I	243.363,5685	4.138.902,2714
139D1	243.357,7293	4.138.910,6380			
140D	243.349,9096	4.138.913,9161	140I	243.352,1580	4.138.907,5228
			140I1	243.348,7836	4.138.909,9359
			140I2	243.347,5036	4.138.910,3113
141D	243.342,2664	4.138.916,8007	141I	243.340,8840	4.138.913,0136
142D	243.334,1946	4.138.919,0181	142I	243.333,4790	4.138.915,1077
			142I1	243.329,3026	4.138.915,3830
143D	243.326,0551	4.138.920,5931	143I	243.325,3986	4.138.916,2797
			143I1	243.307,0273	4.138.918,9545
144D	243.286,0868	4.138.926,7505	144I	243.285,5353	4.138.922,4530
			144I1	243.258,3661	4.138.927,7793
145D	243.252,7210	4.138.934,1182	145I	243.251,2511	4.138.929,6916
145D1	243.236,8272	4.138.938,5738	145I1	243.244,8404	4.138.931,6789
			145I2	243.244,3581	4.138.932,7955
			145I3	243.243,1691	4.138.934,0767
			145I4	243.241,0899	4.138.933,4206
			145I5	243.216,5378	4.138.939,1066
			145I6	243.190,6650	4.138.946,3643
146D	243.179,3908	4.138.954,7311	146I	243.178,2399	4.138.950,1060
			146I1	243.149,4199	4.138.958,4483
147D	243.136,8104	4.138.968,0393	147I	243.135,8355	4.138.963,8144
			147I1	243.123,7314	4.138.967,3095
148D	243.113,6647	4.138.977,4141	148I	243.111,1724	4.138.972,9667
			148I1	243.104,8596	4.138.976,8212
149D	243.080,1135	4.139.002,0080	149I	243.076,8757	4.138.998,5913
			149I1	243.064,5180	4.139.010,0312
			149I2	243.061,5478	4.139.013,1924
			149I3	243.055,4436	4.139.018,1323
150D	243.055,1484	4.139.026,0888	150I	243.052,6382	4.139.022,7839
			150I1	243.048,5924	4.139.027,5757
151D	243.048,9715	4.139.031,7045	151I	243.046,7116	4.139.028,7983
151D1	243.042,5143	4.139.036,9525			
152D	243.035,7048	4.139.042,1029	152I	243.036,2596	4.139.035,9112
152D1	243.028,7181	4.139.047,2662			
153D	243.021,6021	4.139.052,4780	153I	243.019,2870	4.139.048,6605
153D1	243.014,3750	4.139.057,8770			
154D	243.005,0362	4.139.064,7511	154I	243.002,2425	4.139.061,1052
155D	242.982,3601	4.139.081,6453	155I	242.979,4323	4.139.078,1216
155D1	242.970,4542	4.139.090,7406	155I1	242.962,6667	4.139.091,4998
156D	242.957,3316	4.139.101,0680	156I	242.953,9655	4.139.096,3575
157D	242.953,6439	4.139.104,7764	157I	242.945,6088	4.139.102,7577
158D	242.944,3071	4.139.109,2752	158I	242.943,3108	4.139.104,5810
159D	242.943,6425	4.139.108,0472	159I	242.943,3342	4.139.105,8765

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gilma» tramo que va desde su inicio hasta el entronque con el «Cordel de la Solana» en el término municipal de Alboloduy, en el término municipal de Nacimiento, en la provincia de Almería. VP @2639/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gilma» tramo que va desde su inicio hasta el entronque con el «Cordel de la Solana» en el término municipal de Alboloduy, en el término municipal de Nacimiento, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Nacimiento, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de diciembre de 1975, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de enero de 1976, con una anchura legal de 10,445 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de noviembre de 2006 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Gilma» tramo que va desde su inicio hasta el entronque con el «Cordel de la Solana» en el término municipal de Alboloduy, en el término municipal de Nacimiento, en la provincia de Almería, vía pecuaria que de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001 del Consejo de Gobierno de Andalucía, está catalogada con la prioridad 1 (máxima) para usos turísticos recreativos.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 51, de fecha 14 de marzo de 2007.

En esta Fase de Operaciones Materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 236, de fecha 5 de diciembre de 2007.

A esta Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 4 de abril de 2008.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Gilma», ubicada en el término municipal de Nacimiento, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Almería de fecha 8 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de abril de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Gilma» tramo que va desde su inicio hasta el entronque con el «Cordel de la Solana» en el término municipal de Alboloduy, en el término municipal de Nacimiento, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.374,81 metros lineales.

Anchura: 10,445 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Nacimiento, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 10,445 metros, una longitud deslindada de 3.374,81 metros, una superficie deslindada de 35.249,72 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Vereda de Gilma. Esta finca linda:

- Al Norte: Con la vía pecuaria Vereda de la Rambla de Moratel en el t.m. de Las Tres Villas.

- Al Este, con las siguientes parcelas:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Torres Francisca, Polígono 12, Parcela 629. Coincidiendo la línea

base derecha de nuestra parcela con el eje del antiguo camino del Entredicho, que coincide a su vez con el límite de términos entre Nacimiento y Tres Villas.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 12, Parcela 774. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Desconocido. Polígono 12, Parcela 800. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Parcela de repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 12, Parcela 774. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Alcocer Roda Jesús. Polígono 12, Parcela 576. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Parcela de monte bajo y repoblación forestal, con titular catastral Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería. Polígono 12, Parcela 575. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Al Oeste, con las siguientes parcelas:

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Torres Francisca. Polígono 1, Parcela 60, en el t.m. de Tres Villas. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el eje del antiguo camino del Entredicho, que coincide a su vez con el límite de términos entre Nacimiento y Tres Villas.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Torres Francisca. Polígono 1, Parcela 131, en el t.m. de Tres Villas. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el eje del antiguo camino del Entredicho, que coincide a su vez con el límite de términos entre Nacimiento y Tres Villas.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Torres Francisca. Polígono 1, Parcela 60, en el t.m. de Tres Villas. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el eje del antiguo camino del Entredicho, que coincide a su vez con el límite de términos entre Nacimiento y Tres Villas.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Díaz Torres Francisca. Polígono 13, Parcela 1, en el t.m. de Alboloduy. Coincidiendo la línea base derecha de nuestra parcela con el límite de términos entre Nacimiento y Alboloduy.

Y con la vía pecuaria Cordel de la Solana en el t.m. de Alboloduy.

Al Sur, con la vía pecuaria Cordel de la Solana en el t.m. de Alboloduy y tramo no deslindado y no incluido en el inventario de la vía pecuaria Vereda de Gilma en el t.m. de Nacimiento.

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE GILMA» TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA EL ENTRONQUE CON EL «CORDEL DE LA SOLANA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLODUY, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NACIMIENTO, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	525927,23	4107005,51	1D	525920,45	4106997,41
2I	525943,18	4106987,32	2D	525935,90	4106979,78
3I	525969,57	4106965,72	3D	525962,37	4106958,11
4I	526027,10	4106902,94	4D	526017,57	4106897,88
5I	526037,23	4106860,40	5D	526027,38	4106856,69

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
6I	526074,80	4106789,33	6D	526065,68	4106784,25
7I	526103,35	4106740,58	7D	526093,72	4106736,35
8I	526125,98	4106666,96	8D	526116,37	4106662,68
9I	526165,53	4106601,00	9D	526155,98	4106596,62
10I	526176,67	4106567,20	10D	526167,10	4106562,87
11I	526206,27	4106516,70	11D	526197,98	4106510,19
12I	526252,85	4106471,60	12D	526246,25	4106463,45
13I	526280,51	4106453,04	13D	526273,84	4106444,93
14I	526290,45	4106443,10	14D	526282,08	4106436,70
15I	526348,69	4106341,67	15D	526339,37	4106336,92
16I	526356,41	4106324,46	16D	526347,36	4106319,12
17I	526380,24	4106292,71	17D	526371,65	4106286,75
18I	526393,94	4106271,28	18D	526385,57	4106264,97
19I	526413,44	4106249,21	19D	526405,24	4106242,72
20I	526451,36	4106195,43	20D	526444,56	4106186,94
21I	526463,59	4106190,33	21D	526454,97	4106182,61
22I	526475,56	4106149,50	22D	526466,29	4106144,00
23I	526485,90	4106139,17	23D	526477,28	4106133,02
24I	526515,57	4106078,41	24D	526506,77	4106072,62
25I	526575,87	4106008,05	25D	526568,23	4106000,92
26I	526595,86	4105988,38	26D	526589,33	4105980,15
27I	526608,71	4105980,24	27D	526602,64	4105971,72
28I	526653,43	4105944,66	28D	526645,23	4105937,83
29I	526667,87	4105917,59	29D	526658,22	4105913,49
30I	526690,46	4105847,83	30D	526680,59	4105844,41
31I	526715,77	4105779,64	31D	526706,19	4105775,44
32I	526729,38	4105752,92	32D	526719,31	4105749,68
33I	526733,07	4105728,71	33D	526722,95	4105725,77
34I	526747,02	4105697,07	34D	526736,99	4105693,93
35I	526755,51	4105653,06	35D	526745,68	4105648,87
36I	526777,26	4105622,27	36D	526768,07	4105617,18
37I	526803,15	4105560,38	37D	526793,31	4105556,85
38I	526808,20	4105543,66	38D	526797,85	4105541,81
39I	526810,65	4105503,52	39D	526800,12	4105504,65
40I	526807,91	4105493,78	40D	526797,56	4105495,57
41I	526804,40	4105442,45	41D	526793,87	4105441,54
42I	526813,47	4105405,40	42D	526803,52	4105402,11
43I	526827,01	4105373,34	43D	526816,58	4105371,19
44I	526827,66	4105291,81	44D	526817,22	4105291,74
45I	526827,87	4105255,03	45D	526817,44	4105251,93
46I	526831,48	4105249,41	46D	526821,47	4105245,67
47I	526837,00	4105211,14	47D	526826,17	4105213,07
48I	526827,55	4105193,65	48D	526816,06	4105194,35
49I	526842,93	4105154,40	49D	526834,23	4105147,99
50I	526852,15	4105147,03	50D	526843,18	4105140,83
51I	526868,84	4105095,41	51D	526858,52	4105093,37
52I	526871,80	4105057,46	52D	526861,43	4105056,05
53I	526882,45	4105002,56	53D	526872,43	4104999,32
54I	526890,04	4104986,18	54D	526880,02	4104982,97
55I	526894,60	4104961,88	55D	526884,69	4104958,07
56I	526913,59	4104930,78	56D	526905,38	4104924,18
57I	526930,38	4104914,66	57D	526922,28	4104907,96
58I	526963,71	4104863,54	58D	526955,21	4104857,45
59I	527000,71	4104816,31	59D	526990,61	4104812,26
60I	527005,67	4104765,59	60D	526995,28	4104764,47
61I	527008,84	4104738,55	61D	526998,63	4104735,88
62I	527017,46	4104717,87	62D	527007,53	4104714,54
63I	527039,51	4104631,90	63D	527029,88	4104627,41
64I	527044,75	4104624,59	64D	527037,22	4104617,16
65I	527068,40	4104607,18	65D	527062,59	4104598,49
66I	527094,55	4104591,39	66D	527089,39	4104582,30
67I	527139,39	4104567,55	67D	527134,40	4104558,38
68I	527186,43	4104541,38	68D	527182,01	4104531,89
69I	527232,67	4104523,74	69D	527228,80	4104514,04
70I	527289,63	4104500,03	70D	527284,48	4104490,86

ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y	ETIQUETA	COORDENADA X	COORDENADA Y
71I	527318,27	4104479,26	71D	527312,17	4104470,78
72I	527361,10	4104448,73	72D	527357,27	4104438,64
73I	527391,73	4104445,46	73D	527391,02	4104435,03
74I	527501,67	4104442,22	74D	527498,03	4104431,88
75I	527538,51	4104414,39	75D	527531,79	4104406,37
76I	527571,55	4104383,67	76D	527563,30	4104377,08
77I	527598,62	4104336,53	77D	527589,45	4104331,54

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Vicario», en su totalidad, en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla. VP @72/05.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Vicario», en su totalidad, en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Aznalcóllar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de febrero de 1958, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 1958, con una anchura legal de 75,22 metros lineales variables en los últimos 567 metros aproximadamente, por la parcelación de una finca que procedía de una compraventa y segregación realizada por el Instituto Nacional de Colonización.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de febrero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Vicario», en su totalidad, en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, en relación de la afección de la conducción de emergencia de agua de Aznalcóllar a la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de junio de 2006, siendo asimismo publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 89, de fecha de 20 de abril de 2006, al existir un error en la fecha del comienzo de las operaciones materiales, se publicó la corrección

del error en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 96, de fecha de 28 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas manifestaciones

Las manifestaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 246, de fecha de 23 de octubre de 2007.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Vicario», ubicada en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se realizan las siguientes manifestaciones:

1. Doña Marta Tassara Lloset y don Gabriel Tassara Piñar como representantes de la Comunidad de Bienes Hermanos Tassara, y doña María Lojendio Camilleri en representación de Asaja-Sevilla, manifiestan su disconformidad con el acto de las operaciones materiales, reservándose el derecho a efectuar alegaciones en el momento procedimental oportuno.

En la fase de exposición doña Marta Tassara Lloset como representante de la Comunidad de Bienes Hermanos Tassara, don Salud Mellado Triguero y don Miguel Afán de Ribera Ibarra en nombre y representación de Asaja-Sevilla alegan diversas cuestiones de idéntico contenido, por lo que se valoran conjuntamente según lo siguiente:

- En primer lugar, alegan la ilegitimidad del procedimiento del deslinde por falta de respeto a los hechos que ofrecen una

aparición suficientemente sólida de pacífica posesión, amparada en el título dominical. Añade la interesada que la Administración debe ejercitar previamente, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil.

En relación a la interesada Asaja-Sevilla informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Asaja no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuanto a los demás interesados indicar que una vez revisadas las escrituras aportadas por éstos, se informa que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Asimismo, indicar que el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, dispone lo siguiente:

«3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando a lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes afectados.»

Asimismo, indicar que en el apartado 4 del citado artículo 8 se dispone que:

«4. La resolución de aprobación de deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias al deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente.

En todo caso quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

De lo anterior se determina que, el hecho de que el titular registral aparezca frente a terceros como propietario del inmueble inscrito y como objeto de protección, no implica que

en relación con las vías pecuarias, tal protección no se extiende al terreno por donde discurre la vía pecuaria, al poseer esta carácter demanial.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 5 de febrero de 1999, donde se recoge que el principio de legitimación registral, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio Público, pues esta es inatacable aunque no figura en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta.

- En segundo lugar, alegan la arbitrariedad del deslinde y la nulidad del mismo en base al artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ha vulnerado el artículo 9.3 de la Constitución Española.

En primer término, respecto a la alegación relativa a la arbitrariedad, indicar que tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de 7 de noviembre de 2007, se trata de una alegación formulada sin el menor fundamento sin que se aporte documentación que pruebe esta cuestión. Según nos muestra el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la arbitrariedad se define como «acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado sólo por la voluntad o el capricho». En términos jurídicos, arbitrariedad es sinónimo de desviación de poder, e incluso de prevaricación, siendo estas cuestiones por completo ajenas al quehacer administrativo que ahora se cuestiona.

Asimismo, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria, se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del Fondo Documental .

Las conclusiones obtenidas del examen de dicho Fondo se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Asimismo, indicar que para llevar a cabo los trabajos de determinación del trazado de la vía pecuaria se han tenido en cuenta los datos contenidos en los documentos y planos del fondo documental., el cual se compone de los siguientes documentos:

- Fotografías del vuelo americano del año 1956.
- Ortofotografía del vuelo de la Junta de Andalucía de los años 2001-2002.
- Plano Catastral del tramo de la vía pecuaria afectado.
- Plano topográfico del Instituto Geográfico y Catastral, 1.ª edición del año 1948, a escala 1:50.000, hoja 983.
- Plano del Instituto Geográfico y Catastral, sin escala del año 1954.

- Documentación del Expediente de Colonización de la «Finca de la Dehesilla» del año 1968.

Las conclusiones obtenidas del examen del Fondo Documental se complementan con las evidencias y demás elementos físicos tenidos en cuenta durante la prospección de la vía pecuaria en campo.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

- En tercer lugar, alegan la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Indica la entidad interesada que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Contestar que en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno,» por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público.»

Añadir que el artículo 59.1.a) de la LRJAP y PAC establece que la publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Asimismo indicar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, ya que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal estableciéndose en su artículo 12 lo siguiente:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

- En cuarto lugar, alegan la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los siguientes interesados para el acto de operaciones materiales, en las fechas que a continuación se indican:

- Doña Marta Tassara Llosent como representante de la Comunidad de Bienes Hermanos Tassara, fue notificada el 28 de junio de 2006.

- Don Salud Mellado Triguero fue notificada el 12 de julio de 2006.

- Asaja-Sevilla fue notificada el 28 de junio de 2006.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 96 de fecha de 28 de abril de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a las notificaciones del trámite de la exposición pública, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los interesados en las fechas que a continuación se indican:

- Doña Marta Tassara Llosent como representante de la Comunidad de Bienes Hermanos Tassara, fue notificada el 11 de octubre de 2007.

- Don Salud Mellado Triguero fue notificada el 11 de octubre de 2007.

- Asaja-Sevilla fue notificada 25 de octubre de 2007.

Los demás interesados identificados fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 246, de fecha de 23 de octubre de 2007.

- En quinto lugar, solicita que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos

de calibración de ese aparato, y que se remita atento oficio al Señor Registrador del término municipal de Constantina y al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar que la técnica del GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

Por otra parte, respecto a la falta de existencia de certificados de calibración de los demás aparatos utilizados en el deslinde, indicar que los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros lineales cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente aplicable, indicando una tolerancia de +/- 12, 6 milímetros.

- En relación a que se le remita oficio al Señor Registrador competente del término municipal de Constantina, y que por éste se certifique el periodo en que los afectados por el presente deslinde han venido poseyendo los terrenos afectados, informar que no corresponde a esta Administración recabar dicha información, que en todo caso deberá ser aportada por los interesados, a fin de ser valorada adecuadamente.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que tal y como consta en los documentos del Fondo Documental Histórico de las Vías Pecuarias del término municipal de Aznalcóllar, en la certificación del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar del año 1859, del deslinde de las vías pecuarias de carácter general que discurren por dicho término municipal llevado a cabo por el Teniente Primero Asociado del Visitador de Ganadería don Manuel Barrera y Moreno, ya se menciona, entre otras vías pecuarias, la existencia de la «Cañada Real del Vicario»

Asimismo, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, de la vía pecuaria «Cañada Real del Vicario». Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 21 de enero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 15 de abril de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada pecuaria «Cañada Real del Vicario», en su totalidad, en el término municipal de Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada; 2.058,30 metros lineales.

Anchura; 75,22 metros lineales variables en los últimos 567 metros aproximadamente, por la parcelación de una finca que procedía de una compraventa y segregación realizada por el Instituto Nacional de Colonización.

Descripción. La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real del Vicario, incluido Pozo Abrevadero del Vicario», en su totalidad, constituye una parcela rústica en el término municipal de Aznalcóllar de forma rectangular con una longitud de 2.058,30 metros lineales y una superficie total de 141.404,17 m², con una orientación Noreste-Suroeste y tiene los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con Bolidén Apirsa, S.L. (11/36), con camino (11/9007), con Bolidén Apirsa, S.L. (11/35), con arroyo (11/9009), con Hermanos Tarrasa Lloset CB (11/41), con Ctra. de Aznalcóllar a Sanlúcar la Mayor (11/9011) y con Hermanos Tarrasa Lloset CB (12/132).

- Al Sur: Linda con la Ctra. de Aznalcóllar a Sanlúcar la Mayor (11/9011), con doña Mercedes García Pérez (5/6) y con la «Cañada Real de la Isla o del Cincho» en el t.m. de Sanlúcar la Mayor.

-Al Este: Linda con la «Cañada Real de la Isla o del Cincho» tramo 1.º en el t.m. de Sanlúcar la Mayor y con doña Mercedes García Pérez (5/6).

- Al Oeste: Linda con Hermanos Tarrasa Lloset CB (11/41), con Hermanos Tarrasa Lloset CB (12/132), con don Salvador Mellado Triguero (12/130), con camino (12/9010) y con D. Francisco Mellado Jiménez (12/122).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL VICARIO», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCÓLLAR, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			1D	214617,56	4153548,22
2I	214593,34	4153471,10	2D1	214588,03	4153546,13
			2D2	214578,68	4153544,87
			2D3	214569,56	4153542,46
			2D4	214560,81	4153538,92
			2D5	214552,58	4153534,31
			2D6	214544,99	4153528,71
			2D7	214538,15	4153522,21
3I	214571,14	4153447,13	3D	214515,39	4153497,63
4I	214478,85	4153342,94	4D	214422,59	4153392,86
5I	214447,72	4153307,92	5D	214391,36	4153357,74
6I	214424,35	4153281,32	6D	214366,07	4153328,95
7I	214411,76	4153264,75	7D	214351,04	4153309,17
8I	214399,96	4153248,00	8D	214338,27	4153291,04
9I	214348,80	4153173,98	9D	214286,95	4153216,79
10I	214316,93	4153128,02	10D	214254,44	4153169,90
11I	214288,45	4153084,04	11D	214225,47	4153125,17
12I	214271,65	4153058,52	12D	214208,83	4153099,89
12I2	214267,13	4153052,37			
12I3	214262,02	4153046,71			
13I	214236,32	4153021,00	13D	214180,91	4153071,97
14I	214210,57	4152990,56	14D	214152,80	4153038,74

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
15I	214168,70	4152939,65	15D	214108,58	4152984,97
16I	214130,41	4152884,11	16D	214068,89	4152927,41
17I	214088,28	4152825,48	17D	214027,45	4152869,73
18I	214038,43	4152757,79	18D	213977,52	4152801,93
19I	214012,44	4152721,36	19D	213953,28	4152767,96
20I	213959,54	4152660,37	20D	213903,99	4152711,13
21I	213902,70	4152601,33	21D	213849,56	4152654,59
22I	213868,42	4152568,48	22D	213818,90	4152625,21
23I	213840,57	4152546,36	23D	213793,79	4152605,26
24I	213829,42	4152537,51	24D	213782,64	4152596,41
24I2	213822,70	4152532,75			
24I3	213815,50	4152528,75			
25I	213802,59	4152522,48	25D	213769,73	4152590,14
26I1	213781,30	4152512,14	26D	213748,44	4152579,80
26I2	213773,32	4152508,82			
26I3	213765,01	4152506,43			
26I4	213756,48	4152505,01			
27I	213690,73	4152497,95	27D	213675,94	4152572,01
28I	213654,50	4152487,25	28D1	213633,20	4152559,40
			28D2	213624,35	4152556,17
			28D3	213615,96	4152551,85
			28D4	213608,19	4152546,53
29I	213634,84	4152471,90	29D1	213588,53	4152531,17
			29D2	213580,94	4152524,36
			29D3	213574,34	4152516,59
			29D4	213568,85	4152508,00
30I	213620,82	4152446,26	30D	213554,82	4152482,35
31I	213616,65	4152438,63	31D	213547,66	4152469,27
32I	213582,39	4152340,34	32D	213545,31	4152462,51
33I	213560,60	4152288,82	33D	213560,05	4152411,81
34I	213529,74	4152215,86	34D	213535,97	4152355,01
35I	213519,82	4152179,04	35D	213494,90	4152257,71
36I	213522,17	4152112,40	36D	213483,54	4152232,74
37I	213525,88	4152006,78	37D	213472,98	4152197,84
38I	213529,18	4151948,15	38D	213469,13	4152170,22
			39D	213468,31	4152110,63
			40D	213471,74	4152060,73
			41D	213484,86	4151938,78
			42D	213489,57	4151907,93
1C	213506,42	4151900,28			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba. VP @ 2747/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la

provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de octubre de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 294, de fecha 21 de octubre de 1951, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 20 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 231, de fecha 27 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 179, de fecha 27 de septiembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de la Suerte del Bato», ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de las operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Alfonso Mata Wals manifiesta que la colada, al paso por la finca a nombre de su esposa, doña Ana Echevarría Pineda, se muden las estacas del deslinde un metro hacia su propiedad, para respetar los olivos de la parcela de enfrente que está también a nombre de doña Ana Echevarría Pineda.

Contestar que una vez estudiada la alegación presentada, y después de comprobar sobre el terreno que los cambios solicitados no contradicen la descripción de la vía pecuaria «Colada de la Suerte del Bato» que se detalla en el proyecto de clasificación, se ha procedido a rectificar el trazado de la vía pecuaria en el tramo al que se refiere el interesado, quedando estimada esta alegación.

2. Don José Luis Ortiz Segovia manifiesta que las chumberas que hay junto al camino se sembraron a vara y media de la linde, dentro del terreno de su propiedad, por lo que solicita que se ponga la linde de la vía pecuaria fuera de las citadas chumberas.

Contestar que estudiada la alegación y después de comprobar el Fondo Documental del expediente de deslinde y en concreto las fotografías del vuelo americano del año 1956, se constata que lo manifestado por el interesado es correcto, por lo que se rectifica el trazado de la vía pecuaria en el tramo indicado, ajustándose esta corrección a la clasificación aprobada, por lo que se estima esta alegación.

En la fase de exposición pública don José Luis Ortiz Segovia reitera estas alegaciones que ya fueron estimadas, aportando plano de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, por lo que nos remitimos a lo contestado en este apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

3. Don Francisco Ortiz Carmona manifiesta que la arboleda que tiene como límite de su finca creció en medio de las chumberas que existían hace tiempo y que se sembraron a vara y media de la linde, por lo que son de su propiedad.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

En la fase de exposición pública doña Juana Ortiz Zafra, esposa de don Francisco Ortiz Carmona, reitera las alegaciones formuladas por su esposo, que ya fueron estimadas en dicho acto, aportando plano de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, por lo que nos remitimos a lo contestado en el apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

4. Don Julio Ortiz Zafra solicita que se tome como límite de su propiedad el centro de la línea de chumberas que quedan, dado que estas se pusieron por la parte interior de la citada propiedad y que se continúe en línea recta hacia la carretera siguiendo el eje de las propias chumberas.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en el apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho, estimándose la alegación.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales, don Julio Ortiz Zafra reitera las alegaciones que ya fueron estimadas en dicho acto, aportando plano de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, por lo que nos remitimos a lo contestado en el apartado 2 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

5. Doña Francisca Mata Echevarría manifiesta que esta Resolución de deslinde puede afectar a sus intereses legítimos, como propietaria de la finca con núm. registral 4.248, inscrita en los folios 1 y 3 del Libro 102 del Registro de la Propiedad, como se acredita en la certificación registral histórica que aporta la interesada, por lo que solicita que se le admita este escrito teniéndole por personada en el expediente referenciado y que sea debidamente notificada de cualquier acto administrativo que en la tramitación del deslinde se dicte.

Indicar que se tiene en cuenta a doña Francisca Mata Echevarría como interesada en este procedimiento de deslinde, y que se procederán a notificar los próximos actos administrativos que se dicten, en el domicilio aportado.

6. Doña Ana Echevarría Pineda alega manifiesta que es propietaria de la finca registral núm. 6.295, inscrita en el Folio 175 del Libro 133 de La Carlota, Tomo 724 en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba); aporta la interesada copia del historial registral de la mencionada finca, y alega que según se refleja en el acto de clasificación de 1951 la Colada del Bato sale por el Cordel de la Plata, frente a la casa de Isidro Cano Castillo, limitando por el lado izquierdo con casa y finca de Jacobo Ortiz Tristell, actual parcela catastral núm. 202, a continuación casa y finca de «Las Serranas», actual finca de su propiedad. Añade la interesada que después cruza el Camino de Los Naranjeros, y que según la citada clasificación por el lado derecho la vía pecuaria linda con la finca olivar «Suerte del Bato», cruzando esta propiedad el Camino de Los Naranjeros. Por lo que la clasificación indica que deja a la izquierda la actual parcela catastral núm. 202, y la finca «Las Serranas» (parcela núm. 200) que es de su propiedad y la parcela núm. 205 que es de propiedad de su hija doña Francisca Mata Echevarría, conservando las citadas parcelas el olivar centenario que refleja la clasificación. Asimismo, indica que en la colindancia de las parcelas indicada existe un camino asfaltado y a partir de aquí no se sigue el trazado original de la vía pecuaria, discurriendo por un ballestón de chumberas, debiendo estar el centro del trazado de la vía pecuaria en el centro del citado ballestón, verdadero lindero de las citadas parcelas colindantes, ocupando a ambos lados espacio suficiente hasta completar los 10 de metros de anchura de la vía pecuaria, sin que se afecte a ningún olivo, tal y como se dice en el acto de clasificación.

Contestar que estudiada la alegación y después de comprobar el Fondo Documental del expediente de deslinde y en concreto las fotografías del vuelo americano del año 1956, se constata que lo manifestado por la interesada es correcto, por lo que se rectifica el trazado de la vía pecuaria en el tramo indicado, ajustándose esta corrección a la clasificación aprobada, por lo que se estima esta alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 542,82 metros lineales.

Anchura: 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de La Carlota, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 542,82 metros, la superficie deslindada es de 5.428,15 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo desde el inicio hasta el entronque con la Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 1 tramo.

Primer tramo, Linderos:

- Al Norte: Linda con la vía pecuaria núm. 13 Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes.

- Al Sur: Linda con la vía pecuaria núm. 1 Cordel de la Plata.

- Al Este: Linda con las parcelas de Antonio Ortiz Cuesta (22/203), Dolores Nieto Prieto (22/285) y de Ana Echevarría Pineda (22/205).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Julio Ortiz Zafra (22/282), Juana Ortiz Zafra (22/280), Jacobo Ortiz Zafra (22/202) y de Ana Echevarría Pineda (22/200).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE LA SUERTE DEL BATO», EN EL TRAMO DESDE SU INICIO HASTA EL ENTRONQUE CON LA «COLADA DEL ABREVEDERO DE POZO CORRIENTES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	332456,88	4173593,40	1D	332463,87	4173600,62
2I	332415,94	4173625,28	2D	332421,62	4173633,53
3I	332394,52	4173638,27	3D	332400,12	4173646,57
4I	332351,00	4173670,84	4D	332357,14	4173678,73
5I	332320,01	4173695,89	5D	332326,53	4173703,47
6I	332283,45	4173729,41	6D	332289,82	4173737,14
7I	332224,25	4173773,20	7D	332229,99	4173781,39
8I	332188,41	4173796,96	8D	332193,77	4173805,40
9I	332141,46	4173825,52	9D	332146,80	4173833,98
10I	332095,78	4173855,36	10D	332100,65	4173864,12
11I	332074,77	4173865,14	11D	332079,55	4173873,94
12I	332060,31	4173874,19	12D	332065,89	4173882,49
13I	332024,90	4173899,71	13D	332032,19	4173906,78
14I	332015,80	4173913,13	14D	332027,60	4173913,55

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de mayo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

CARTA de servicios del Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga (SCI).

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del SCI de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el mismo.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga. Como consecuencia de lo anterior, el SCI adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del SCI de la Universidad de Málaga.

El SCI es un Servicio que depende del Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

I.II. Misión del SCI.

El Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, como instrumento estratégico de la institución, tiene como misión la prestación de servicios y la organización eficiente de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el apoyo tecnológico a las tareas de gestión en todos los ámbitos de la actividad universitaria, docencia, investigación, transferencia de conocimiento y administración en todos sus niveles. Para el desarrollo de este objetivo fundamental, el SCI se apoya en la alta cualificación técnica de las personas que lo forman y su vocación de servicio a la Comunidad Universitaria. Así, se configura como una herramienta básica de innovación y soporte para los procesos y servicios de la institución.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

El SCI de la Universidad de Málaga es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el SCI de la Universidad de Málaga

Los usuarios de los servicios que presta el SCI de la Universidad de Málaga, ya sean de carácter interno (personal al servicio de la Universidad de Málaga y estudiantes) o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que se realizan sobre la prestación de servicios.

2. A través de la Hoja de Quejas y/o Sugerencias del SCI.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al SCI de la Universidad de Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

1. Apoyo al puesto de trabajo en materia de TIC:

- a) Asesoramiento en la adquisición de material informático.
- b) Instalación y puesta en funcionamiento de equipos.
- c) Conexión a la red de datos de la UMA.
- d) Resolución de incidencias y mantenimiento.
- e) Documentación de usuario final.
- f) Consultas de uso.

2. Diseño, instalación, configuración, administración, monitorización y conexión de equipos de comunicaciones y de puntos de red.

3. Planificación, instalación, configuración, administración, monitorización y conexión de equipamiento informático de soporte a los servicios que presta el SCI.

4. Adquisición, asesoramiento, distribución e instalación de software centralizado y departamental.

5. Servicios telemáticos.

- a) Correo electrónico.
- b) Servicios de contenido (soporte web).
- c) Videoconferencia.
- d) Servicios a/de Internet.
- e) Servicios de gestión de identidad electrónica.

6. Soporte a la Gestión Universitaria.

- a) Académica.
- b) Económica.
- c) Recursos humanos.
- d) Investigación.
- e) Indicadores y toma de decisión.
- f) Seguridad y protección de datos.
- g) Aplicaciones complementarias (Ayudas sociales, Escuela Infantil, Deportes,...).

7. Servicios Digitales.

- a) Digitalización.
- b) Lectora óptica.
- c) Impresión digital.
- d) Análisis de imagen.
- e) Grabación en soportes digitales.

8. Servicios de Administración Electrónica.

- a) Firma Digital.
- b) Teletramitación y consulta administrativa.
- c) Facturas, certificaciones y notificaciones electrónicas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga

- Reglamento para la protección y tratamiento de datos de carácter personal, en la Universidad de Málaga (Acuerdo de la UMA de 5.5.2004).

- Decreto 145/2003, de 3 de junio, de Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

III. Derechos de los usuarios de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los usuarios y usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Los usuarios tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por el SCI de la Universidad de Málaga.

1. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias es un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el SCI de la Universidad de Málaga, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objetos de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

2. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias se encuentra ubicada en formato papel en las instalaciones del SCI y, también, se encuentra disponible en formato electrónico en la página Web del servicio (<http://www.sci.uma.es>).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando la hoja de Quejas y/o Sugerencias registrada en el SCI de la Universidad de Málaga o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.sci.uma.es.

IV.III. Tramitación.

El Comité de Calidad del SCI llevará el control de las quejas o sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados para que adopten las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la queja o sugerencia, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del SCI de la Universidad de Málaga, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Servicio Central de Informática.
Boulevard Louis Pasteur, 33.
Campus de Teatinos.
Universidad de Málaga.
29071 Málaga.
- Teléfonos: 952 131 466 - 67.
- Fax: 952 131 492.
- Dirección de Internet: www.sci.uma.es.
- Correo Electrónico: sci@uma.es.
- Quejas y/o Sugerencias: www.sci.uma.es.

V.II. Formas de acceso y transporte

1. Se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 20 de la EMT: Alameda Principal - Universidad.
- Línea 22 de la EMT: Avda. de Moliere - Universidad.

- Línea 8 de la EMT: Alameda Principal - Hospital Clínico.
- Línea 25 de la EMT: Paseo del Parque - Campanillas.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Contactar con el usuario y usuaria para la resolución de su incidencia antes de transcurrido el siguiente día hábil desde la comunicación de la misma, en el 95% de los casos.
- Conseguir que el índice medio de satisfacción del usuario en su valoración final de la resolución de la incidencia sea como mínimo de 4 puntos sobre 5.
- Atender e informar en menos de 48 horas las peticiones de adquisición de nuevos programas.
- Garantizar que el 95% del tiempo estarán disponibles los Servicios Telemáticos 24x7.
- Activar servicios telemáticos bajo demanda en menos de 48 horas desde su solicitud.
- Realizar los estudios de viabilidad de nuevas aplicaciones en menos de 20 días desde su petición en, al menos, el 90% de los casos.
- Responder a avisos de los usuarios de las aplicaciones de gestión universitaria en un tiempo inferior a 60 minutos.
- Citar para la realización de trabajos relacionados con el soporte tecnológico a la investigación y la docencia con una demora no superior a 1 día.
- Los servicios corporativos «online» estarán accesibles, al menos, el 95% del tiempo.
- Las peticiones de nuevos puntos de red serán evaluadas y contestadas en un plazo no superior a los 3 días.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el SCI de la Universidad de Málaga se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

- Porcentaje de respuestas en plazo desde la comunicación de la incidencia hasta la atención de la misma.
- Valor medio de las puntuaciones otorgadas por los usuarios a la resolución de su incidencia.
- Porcentaje de respuestas en plazo desde que un usuario solicita información sobre la adquisición de un nuevo software hasta que se le informa de las condiciones y precios de la misma.
- Porcentaje de servicios telemáticos prestados en plazo.

- Porcentaje de respuestas en plazo desde que se solicita un nuevo servicio telemático bajo demanda hasta que es activado.

- Porcentaje de respuestas en plazo desde que se solicita un estudio de viabilidad para una nueva aplicación y se realiza el mismo.

- Porcentaje de respuestas en plazo entre un aviso de usuario sobre el uso de aplicaciones de gestión universitaria y la respuesta consiguiente.

- Porcentaje de respuestas en plazo entre la fecha solicitada para la realización de un trabajo relacionado con el soporte tecnológico a la investigación y la docencia y la fecha asignada.

- Porcentaje de servicios corporativos «online» accesibles en el plazo establecido.

- Porcentaje de respuestas en plazo desde que se solicita un nuevo punto de acceso hasta que se evalúa y contesta la petición.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público será de lunes a viernes (excepto festivos) desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

- Se mantiene un servicio de soporte 24x7 para los servicios críticos.

I.II. Otros datos de interés.

El SCI dispone de una página web con información exhaustiva sobre cada uno de los servicios ofertados, su forma y condiciones de uso, así como las formas de comunicación con el Servicio.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

CARTA de Servicios de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Málaga

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la OTRI de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Oficina.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la OTRI adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos Identificativos.

I.I. Datos identificativos de la OTRI de la Universidad de Málaga

La OTRI es un Oficina que depende del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga.

I.II. Misión de la OTRI

La OTRI de la Universidad de Málaga tiene como misión dinamizar las relaciones entre el mundo científico y el de la empresa. Para ello, nuestra oficina identifica las necesidades tecnológicas de los sectores socioeconómicos y favorece la transferencia de tecnología entre el sector público y el privado,

contribuyendo así a la aplicación y comercialización de los resultados de I+D+I generados en la Universidad de Málaga.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios

El Director de la OTRI de la Universidad de Málaga es el responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la OTRI de la Universidad de Málaga

Las personas usuarias de los servicios que presta la OTRI de la Universidad de Málaga, como clientela externa/interna, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones recogidas en las encuestas que periódicamente la Oficina realiza sobre la prestación de servicios.

2. A través de la Hoja de Quejas y/o Sugerencias de la OTRI.

3. Los usuarios y usuarias dispondrán de un Teléfono de atención, 952 132 591, donde podrán comunicar en horario de oficina las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

4. Como complemento a las otras alternativas anteriores, la OTRI dispone además de una dirección de correo electrónico donde poder remitir aspectos relacionados con los servicios prestados por la Oficina: otri@uma.es

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la OTRI de la Universidad de Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes servicios integrados en la misma:

1. En el ámbito de los Contratos/Convenios Específicos:

a) Identificación de los grupos de investigación y empresas para responder a la demanda de empresas y grupos de investigación, respectivamente, con objeto de colaborar en proyectos de I+D+I, facilitando el contacto directo entre ellos.

b) Asesoramiento a los grupos de investigación sobre el procedimiento a seguir para la contratación con las empresas, la elaboración de presupuestos a las empresas y los tipos de contratos y cláusulas de mayor interés a incluir en los mismos (confidencialidad, publicación, propiedad industrial y explotación de resultados).

c) Redacción, tramitación administrativa y seguimiento (facturación y nombramiento de becarios) de los contratos/convenios específicos.

2. En el ámbito de los Proyectos Europeos:

a) Divulgación, asesoramiento y gestión de proyectos de investigación dentro del programa Marco dirigido a investigadores/as de la UMA que expresen su interés por participar en las convocatorias de la UE.

b) Elaboración de informes económicos requeridos a los investigadores/as participantes en proyectos aprobados en el seno del Programa Marco.

3. En el ámbito de la Protección Industrial e Intelectual:

a) Asesoramiento a los investigadores/as de la UMA en materia de propiedad industrial e intelectual.

b) Preparación, tramitación y/o seguimiento de solicitudes de patentes en las que la UMA figure como titular o cotitular.

c) Negociación, redacción y revisión de acuerdos de cotitularidad de patentes y de contratos de licencia de explotación.

4. En el ámbito de los Proyectos Colaborativos:

a) Difusión y tramitación de los proyectos de I+D+I colaborativos a nivel nacional y autonómico en donde los investigadores/as de la UMA aparecen como socios/as.

5. En el ámbito de la Divulgación Científica:

- a) Organización documental de la información técnica.
- b) Divulgación de la información y cultura científica generada por la UMA.

6. En el ámbito de los Laboratorios de la UMA:

- a) Difundir los servicios de soporte tecnológico que presta los laboratorios de la UMA a las empresas.
- b) Tramitar las colaboraciones que surjan entre los laboratorios de la UMA y las empresas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga:

- Estatutos de la Universidad de Málaga. Arts. 155, 156, 157, 158 y 159. Publicada en BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003.

- Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Publicada en BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006.

- Ley 13/1986. BOE 18 de abril de 1986, núm. 96. Ley de la Ciencia.

- Ley 16/2007, de 3 diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento. BOE núm. 20, miércoles 23 de enero 2008.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias, como clientela externa/interna, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga.

2. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias es un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con la OTRI de la Universidad de Málaga, ya que puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objetos de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. La Hoja de Quejas y/o Sugerencias se encuentra ubicada en formato papel en las instalaciones de la OTRI y, también, se encuentra disponible en formato electrónico en la página web de la oficina (<http://www.otri.uma.es>)

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando la hoja de Quejas y/o Sugerencias registrada en la OTRI de la Universidad de Málaga

o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.otri.uma.es.

IV.III. Tramitación.

El Comité de Calidad de la OTRI llevará el control de las quejas o sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la oficina, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la queja o sugerencia, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la OTRI de la Universidad de Málaga, las personas interesadas, como clientela interna/externa, podrán dirigirse a:

- Dirección:

Edificio Institutos Universitarios
C/Severo Ochoa, 4. Parque Tecnológico de Andalucía.
29590-Campanillas (Málaga)
Teléfonos: 952 132 591.

Fax: 952 131 021.

Dirección de Internet: www.otri.uma.es

Correo Electrónico: otri@uma.es

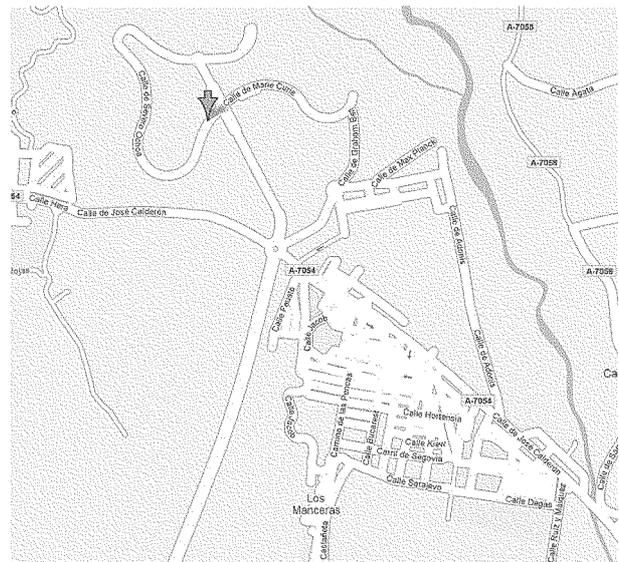
Hoja de Quejas y/o Sugerencias: www.otri.uma.es

V.II. Formas de acceso y transporte.

1.A la OTRI de la Universidad de Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 25 de la EMT: parada en Paseo del Parque
- Autobuses Olmedo: parada en Muelle Heredia.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la OTRI de la Universidad de Málaga, recogidos en esta Carta, se prestarán y conocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con los Contratos/Convenios Específicos:
1.1. 80% de respuestas a consultas telefónicas con carácter inmediato.

1.2. 80% de respuestas a consultas vía e-mail en un plazo máximo de 3 días.

1.3. Dar cita para una reunión, en el 80% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

1.4. Ante la demanda de colaboración de una empresa, búsqueda del grupo de investigación, en el 80% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

1.5. Ante la demanda de colaboración de un grupo de investigación, búsqueda de la empresa, en el 80% de los casos, en un plazo máximo de 5 días.

1.6. El 80% de la elaboración de contratos/convenios se hará en un plazo máximo de 3 días, una vez recibida la documentación completa para tal fin.

1.7. El 90% de la emisión de facturas se realizarán en un plazo máximo de 7 días desde la petición de la misma.

1.8. El 90% de los nombramientos de becarios se harán en un plazo de 3 días desde la recepción de la documentación.

2. En relación con los Proyectos Europeos:

2.1. Reuniones in situ, en el 90% de los casos, con el investigador que lo solicite para proporcionar información personalizada.

2.2. Cumplimentación del 95% de formularios administrativos para la Comisión Europea en el plazo de 3 días.

2.3. Emitir el 80% de informes económicos dentro del plazo propuesto por el coordinador del proyecto.

3. En relación con la Protección Industrial e Intelectual:

3.1. Respuesta en 48 horas, al 85% de las peticiones de asesoramiento.

3.2. El 85% de los cuestionarios sobre una posible invención serán analizados en 5 días.

3.3. Recopilación y análisis del «estado del arte» en 5 días, en el 80% de los casos.

3.4. Preparación de documentos formales y formularios oficiales en 5 días en el 90% de los casos.

3.5. El 90% de las demandas para la negociación de las patentes serán atendidas en 5 días.

4. En relación con los Proyectos Colaborativos:

4.1. Tramitar el 95% de los Proyectos Colaborativos, una vez registrados en la oficina, en un plazo máximo de 7 días.

5. En relación con la Divulgación Científica:

5.1. Actualizar los contenidos de la página web con una periodicidad de 30 días.

5.2. Organizar un debate y/o evento al año.

5.3. Organizar una actividad de formación en divulgación científica al año.

6. En relación con los Laboratorios de la UMA:

6.1. Mantener en la página web de la OTRI acceso directo a información de laboratorios.

6.2. Ante las demandas de colaboración de empresas, búsqueda del laboratorio de la UMA más adecuado a sus necesidades, en el 95% de los casos, en un plazo máximo de 3 días.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la OTRI de la Universidad de Málaga, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta oficina:

1. Respecto a los Contratos/Convenios específicos:

1.1. Porcentaje de respuestas a las consultas telefónicas con carácter inmediato.

1.2. Porcentaje de respuestas a las consultas vía e-mail en el plazo de 3 días.

1.3. Porcentaje de reuniones concertadas en el plazo de 3 días.

1.4. Porcentaje de búsquedas del grupo de investigación realizadas en 3 días.

1.5. Porcentaje de búsquedas de la empresa a demanda del investigador realizada en 5 días.

1.6. Porcentaje de contrato/convenio elaborados en el plazo de 3 días.

1.7. Porcentaje de facturas emitidas en el plazo de 7 días.

1.8. Porcentaje de nombramientos de becarios realizados en 3 días.

2. Respecto a los Proyectos Europeos:

2.1. Porcentaje de reuniones in situ con respecto al total de reuniones solicitadas.

2.2. Porcentaje de formularios administrativos para la Comisión Europea cumplimentados en el plazo de 3 días.

2.3. Porcentaje de informes económicos elaborados dentro del plazo con respecto al total.

3. Respecto a la Protección Industrial e Intelectual:

3.1. Porcentaje de respuestas a las peticiones de asesoramiento realizadas en 2 días.

3.2. Porcentaje de cuestionarios analizados sobre posibles invenciones en 5 días.

3.3. Porcentaje de recopilaciones y análisis del «estado del arte» realizados en 5 días.

3.4. Porcentaje de documentos y formularios oficiales cumplimentados en 5 días.

3.5. Porcentaje de respuestas a las demandas de negociación hechas en 5 días.

4. Respecto a los proyectos colaborativos:

4.1. Porcentaje de proyectos colaborativos tramitados en el plazo de 7 días.

5. Respecto a la Divulgación Científica:

5.1. Número de actualizaciones por mes de la página web de la OTRI.

5.2. Número de eventos y/o debates al año.

5.3. Número de actividades de formación al año.

6. Respecto a los Laboratorios de la UMA:

6.1. Existencia del acceso directo a la web de laboratorios a través de la web OTRI.

6.2. Porcentaje de laboratorios de la UMA buscados en un plazo máximo de 3 días.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés

Dispone del certificado de Calidad según norma ISO 9001:2000 concedido por AENOR, cuyo alcance engloba los servicios de «Contratos y Convenios Específicos» y «Proyectos Europeos».

Durante la feria de agosto de Málaga el horario de atención al público, tanto presencial como telefónica, será desde las 10,00 a las 13,00 horas en los correspondientes días laborales.

La atención al público, durante la Semana Santa Malagueña, permanecerá cerrada.

La OTRI publicará anualmente los resultados obtenidos en las mediciones de los indicadores publicados en esta carta de servicios en la página web de la entidad: www.otri.uma.es.

La palabra día citada en nuestros compromisos se refiere a días hábiles no festivos en la Universidad de Málaga.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

CARTA de Servicios del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga. Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

El Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga es un Centro (Directivo) que depende del Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga.

I.II. Misión del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

El Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga tiene como misión el fomento de las actividades físicas y el deporte como un factor esencial de la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo de la persona, con un compromiso de gestión orientado al logro de la Calidad y Excelencia.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga en calidad de clientes, ya sea de carácter interno (personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos) o externo (la ciudadanía en general) podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. Mediante un sistema de sugerencias a través del cual los usuarios hacen llegar su opinión sobre los servicios ofrecidos. Estas serán presentadas mediante los formularios destinados a tal efecto, los cuales se encuentran disponibles tanto en la página web del Secretariado de Deporte Universitario de

la Universidad de Málaga y correo electrónico, así como en los distintos puntos de información del Complejo Deportivo Universitario. Dicho documento deberá ser depositado en los buzones destinados a tal fin situados en el complejo. En un plazo de 72 horas, el Secretariado de Deporte Universitario se pondrá en contacto con el usuario y tratará de dar respuesta en un plazo no superior a 15 días.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Impartir actividades deportivas como complemento al desarrollo integral de la persona en el marco educativo universitario.

2. Desarrollar el programa de actividades deportivas para niños, niñas y jóvenes.

3. Realizar un programa de actividades encaminadas a mejorar la salud.

4. Ofertar un programa de actividades dirigidas a los mayores.

5. Promover el conocimiento y respeto del medio ambiente a través de la práctica de actividades en la naturaleza.

6. Organizar y programar competiciones internas universitarias.

7. Posibilitar el acceso de los universitarios a competiciones federadas.

8. Organizar y desarrollar grandes eventos (congresos, campeonatos nacionales e internacionales, etc.).

9. Promover el uso de instalaciones deportivas.

10. Facilitar la práctica deportiva a colectivos con discapacidad.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

- Artículo 30.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (BOE núm. 185, 3.8.1984).

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte (BOE núm. 249, de 17.10.1990).

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte en Andalucía (BOJA 29.12.98).

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE núm. 307, lunes 24 de diciembre 2001).

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23.3.2007).

- Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la administración General del Estado (BOE núm. 20, del viernes 23 de enero 2004).

- Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las cartas de servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2003, página núm. 24.513).

- Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica el decreto 317/2003 (BOJA núm. 154, página núm. 4, Sevilla, 9 de agosto de 2005).

- Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los premios de la calidad de los servicios públicos (BOE núm. 190, de 10.8.1999).

- Plan estratégico 2005-08 de la Universidad de Málaga. Aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 11 de julio de 2005 en Málaga.

- Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.2003).

- Acuerdo de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el reglamento de cartas de servicios de dicha Universidad (BOJA de 16.4.2007).

- IV Convenio del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 36, página núm. 4.559, Sevilla, 23 de febrero 2004).

- Instrucción Interna sobre horarios, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de la UMA. 2007 Oficialía Mayor - Universidad de Málaga.

- Acuerdo de la Vicegerencia de Recursos Humanos de la Universidad de Málaga y el Comité de empresa por el que se establecen los criterios para el desempeño de funciones de categoría de grupo superior. Málaga, 7 de noviembre de 2005.

- Reglamento de formación del Personal de Administración y Servicios de la UMA (http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/disposiciones/personal/pas/regl_formacion.htm).

- Reglamento de uso de instalaciones deportivas. (<http://www.uma.es/ficha.php?id=12842>).

- Reglamento de selección universitaria 2007/08. (<http://www.uma.es/publicadores/deportes/wwwuma/norselec08.pdf>).

- Cuadernos para la gestión de las cartas de servicios en la Junta de Andalucía (https://ws074.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/opencms/export/sites/default/observatorio/repositorio/15/Cuadernos_de_Cartas_de_Servicios/Cuaderno01_CartasdeServicios.pdf).

- Desarrollo funcional del servicio de actividades deportivas del secretariado de deportes 2007/08. (Entregado a la mesa técnica de análisis de Relación de Puestos de Trabajo de la UMA, sin publicar).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Hojas de Sugerencias y Reclamaciones

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga.

2. Las hojas de Sugerencias y Reclamaciones son también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. Las hojas de Sugerencias y Reclamaciones se encuentran ubicadas en formato papel en todos los puntos de información del Complejo Deportivo Universitario. También estarán disponibles en Internet en formato electrónico:

<http://www.uma.es/publicadores/deportes/wwwuma/HojaSugerencias.doc>.

IV.II. Formas de presentación de las hojas de Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando y entregando los impresos en formato papel en todos los puntos de información del Complejo Deportivo Universitario, depositándolos en los buzones de sugerencias destinados en distintos puntos estratégicos del edificio, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

<http://www.uma.es/publicadores/deportes/wwwuma/HojaSugerencias.doc>.

IV.III. Tramitación.

El comité de seguimiento de la Carta de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado al comité de seguimiento de la Carta de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

Complejo Deportivo Universitario.

Campus de Teatinos, s/n.

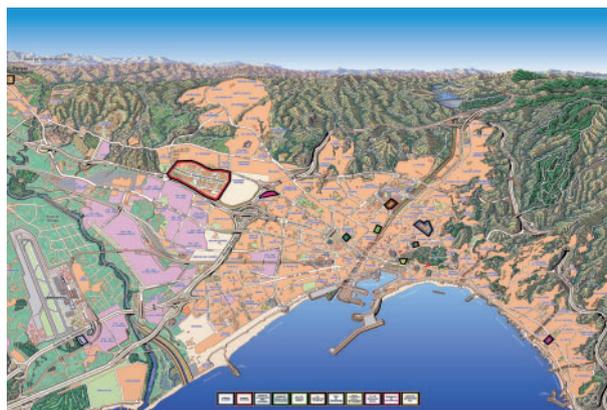
29071, Málaga.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Líneas 8, 20 y 22.

2. Plano de situación:





B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios ofertados por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- Fomentar la práctica de actividad físico-deportiva en la comunidad universitaria.
- Ofertar un programa de actividades de calidad que se adecue a las demandas de la comunidad universitaria.
- Promocionar la oferta deportiva por medios telemáticos.
- Dar una respuesta a las distintas gestiones derivadas de los diversos grupos de interés que interactúan en el Secretariado de Deportes.
- Fomentar la práctica de actividad físico-deportiva en los hijos e hijas menores del PAS y PDI de la Universidad de Málaga.
- Ofrecer un programa de actividades de calidad que se adecue a las demandas de los hijos e hijas menores del PAS y PDI de la Universidad de Málaga.
- Fomentar la práctica de actividad físico-deportiva orientadas a mejorar la salud en la comunidad universitaria.
- Ofertar un programa de actividades de calidad que se adecue a las demandas de la comunidad universitaria con necesidades psico-físicas.
- Atender a los usuarios y usuarias en consultas de salud.
- Fomentar la práctica de actividad físico-deportiva en el Aula de Mayores de la Universidad de Málaga.
- Ofertar un programa de actividades de calidad que se adecue a las demandas de los miembros del Aula de Mayores de la Universidad de Málaga.
- Dar a conocer los distintos hábitats naturales y espacios protegidos de nuestro entorno geográfico mediante la práctica de actividades en la naturaleza fomentando el respeto al medio ambiente.
- Aumentar el nivel de participación en las distintas modalidades de las competiciones internas (Trofeo Rectora).
- Fomentar la participación femenina en las distintas modalidades de las competiciones internas (Trofeo Rectora).
- Incrementar los recursos a través de los patrocinios deportivos.
- Ofrecer a las personas deportistas de la Universidad de Málaga el acceso a competiciones federadas de alto nivel.
- Incrementar los recursos a través de los patrocinios deportivos.
- Proyectar la imagen del Secretariado de Deportes a través de los distintos canales de difusión.
- Implantar los procesos de gestión como modelo de organización en eventos deportivos.
- Difundir la imagen del Secretariado de Deportes a través de los distintos canales de difusión.
- Aumentar el número de usos en los distintos espacios deportivos.
- Promover la práctica de la actividad físico-deportiva en colectivos con desventaja social como medio de integración.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Secretariado de Deporte Universitario de la Universidad de Málaga, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta:

- Porcentaje de ocupación de las distintas actividades ofertadas.
- Porcentaje de satisfacción del usuario en las encuestas realizadas a tal efecto.
- Número de visitas en página Web.
- Porcentaje de resolución de solicitudes en menos de 15 días.
- Porcentaje de ocupación de las actividades ofertadas de los mencionados grupos de interés.
- Porcentaje de satisfacción reflejado en las encuestas realizadas al efecto.
- Porcentaje de ocupación de actividades para las personas mayores.
- Porcentaje de satisfacción obtenido en las encuestas realizadas a tal efecto.
- Número de consultas de asesoramiento y seguimiento médico-deportivo y fisioterapéutico.
- Porcentaje de ocupación en las actividades para personas mayores.
- Porcentaje de satisfacción alcanzado en las encuestas realizadas a tal efecto.
- Porcentaje de ocupación alcanzado en las actividades en la naturaleza.
- Número de personas participantes en las distintas competiciones internas.
- Porcentaje de inscripción femenina en las diferentes competiciones internas.
- Porcentaje de ingresos económicos obtenidos a través de los distintos patrocinadores deportivos.
- Porcentaje de personas deportistas de la Universidad de Málaga inscritas en competiciones federadas.
- Porcentaje de ingresos obtenidos a través del patrocinio deportivo.
- Número de apariciones en medios de comunicación en relación a las actividades que realiza el Servicio.
- Número de apariciones en medios de comunicación de los campeonatos y grandes eventos deportivos organizados por el Secretariado de Deportes.
- Porcentaje de eventos deportivos organizados por el Secretariado mediante la gestión por procesos.
- Porcentaje de ocupación de los distintos espacios deportivos.
- Número de personas usuarias con discapacidad pertenecientes a los distintos convenios de colaboración con el Secretariado.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público:

- De 8.30 a 23 h de lunes a viernes.
- De 9 a 21 h los sábados.
- De 10 a 14 h los domingos.

I.II. Otros datos de interés:

- Números de teléfono: 952 131 499 (información).
- 952 131 670 (instalaciones).
- Número de fax: 952 134 126.
- Correo electrónico: deportes@uma.es.
- Página web: www.deportes.uma.es.

I.III. Plan de Comunicación.

Como consecuencia del desarrollo de la carta de servicios del Secretariado de Deporte Universitario, surge la necesidad de promocionar, divulgar y dar a conocer el contenido de ésta

y así poder transmitir la información a la ciudadanía de los conocimientos generados por la misma.

El plan de comunicación parte de la realización de un diagnóstico previo de los distintos canales que existen, tanto a nivel interno (página web, folleto, correo electrónico, canal UMA, sms, intranet,... etc.) como otros de carácter externo (agencia de noticias, medios de comunicación escrita, radio y TV, etc.).

En el plan de comunicación de la Carta de Servicios del Secretariado de Deporte Universitario, nos planteamos los siguientes objetivos:

- Difundir la Carta de Servicios y los resultados obtenidos de los procesos de seguimiento de la misma.
- Definir los distintos grupos de interés a los que se quiere hacer llegar la información.
- Organizar un sistema de comunicación para canalizar la información hacia la ciudadanía en general y los usuarios y usuarias en particular.
- Informar al personal del servicio, así como a la comunidad universitaria, de la gestión de los compromisos e indicadores expresados en la carta.
- Concretar la temporización, selección de la información y canales de difusión de ésta.
- Editar un tríptico descriptivo de la versión reducida de la Carta de Servicios original.

El plan de comunicación de la Carta de Servicios del Secretariado de Deporte Universitario, pretende ser un proceso abierto y continuo, constituyendo la vertiente interna y externa de la comunicación hacia los usuarios y usuarias y la sociedad en general.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín

CARTA de Servicios de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Málaga.

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Biblioteca Universitaria adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Biblioteca Universitaria.

La Biblioteca Universitaria es un Servicio de la Universidad de Málaga, adscrito al Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.II. Misión de Biblioteca Universitaria.

La Biblioteca de la Universidad es un servicio de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación, la formación continua y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad de Málaga en su conjunto.

La Biblioteca tiene como misión asegurar la recopilación, la conservación, el acceso y la difusión de los recursos de información y colaborar en los procesos de transformación de la

información en conocimiento, atendiendo a parámetros de calidad y eficiencia, teniendo presente la innovación tecnológica como factor estratégico de desarrollo a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

Es competencia de la Biblioteca gestionar eficazmente los recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y del procedimiento con que estos recursos se adquieran o se contraten y de su soporte material, todo ello para poner a disposición de las personas usuarias servicios adaptados a sus necesidades, donde, de la forma más sencilla, puedan acceder a la información, la documentación y el conocimiento que precisen.

Visión de la Biblioteca:

La Biblioteca Universitaria debe ayudar a que la Universidad de Málaga avance hacia la excelencia en el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus actividades, y adquiera una posición de liderazgo en el conjunto de las instituciones de investigación y enseñanza superior.

En concreto, la Biblioteca Universitaria abordará la transformación de sus servicios para satisfacer las necesidades y nuevos modelos del Espacio Europeo de Educación Superior. En este sentido, la Biblioteca contribuirá a que el conocimiento que la Universidad genera revierta de forma activa en la sociedad, a fin de formar personas responsables y libres, solidarias con los problemas sociales y comprometidas con una idea de progreso basada en la libertad, la justicia y la tolerancia.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Coordinador de Bibliotecas de Área de la Biblioteca Universitaria es el responsable de la coordinación operativa de los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Biblioteca Universitaria.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Biblioteca Universitaria podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de lo establecido en su Plan específico para la recogida de opiniones y expectativas de las personas usuarias y de la ciudadanía en general: Plan PREU (<http://www.uma.es/publicadores/biblioteca/wwwuma/PLANPREU.pdf>).

En él se contemplan:

- Intervención de los representantes del profesorado y del alumnado en las diferentes bibliotecas a través de las Comisiones de bibliotecas.

- Obtención de las valoraciones, opiniones y sentir general de las personas usuarias mediante entrevistas y reuniones con los grupos de interés y encuestas.

- Recepción de quejas, sugerencias o comentarios a través de buzones ubicados en todos los puntos de atención a las personas usuarias, buzón virtual, correo electrónico institucional y registro General de la Universidad de Málaga.

- Comunicación y diálogo con asistentes a sesiones virtuales de formación de personas usuarias mediante los Foros de formación.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Biblioteca Universitaria le corresponde:

1. Información bibliográfica: tiene como finalidad informar a las personas usuarias sobre los recursos y servicios que ofrece la Biblioteca Universitaria, así como prestar ayuda y asesorar a obtener cualquier información o documento que se necesite para fines académicos.

2. Formación de personas usuarias: consiste en ayudar a transformar la información en conocimiento, facilitando y agilizando los procesos de aprendizaje en la Universidad. Se desarrolla a través de acciones como formación programada presencial (grupos), formación programada virtual (grupos),

formación personalizada, visitas guiadas para grupos, autoformación, Jornadas de «Bienvenida a la Biblioteca», etc.

3. Consulta y préstamo domiciliario: los fondos bibliográficos podrán ser consultados en sala o disponer de ellos fuera de las instalaciones de la Biblioteca.

4. Préstamo interbibliotecario: proporciona a las personas usuarias los documentos que necesitan y no están en la Biblioteca, y ésta facilita sus propios fondos bibliográficos a otros centros bibliotecarios.

5. Consulta de bases de datos, revistas y libros electrónicos: facilita la consulta a las publicaciones digitales y bases de datos de la Biblioteca universitaria a través de Internet.

6. Instalaciones y equipos de uso público: dispone de espacio y medios destinados al desarrollo de actividades individuales y de grupo para las personas usuarias en su labor de estudio, docencia, investigación, etc.

7. Actividades de cooperación y participación: tiene como objetivo la difusión de los fondos bibliográficos y documentales mediante diferentes actividades.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria

Decreto 145/2003, de 3 de junio, de Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003).

Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas (BOE núm. 150, de 23 junio de 2007).

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1996).

Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994).

Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre protección de datos de carácter personal. (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).

Las diferentes bibliotecas de centro cuentan con reglamentos y normativas de préstamo, uso de instalaciones y equipamiento.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

En particular se observan los siguientes:

Derechos:

8. Todas las personas usuarias podrán consultar libremente los recursos, así como solicitar la asistencia del personal bibliotecario cuando lo necesiten.

9. Podrán acceder al préstamo domiciliario siempre que acrediten su pertenencia a la Universidad de Málaga.

10. La Biblioteca dispondrá de los medios para que las personas usuarias puedan expresar sus quejas y éstas serán atendidas con prontitud.

11. Las personas usuarias tienen derecho a conocer en cada momento el horario y la disponibilidad en cada Biblioteca para atender de forma personalizada a las consultas de todo tipo que necesiten plantear.

Deberes:

1. Contribuir a mantener un entorno adecuado, evitando cualquier actividad que perturbe la lectura, la consulta o el estudio, así como cuidar los equipamientos e instalaciones.

2. Toda persona usuaria es responsable de los materiales prestados mientras estén en su poder, así como de hacer buen uso de los recursos de información que la Biblioteca pone a su disposición, y que son patrimonio de la Universidad o de los que posee licencia de acceso.

3. Colaborar para mantener el correcto funcionamiento del servicio. Cumplir las indicaciones del personal de la Biblioteca y, siempre que se le solicite, identificarse como usuario o usuaria.

4. Las personas usuarias tienen la obligación de reintegrar el material a la Biblioteca una vez finalizado el préstamo, siempre que no sea autorizada una renovación, en las mismas condiciones físicas en que se le ha prestado.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Las sugerencias y reclamaciones pueden ser presentadas a través del Registro General de la Universidad de Málaga en sus diferentes sedes: Rectorado, Pabellón de Gobierno y Aulario Severo Ochoa. Los procedimientos quedan establecidos conforme a la legislación y al Reglamento del Registro General.

Además, la Biblioteca Universitaria cuenta con buzones en todos los mostradores de atención al público, con formularios disponibles junto a ellos, y con un buzón virtual disponible en todas las páginas de la Web de la Biblioteca.

La forma de presentación, plazos de respuesta, etc., está establecido en el Plan PREU de recogida de expectativas de las personas usuarias y desarrollado en el Manual de procedimiento de gestión de quejas y sugerencias.

La recogida es diaria y la distribución a la unidad correspondiente, análisis y respuesta en un plazo máximo de cinco días, vía correo postal o correo electrónico.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas en los Registros de documentos de la Universidad de Málaga, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web de la Biblioteca: <http://www.uma.es/ficha.php?id=62405>

IV.III. Tramitación.

El Coordinador de Bibliotecas de Área llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Biblioteca Universitaria. Cada Dirección de Biblioteca de Centro, Jefatura de Servicio o Sección General, para cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, adoptará las medidas que correspondan, de-

biendo notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo indicado de cinco días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también de lo actuado, en el mismo plazo, al Coordinador de Bibliotecas de Área.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios de la Biblioteca Universitaria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Coordinación de Bibliotecas.

Edificio de la Biblioteca General, Campus de Teatinos, s/n, 29071, Málaga.

Tel. 952 131 118.

Fax: 952 132 342.

Correo-e: bblcoord@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=15&nobb1=1>.

Servicio de Automatización y Proceso Técnico.

Edificio de la Biblioteca General, Campus de Teatinos, s/n, 29071, Málaga.

Tel.: 952 132 347.

Fax: 952 132 342.

Correo-e: bblsa@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=1&nobb1=1>.

Sección de Adquisiciones, Préstamo Interbibliotecario e Información y Referencia.

Edificio de la Biblioteca General, Campus de Teatinos, s/n, 29071, Málaga.

Tel.: 952 132 321.

Fax: 952 132 311.

Correo-e: bblapiir@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=2&nobb1=1>.

Sección de Proyectos.

Edificio de la Biblioteca General. Campus de Teatinos, s/n, 29071, Málaga.

Tel. 952 131 118.

Fax: 952 132 342.

Correo-e: buzon@bbl.uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=16&nobb1=1>.

Biblioteca General.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 132 306.

Fax: 952 132 342.

Correo-e: bblgral@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=3>.

Biblioteca de Arquitectura.

C/ Plaza de la Aurora, 1.

Correo-e: bblarq@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=20>.

Biblioteca de Bellas Artes.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 137 396.

Correo-e: bblbaa@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=19>.

Biblioteca de Ciencias.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel: 952 132 044.

Fax: 952 132 000.

Correo-e: bblcie@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=4>.

Biblioteca de Ciencias de la Comunicación.

Campus de Teatinos s/n.

Tel: 952 133 275.

Fax: 952 132 914.

Correo-e: bblcccom@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=5>.

Biblioteca de Ciencias de la Educación y Psicología.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 132 637.

Fax: 952 131 117.

Correo-e: bbledupsico@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=6>.

Biblioteca de Ciencias de la Salud.

Paseo de Martiricos, s/n.

Tel: 952 133 208.

Fax: 952 133 208.

Correo-e: bblsalud@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=8>.

Biblioteca de Ciencias Económicas y Empresariales.

Campus de El Ejido, s/n.

Tel.: 952 132 077.

Fax: 952 137 136.

Correo-e: bblccee@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=9>.

Biblioteca de Derecho.

Campus de Teatinos s/n

Tel.: 952 132 113.

Fax: 952 132 338.

Correo-e: bblderecho@uma.es

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=11>

Biblioteca de Estudios Sociales y del Trabajo.

Avda. de la Estación, s/n.

Tel.: 952 290 350 (centralita). Ext. 245, 249, 277.

Fax: 952 294 565.

Correo-e: bbltrabajo@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=17>.

Biblioteca de Humanidades.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 131 840.

Correo-e: bblhum@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=14>.

Biblioteca de Industriales y Politécnica.

Campus de El Ejido, s/n.

Tel: 952 131 363/952 131 324.

Correo-e: bblindupoli@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=12>.

Biblioteca de Informática y Telecomunicación.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 137 161.

Fax: 952 133 329.

Correo-e: Bbltsiitel@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=13>.

Biblioteca de Medicina.

Campus de Teatinos, s/n.

Tel.: 952 131 523.

Fax: 952 131 524.

Correo-e: bblmedicina@uma.es.

<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbl=7>.

Biblioteca de Turismo.

Edif. de Hostelería y Turismo. Campus de Teatinos, s/n.

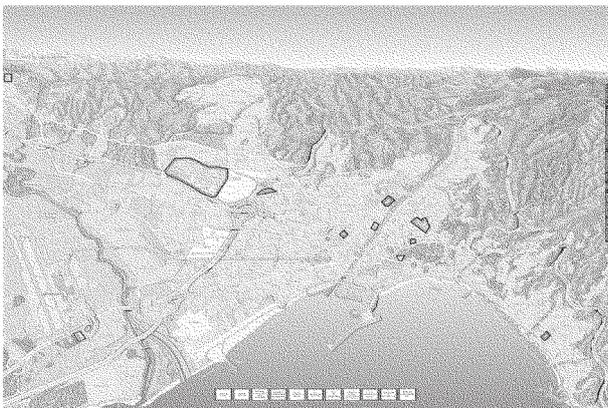
Tel.: 952 133 276/952 133 277.

Fax: 952 133 277.

Correo-e: bblturismo@uma.es.
<http://www.uma.es/ficha.php?id=62391&bbi=10>.
 Sugerencias y Reclamaciones: <http://www.uma.es/ficha.php?id=62405>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

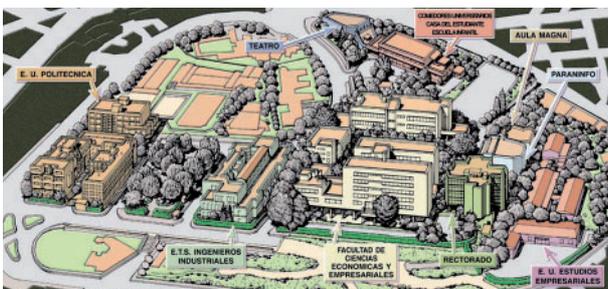
1. A las diferentes instalaciones de la Biblioteca Universitaria se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:
 2. Campus de Teatinos: L. 8, L. 20 y L. 22.
 3. Campus de El Ejido: L. 1, L. 36, L. 37 y L. C1.
 4. Biblioteca de Ciencias de la Salud y Fisioterapia: L. 61, L. 30, L. 2 y L. 26.
 5. Biblioteca de Estudios Sociales y del Trabajo: L. 11 y L. 29.
6. Plano de situación:
 Plano general de ubicación de Campus:



Plano del Campus de Teatinos (existe una biblioteca en cada edificio y en el Aulario I):



Campus del Ejido (en los edificios de ETSI Industriales y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, fuera de estos Campus existen en la E.U. de Ciencias de la Salud, en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo y en la E.T.S. de Arquitectura):



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

- I. Compromisos de calidad.
 - I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos

La relación de servicios prestados por la Biblioteca Universitaria recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Con respecto a la información bibliográfica:
 - 1.1. Responder en un plazo máximo de 48 horas las consultas planteadas por las personas usuarias.
 - 1.2. Difundir vía Web y correo electrónico un boletín informativo quincenal con las nuevas adquisiciones por cada una de las bibliotecas.

2. Con respecto a la formación de personas usuarias:
 - 2.1. Informar sobre el funcionamiento y servicios de la Biblioteca en Jornadas de «Bienvenida» a todo el alumnado de primer curso de todos los centros, a principio de curso.

3. Con respecto a la consulta y préstamo domiciliario:
 - 3.1. Poner a disposición del público los libros, revistas y bases de datos comprados, en el plazo de una semana desde su recepción.
 - 3.2. Comunicar de forma inmediata por correo electrónico la disponibilidad de los libros reservados para préstamo.

4. Con respecto al préstamo interbibliotecario:
 - 4.1. Comunicar a la persona peticionaria de préstamo interbibliotecario el resultado de la gestión realizada con otras bibliotecas en el plazo máximo de una semana.

5. Con respecto a la consulta de bases de datos, revistas y libros electrónicos:
 - 5.1. Gestionar de forma inmediata los problemas de acceso y mantenimiento de los recursos electrónicos.

6. Con respecto a las instalaciones y equipos de uso público:
 - 6.1. Facilitar 150 ordenadores para trabajo individual entre las distintas bibliotecas de los centros.

7. Con respecto a las actividades de cooperación y participación:
 - 7.1. Ampliar la participación en proyectos de catálogos colectivos.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Biblioteca Universitaria, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por ésta:

1. Con respecto a la información bibliográfica:
 - 1.1. Porcentaje de respuestas en el plazo de 48 horas.
 - 1.2. Número de actualizaciones en la Web.
 - 1.3. Número de envíos masivos a través de las listas de distribución.

2. Con respecto a la formación de personas usuarias:
 - 2.1. Porcentaje del alumnado de primer curso al que se ha dirigido una Jornada de «Bienvenida».

3. Con respecto a la consulta y préstamo domiciliario:
 - 3.1. Porcentaje de libros, revistas y bases de datos comprados que son puestos a disposición del público en una semana.
 - 3.2. Porcentaje de correos electrónicos enviados de forma inmediata, con relación al número de reservas.

4. Con respecto al préstamo interbibliotecario:
 - 4.1. Porcentaje de comunicados con un plazo inferior a una semana.

5. Con respecto a la consulta de bases de datos, revistas y libros electrónicos:

5.1. Porcentaje de reclamaciones gestionadas con relación al número de reclamaciones recibidas.

6. Con respecto a las instalaciones y equipos de uso público:

6.1. Número de ordenadores portátiles y de sobremesa disponibles.

7. Con respecto a las actividades de cooperación y participación:

7.1. Porcentaje de registros transferibles incluidos en los proyectos de catálogos colectivos.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Horario habitual:

- Todas las bibliotecas de 9,00 h a 20,30 h de lunes a viernes.

- Biblioteca General de 8,30 a 22 h de lunes a viernes y de 9,00 a 14 horas los sábados.

Horarios especiales:

- En época de exámenes: la Biblioteca General, Biblioteca de Económicas y Biblioteca de Ciencias de 8,30 h a 6,50 h del día siguiente, de lunes a viernes. De 9,00 a 6,50 del día siguiente los sábados, domingos y festivos.

En verano (11 de julio a 31 de agosto):

- Todas las bibliotecas de 9,00 a 14 h de lunes a viernes.

- Biblioteca General y Biblioteca de Económicas: De 9,00 a 19,00 h de lunes a viernes.

Horario de atención telefónica:

- El horario de atención al público en información telefónica será en el horario indicado.

Málaga, 28 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento de despidos núm. 271/2008.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 271/2008.

Negociado:

Sobre: Resolución contrato.

NIG: 4109144S20080002977.

De: Doña María Fernanda Garrido Almonacid.

Contra: Edificadora Európolis, S.A., Proyectos Técnicos y Financieros, S.A., Edificadora Helios, S.A., Arquing Proyectos, S.A., Európolis Conjunto Residencial, S.L., Domótica Sur, S.L., Euroterra Actividades Inmobiliarias, S.L., Domótica y Obras, S.A., Paraiso Bahía Casares, S.A., Perlaustral, S.L., Nauticasares, S.L., Escán XXI, S.L., Lumenblock, S.L., Terrápolis, S.A., Biodomo Europa, S.L., José Miguel Gallego Cabrera y FOGASA.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En Resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 271/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de María Fernanda Garrido Almonacid contra Edificadora Európolis, S.A., Proyectos Técnicos y Financieros, S.A., Edificadora Helios, S.A., Arquing Proyectos, S.A., Európolis Conjunto Residencial, S.L., Domótica Sur, S.L., Euroterra Actividades Inmobiliarias, S.L., Domótica y Obras, S.A., Paraiso Bahía Casares, S.A., Perlaustral, S.L., Nauticasares, S.L., Escán XXI, S.L., Lumenblock, S.L., Terrápolis, S.A., Biodomo

Europa, S.L., José Miguel Gallego Cabrera y FOGASA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 12 de junio de 2008, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Edificadora Európolis, S.A., Proyectos Técnicos y Financieros, S.A., Edificadora Helios, S.A., Arquing Proyectos, S.A., Európolis Conjunto Residencial, S.L., Domótica Sur, S.L., Euroterra Actividades Inmobiliarias, S.L., Domótica y Obras, S.A., Paraiso Bahía Casares, S.A., Perlaustral, S.L., Nauticasares, S.L., Escán XXI, S.L., Lumenblock, S.L., Terrápolis, S.A., Biodomo Europa, S.L. y José Miguel Gallego Cabrera, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica, cofinanciado por la Unión Europea.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Número de expediente: FE.09/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Social Europeo en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación:

BOJA núm. 27, de 7 de febrero de 2008.

BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2008.

DOUE núm. S-11-012816-2008-ES, de 17 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón setenta mil euros (1.070.000 €), incluidos IVA y demás impuestos, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de mayo de 2008.

b) Contratista: Mediasur Agencia de Medios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón tres mil setecientos veinticinco euros con tres céntimos (1.003.725,03 €), incluidos IVA y demás impuestos.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SN.11/2008.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SN.11/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de complementos para los equipos de Cromatografía Líquida de Alta Resolución (UPLC) existentes en el Laboratorio Agroalimético de Sevilla.

c) Lote: No

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y tres mil setecientos diez euros con diez céntimos (63.710,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2008.

b) Contratista: Waters Cromatografía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y tres mil setecientos diez euros con diez céntimos (63.710,10 euros).

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/02276).

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/02276.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Servicio de modelos en vivo.

c) Lote:

d) BOJA núm. 64, de 2.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 836.418,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2008.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23,52 euros/hora.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/00242).

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/00242.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de accesorios para aseos.

- c) Lote:
- d) BOJA núm. 34, de 18.2.2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.800,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 9 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Nodur Innovaciones Técnicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 24.098,34 euros

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación (Expte. 08/00250).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 08/00250.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Suministro e instalación de complementos de despachos y aulas con destino a las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo.
- c) Lote:
- d) BOJA núm. 34, de 18.2.2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.155,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Zuyalan, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 32.965,72 euros.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el

BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 582/ISE/2007/CAD.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Raimundo Rivero, de San Fernando.
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 272.709,83 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.3.2008.
- b) Contratista: Ciucu, S.C.A.
- Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación: 249.802,20 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 585/ISE/2007/CAD.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el IES Pedro Muñoz Seca, en El Puerto de Santa María.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 508.870,37 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.4.2008.

b) Contratista: Construcciones y Promociones A. Ramos Conil, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 465.615,59 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 581/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Fco. Giner de los Ríos, en Barbate.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 136.524,54 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.4.2008.

b) Contratista: Gades Gestión, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 133.794,05 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 583/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Reina Sofía, en Ubrique.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 233.170,57 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.3.2008.

b) Contratista: Ciucu, S.C.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 211.485,71 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modi-

ficada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y código postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 584/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Torrecera, en Jerez de la Frontera.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 184.971,73 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26.3.2008.
 b) Contratista: Ciucu, S.C.A.
 Nacionalidad: Española.
 c) Importe base de adjudicación: 174.058,40 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 580/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Víctor de la Serna y Espina, en Ubrique.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 179.098,26 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2.4.2008.
 b) Contratista: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe base de adjudicación: 167.815,07 euros.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 574/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Barca de la Florida, en La Barca de la Florida (Jerez Fra.).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 424.406,43 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 25.3.2008.
 b) Contratista: Istem, S.L.U.
 Nacionalidad: Española.
 c) Importe base de adjudicación: 398.811,48 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 579/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Reparación de muro e instalación eléctrica en E.A. Escuela de Arte de Algeciras.
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 137.946,97 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.3.2008.
- b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación: 134.056,86 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005,

publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 575/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas en el EEI El Rocío, de La Línea de la Concepción.
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 454.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.3.2008.
- b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación: 441.197,20 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 571/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas en el IES Arroyo Hondo, en Rota.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 122.973,69 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.4.2008.

b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 117.612,04 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 565/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas en el CEIP Isabel la Católica, en La Línea de la Concepción.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 266.488,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.4.2008.

b) Contratista: Trigemer, S.A.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 250.466,09 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 573/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en CEIP El Pino, en Sanlúcar de Barrameda.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 475.727,91 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.3.2008.

b) Contratista: Istem, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 452.753,96 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el

BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 493/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el IES Carlos Cano, de Los Barrios.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 28, de fecha 8.2.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 91.722,45 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14.4.2008.
 b) Contratista: Construcciones Corime, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 c) Importe base de adjudicación: 87.136,33 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 592/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Al-Andalus, en Chiclana de la Frontera.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 161.982,26 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 2.4.2008.
 b) Contratista: Chav. S.A.
 Nacionalidad: Española.
 c) Importe base de adjudicación: 149.833,59 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.
 d) Teléfono: 956 203 550.
 e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 577/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Santiago en la Línea de la Concepción.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3 de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 389.294,53 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 26.3.2008.
 b) Contratista: Construcciones Corime, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 c) Importe base de adjudicación: 369.146,01 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz 11002.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

Expediente número 569/ISE/2007/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejoras de infraestructuras educativas en el CEIP Lapachar, en Chipiona.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 3, de fecha 4.1.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 316.606,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.3.2008.

b) Contratista: Canasur 21, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: 300.301,48 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras que se cita (Expte. 2007/4275).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/4275. Obras de edificación de 42 VP-PG en la parcela VC-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 215, de fecha 31 de octubre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochocientos diez mil setecientos cuarenta euros con ochenta céntimos (2.810.740,80 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2008.

b) Contratista: Ciucu Sdad. Coop. Andaluza.

c) Importe de adjudicación: Dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (2.450.577,98 euros), IVA incluido.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Neos Rotulación, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.166.CA/04.
Dirección: Viñadores, núm. 6, bj. dcha. 11404, Jerez de la Frontera, Cádiz.
Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 16 de noviembre de 2005.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando resolución que deja sin efecto la resolución de concesión recaída en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación de la citada resolución a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Alvaro e Israel, S.L.L.
Núm. Expte.: SC.167.CA/04.
Dirección: Escultor A. Quintero Ramírez, BL 2. 11408 Jerez de la Frontera, Cádiz.
Asunto: Notificación de la Resolución que deja sin efecto la Resolución de concesión de fecha 22 de julio de 2005.

Notifíquese esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 7/2008-Industria.
Interesado: Grupo Inmobiliario Amigo, S.L.
Último domicilio conocido: Pasaje Pantoja, Local 2; 14010-Córdoba.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Motivo: Deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en Grúa Torre (L-19003).
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de mayo de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la notificación por edictos del acto administrativo correspondiente a las ayudas al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, del solicitante que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L., y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Sv. de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sita en la C/ Graham Bell, 5, de Sevilla.

Núm. de expediente: SE-038-ZAE.
 Interesado/a: Encuadernaciones Aznalcóllar, S.L.
 CIF: B-91.365.833.
 Último domicilio: C/ Mina, s/n, 41870, Aznalcóllar (Sevilla).
 Extracto del acto: Resolución del recurso extraordinario de revisión.

Sevilla, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se hace pública la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Consumo sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con entidades locales al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvención, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la citada Orden, por el presente se hace pública la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Almería sobre concesión de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios con Entidades Locales, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación, para la presentación de alegaciones, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Nº Conv	Asociación	Municipio	Actividad	Presupuesto proyecto	Solicita	Puntuación	Cuantía
1/08	FACUA	ADRA	4 talleres	2640	2376	10	2268,05
2/08	FACUA	BERJA	4 talleres	2640	2376	8	1814,44
3/08	FACUA	LA MOJONERA	5 talleres	3300	2970	8	1814,44
4/08	FACUA	VICAR	4 talleres	2640	2376	10	2268,05
5/08	UCA	ALBANCHEZ	3 talleres	3000	3000	4	907,22
6/08	UCA	ALBOLODUY	3 talleres	3000	3000	4	907,22
7/08	UCA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
8/08	UCA	BENITAGLA	3 talleres	3000	3000	4	907,22
9/08	UCA	BENIZALON	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
10/08	UCA	CASTRO DE FILABRES	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
11/08	UCA	CHERCOS	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
12/08	UCA	COBDAR	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
14/08	UCA	ILLAR	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
15/08	UCA	INSTINCION	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
16/08	UCA	LAS TRES VILLAS	3 talleres	3000	3000	4	907,22
17/08	UCA	LAROYA	3 talleres	3000	3000	4	907,22
18/08	UCA	LUCAINENA DE LAS TORRES	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
19/08	UCA	OHANES	3 talleres	3000	3000	4	907,22
20/08	UCA	OLULA DE CASTRO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
21/08	UCA	PATERNA DEL RIO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
22/08	UCA	RAGOL	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
23/08	UCA	RIOJA	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
24/08	UCA	SANTA CRUZ	3 talleres	3000	3000	4	907,22
25/08	UCA	SENES	3 talleres	3000	3000	6	1360,83

Nº Conv	Asociación	Municipio	Actividad	Presupuesto proyecto	Solicita	Puntuación	Cuantía
26/08	UCA	SIERRO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
27/08	UCA	SUFLI	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
28/08	UCA	TABERNO	3 talleres	3000	3000	4	907,22
29/08	UCA	TAHAL	3 talleres	3000	3000	6	1360,83
30/08	UCA	ULEILA DEL CAMPO	3 talleres	3000	3000	6	1360,83

Almería, 19 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la Resolución de la reclamación planteada por don Joaquín González Quiñones contra la empresa Aquagest Sur, S.A.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a don Joaquín González Quiñones Resolución recaída en expediente de reclamación núm. 18.952/07, planteada por el mismo, con fecha 22.10.2.007, contra la empresa Aquagest Sur, S.A., haciéndole constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, significándole que contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes.

Málaga, 14 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la Corrección de errores de la Resolución de 9 de octubre de concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Advertidos errores en la Resolución de referencia, de la que se publicó un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 214, de 30 de octubre de 2007, procede su corrección en los siguientes términos:

En los epígrafes 4. CONV. 08/07: (Vélez Rubio), 5.- CONV. 09/07: (Fondón), 6.- CONV. 10/07: (Chercos), 7.- CONV. 11/07: (Illar), 8.- CONV. 12/07: (Ragol), 9.- CONV. 13/07: (Instinción), 15.- CONV. 19/07: (Sierro), 16.- CONV. 20/07: (Sufli), 17.- CONV. 21/07: (Rioja), 18.- CONV. 22/07: (Cobdar), 22.- CONV. 27/07: (Olula de Castro), 23.- CONV. 29/07: (Albanchez), 24.- CONV. 30/07: (Ohanes), 25.- CONV. 31/07: (Taberno), 26.- CONV. 32/07: (Lijar), 27.- CONV. 33/07: (Somontín), del,

RESUELVE SEGUNDO

En el párrafo A) donde dice <<...el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 90% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 577,35 euros ...>>, debe decir <<... el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 100% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 519,62 euros ...>>.

En el párrafo B) donde dice <<...la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de 57,74 euros, lo que representa un porcentaje de 10 %, con respecto al presupuesto total aceptado...>> debe decir <<... la cantidad

que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de cero euros, lo que representa un porcentaje de 0%, con respecto al presupuesto total aceptado>>.

En el párrafo D) donde dice <<...Realización de un taller de consumo..... 577,35 euros.>>, debe decir <<... Realización de un taller de consumo.....519,62 euros>>.

En los epígrafes 10.- CONV. 14/07: (Paterna del Río), 11.- CONV. 15/07: (Benizalón), 12.- CONV. 16/07: (Uleila del Campo), 13.- CONV. 17/07: (Castro de Filabres), 14.- CONV. 18/07: (Senes), 19.- CONV. 23/07: (Lucainena de las Torres), 20.- CONV. 24/07: (Tahal), 21.- CONV. 25/07: (Alcudia de Monteagud) del,

RESUELVE SEGUNDO

En el párrafo A) donde dice <<...el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 90% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 866,03 euros ...>>, debe decir <<... el porcentaje de financiación asumido por la Junta de Andalucía 100% del presupuesto total aceptado, que asciende a la cantidad de 779,43 euros ...>>.

En el párrafo B) donde dice <<...la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de 86,60 euros, lo que representa un porcentaje de 10%, con respecto al presupuesto total aceptado...>> debe decir <<... la cantidad que asume la Entidad Local en la financiación del Convenio es de cero euros, lo que representa un porcentaje de 0%, con respecto al presupuesto total aceptado>>.

En el párrafo D) donde dice <<...Realización de un taller de consumo..... 866,03 euros. >>, debe decir <<... Realización de un taller de consumo...779,43 euros>>.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Delegación de Gobierno, sita en el Paseo de Almería núm. 68, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de convocatoria citada.

Almería, 12 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Méndez.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Tauro Tercio, S.L.

Expediente: CO-66/2008-EP.

Infracciones: Una leve del art. 21.6 Ley 13/1999, 15.12.1999, BOJA 31.12.1999.

Fecha: 19.4.2008.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Apercibimiento o multa de hasta 300,51 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Alassane Sani Pondikpa.

Expediente: GR-34/07- A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía Truan Vereterra.

Expediente: GR-108/07-A.R.

Infracción: Graves (art. 20.3 y 20.9 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sergio Hastings Buendía.

Expediente: GR-162/07-A.R.

Infracción: Leve (art. 21.6 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Dolores Manzano Martín.

Expediente: GR-214/07-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b, c y t de la Ley 11/03).

Sanción: Multa de 1.800 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Iunaitz Molina Navarro.

Expediente: GR-222/07-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b y 39.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.200 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos Obelisco, S.L.

Expediente: GR-29/08-M.R.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Martín Ramírez.

Expediente: GR-43/08-P.A.

Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/03).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Recreativos La Juaida, S.L.

Expediente: GR-44/08-M.R.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Dexter Jon Gillen Hunt.

Expediente: GR-49/08-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tuoye, S.L.

Expediente: GR-50/08-M.R.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 1.203 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ferri Recreativos, S.L.

Expediente: GR-59/08-M.R.

Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/86).

Sanción: Multa de 1.203 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Elorza del Campo.

Expediente: GR-70/08-AR.

Infracción: Grave (art. 20.10 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando requerimiento de seguro de responsabilidad civil obligatorio. Expediente MA-41/2008-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Michael Van Veen (Sunset Boulevard).
Expediente: MA-41/2008-EP.
Acto: Notificación de Requerimiento de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.
Plazo de aportación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este requerimiento.

Málaga, 5 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, que se cita.

El artículo 64.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, establece que la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas no podrá exceder de dieciocho meses, a contar desde que aquella se solicitó, y que transcurrido dicho plazo sin que se haya interesado el alta de la autorización de explotación se procederá de oficio a declarar la extinción de la misma, previa audiencia de la empresa titular. En este sentido el artículo 65.1.g) del Reglamento citado fija esta circunstancia como causa de extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de las resoluciones dictadas en los procedimientos seguidos en los domicilios de las empresas de juego que se relacionan por causas ajenas a esta Administración, según lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la notificación de las mencionadas resoluciones, haciéndose saber que contra estos actos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación, conforme a los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, antes citada, ante la persona titular de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Expediente: 42/EJA3027.
Titular: Extrandal, S.L.

Expediente: 49/EJA3642.
Titular: Garnacho y Angulo, S.L.

Expediente: 50/ECJ1383.
Titular: Gibralgia, S.L.

Expediente: 55/EJA3432.
Titular: Imjuehi, S.L.

Expediente: 64/EJA3252.
Titular: Julio y Sara Vargas, S.L.

Expediente: 65/EJA2800.
Titular: Kandelera, S.L.

Expediente: 73/EJA1372.
Titular: María Mercedes, S.L.

Expediente: 88/EJA2988.
Titular: Rtvos. Alfaray, SL.

Expediente: 91/EJA1300.
Titular: Rtvos. Arandia, S.L.

Expediente: 96/EJA3299.
Titular: Rtvos. Capa, S.L.

Expediente: 108/EJA1049.
Titular: Rtvos. Galifrio, S.L.

Expediente: 119/EJA3453.
Titular: Rtvos. Macarena, S.L.

Expediente: 121/EJA482.
Titular: Rtvos. Mape, S.L.

Expediente: 125/EJA3164.
Titular: Rtvos. Montes, S.L.

Expediente: 138/EJA1671.
Titular: Rtvos. Pulido, S.L.

Expediente: 145/ECJ3285.
Titular: Rtvos. Salma, S.L.

Expediente: 146/EJA2385.
Titular: Rtvos. San Carlos, S.L.

Expediente: 152/EJA6205.
Titular: Rtvos. Serotri, S.L.

Expediente: 155/ECJ7125.
Titular: Rtvos. Silvia, S.L.

Expediente: 156/EJA1528.
Titular: Rtvos. Vimovil, S.L.

Expediente: 159/EJA1338.
Titular: Scott-Flores, S.L.

Expediente: 161/EJA2024.
Titular: Tudanca, S.L.

Los expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, sito en Avda. Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, que se cita.

El artículo 64.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro

de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, establece que la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas no podrá exceder de dieciocho meses, a contar desde que aquella se solicitó, y que transcurrido dicho plazo sin que se haya interesado el alta de la autorización de explotación se procederá de oficio a declarar la extinción de la misma, previa audiencia de la empresa titular.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de la iniciación del procedimiento de extinción de las máquinas recreativas afectadas en el domicilio de las empresas de juego que a continuación se relacionan por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las mismas para que presenten cuantas alegaciones consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley.

Expediente: SE-2-2008.
Titular: Seespaña, S.A.

Expediente: SE-14-2008.
Titular: Aut V. S.L.

Expediente: SE-16-2008.
Titular: Settseman, S.L.

Expediente: SE-17-2008
Titular: Playjuegos, S.L.

Los expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía sito en Avda. Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: «Actuación de Seguridad Vial en la A-491, del p.k. 1 al 10».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 3.3.2008, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1884 «Actuación de seguridad vial en la A-491, del p.k. 1 al 10».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes –P.D. Orden de 29 de Diciembre de 2000– con fecha 3.3.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisi-

ción de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: CHIPIONA

Día: 16/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	01	DESCONOCIDO	87,00 m ²
10,00	02	José F. Sánchez de los Reyes	397,00 m ²
10,30	03	Hdros. De D. Manuel Torices Mellado	210,00 m ²
10,30	04	Antonio Sánchez Rey	164,00 m ²
11,00	05	Fernando González del Moral	149,00 m ²
11,00	06	Bartolina Cortés Huertas	161,00 m ²
11,30	07	Juan Sánchez Estévez	181,00 m ²
11,30	08	José Caro García	133,00 m ²
12,00	09	Segundo Fita Casado	142,00 m ²
12,00	10	Segundo Fita Casado	147,00 m ²
12,00	11	Antonio Lorenzo García	120,00 m ²
12,30	12	Hdros. De Rafael Gallego Gil	58,00 m ²
12,30	13	Hdros. De Rafael Gallego Gil	84,00 m ²
12,30	14	Antonio Ruiz Orellana	72,00 m ²
12,30	15	Antonio Ruiz Orellana	105,00 m ²
13,00	16	Antonio Florido Rodríguez	71,00 m ²
13,15	17	Antonio Isidro Florido Rodríguez	225,00 m ²

Día: 17/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	18	Hdros. De Ramón Torres López	87,00 m ²
10,00	19	Juan Lázaro López	67,00 m ²
10,30	20	DESCONOCIDO	204,00 m ²
10,30	21	Julia Cotro Cabo	75,00 m ²
11,00	22	José Luis Lobero Márquez	173,00 m ²
11,00	23	DESCONOCIDO	174,00 m ²
11,30	24	José Jurado Bueno	335,00 m ²
11,30	25	Juan Serrano Valencia	50,00 m ²
11,30	26	Juan Serrano Valencia	49,00 m ²
12,00	27	José Porras Moreno	83,00 m ²
12,15	28	DESCONOCIDO	138,00 m ²
12,30	29	DESCONOCIDO	237,00 m ²
12,45	30	Manuel Bernal Millán	102,00 m ²
13,00	31	Hdros. De José Martín Mellado	93,00 m ²
13,15	32	Antonio Fernández Ramos	84,00 m ²
13,30	33	Hdros. De Rocio Jurado Mohedano	533,00 m ²

Día: 18/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	34	José Mellado Martín	381,00 m ²
10,00	35	Pedro Ruiz Mellado	180,00 m ²
10,30	36	DESCONOCIDO	95,00 m ²
10,30	37	Manuel Castro Gómez	1.359,00 m ²
11,00	38	DESCONOCIDO	209,00 m ²
11,00	39 A	José Cascobelo García	102,00 m ²
11,30	39 B	Manuel Malaber Lorenzo	33,00 m ²
11,30	39 C	José Verdún Crespo	171,00 m ²
12,00	39 D	Isabel Moreno Villanueva	271,00 m ²
12,00	39 E	Isabel Moreno Villanueva	72,00 m ²
12,00	40	Hdros. De Luis González Ramos	149,00 m ²
12,30	41	Isabel González Ramos	62,00 m ²
12,45	42	Hdros. De Manuel Alonso López	151,00 m ²
13,00	43	Carlota Galán Martín	139,00 m ²
13,15	44	Concepción Galán Martín	84,00 m ²
13,30	45	Fernando González González	99,00 m ²

Día: 23/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	46	Manuel García López	268,00 m ²
10,00	47	Manuel Moral Bernal	87,00 m ²
10,30	48	Antonia del Moral Valdés	52,00 m ²
10,30	49	Casimiro Rodríguez Blanco	159,00 m ²
11,00	50 A	Hdros. de Antonio Valladares Caro	23,00 m ²
11,00	50 B	Florentino Molina Rodríguez	71,00 m ²
11,30	50 C	Mercedes León Vázquez	27,00 m ²
11,30	50 D	Manuela Lora Cardoso	28,00 m ²
12,00	50 E	Miguel González Márquez	26,00 m ²
12,00	50 F	Francisco José de los Santos Patino	107,00 m ²
12,30	50 G	María Dolores Rodríguez Cortés	146,00 m ²
12,30	50 H	DESCONOCIDO	137,00 m ²
13,00	50 I	Carmen Barroso Ramírez	90,00 m ²
13,00	50 J	DESCONOCIDO	95,00 m ²
13,30	50 k	Ana María Serrano Valencia	76,00 m ²
13,30	50 L	DESCONOCIDO	84,00 m ²

Día: 24/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	51	José Luis Florido Cabo	160,00 m ²
10,30	52	DESCONOCIDO	78,00 m ²
11,00	53	Antonio Montalbán Navarrete	274,00 m ²
11,00	54	Antonio Montalbán Navarrete	269,00 m ²
11,30	55	José Ruiz Díaz	113,00 m ²
12,00	56	LA MAZUELA, S.L.	956,00 m ²
12,30	57	Baldomero Zarazaga Rodríguez	161,00 m ²
13,00	58	COMPANÍA AGRICOLA TORREBREA, S.A.	606,00 m ²

AYUNTAMIENTO: ROTA

Día: 25/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	59	DESCONOCIDO	477,00 m ²
10,00	60	DESCONOCIDO	1.534,00 m ²

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,30	61	DESCONOCIDO	158,00 m ²
10,30	62	José Paredes Moreno	497,00 m ²
11,00	63	Antonio Peña Laynez	424,00 m ²
11,00	64	Manuel Pacheco Fuentes	142,00 m ²
11,30	65	Roque Merino Pena	242,00 m ²
11,30	66	Gerardo Villar Pujol	208,00 m ²
12,00	67	Eduardo Chulián Pérez	233,00 m ²
12,00	68	Mercedes Gasca Merino	388,00 m ²
12,30	69	Regla Gasca Merino	381,00 m ²
12,30	70	Francisca Sánchez Flores	1.467,00 m ²
13,00	71	PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.	1.289,00 m ²
13,00	72	José María Hernández Ruiz	136,00 m ²
13,00	74	PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.	195,00 m ²
13,00	86	PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.	342,00 m ²

Día: 30/06/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	73	Milagros Fuentes Caballero	80,00 m ²
10,00	75	Hdros. De D ^a M ^a Angeles Hernández Ruiz	606,00 m ²
10,00	76	Hdros. De D ^a M ^a Angeles Hernández Ruiz	23,00 m ²
10,30	77	Hdros. de D. Francisco Hernández Ruiz	942,00 m ²
10,30	78	Hdros. de D. Francisco Hernández Ruiz	293,00 m ²
10,45	79	Francisco Salas Alcedo	345,00 m ²
11,15	80	Félix Morión López Cepedo	507,00 m ²
11,15	81	Alonso Lainez García	443,00 m ²
11,45	82	Ana Ruiz de la Canal Lopinto	35,00 m ²
10,45	83	Francisco Salas Alcedo	1.183,00 m ²
11,45	84	Benito Raffo Peña	284,00 m ²
12,15	85	Manuel Raffo Peña	144,00 m ²
12,15	87	Francisco J. Milán Caballero	527,00 m ²
12,45	88	Antonio Peña Fuentes	470,00 m ²
12,45	89	Antonio Peña Fuentes	932,00 m ²

Día: 01/07/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	90	Josefa Laynez Salas	49,00 m ²
10,00	91	Manuel Izquierdo Granado	104,00 m ²
10,30	92	Ramón Santamaría Laynez	2.054,00 m ²
10,30	93	Ramón Santamaría Laynez	7.681,00 m ²
10,30	94	Zoilo Ruiz-Mateos Camacho	76,00 m ²
11,00	95	Milagros López Listán	1.442,00 m ²
11,00	96	José Alcedo Sánchez	254,00 m ²
11,00	97	Milagros López Listán	551,00 m ²
11,45	98	José González Villalba	224,00 m ²
11,45	99	José González Villalba	1.441,00 m ²
11,45	100	Enrique Sánchez Alcedo	418,00 m ²
12,15	101	Fernando Guilloto Aguilar	351,00 m ²
12,15	102	Manuel Andrade Capote	677,00 m ²
12,45	103	Manuel González Villalba	1.532,00 m ²
12,45	104	Manuel González Villalba	65,00 m ²

Día: 02/07/2008

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10,00	105	Hdros. De D. Juan Suárez Fernández	386,00 m ²
10,00	106	Hdros. De D. Juan Suárez Fernández	818,00 m ²
10,00	107	M ^a Regla González Letrán	345,00 m ²
10,30	108	M ^a Catalina Ruiz- Mateos Gey	513,00 m ²
10,45	109	Francisco Herrera Puyana	292,00 m ²
11,00	110	M ^a de los Angeles Sánchez Rodríguez	412,00 m ²
11,15	111	Manuel Sánchez Granados	289,00 m ²
11,30	112	Pedro Sánchez Rodríguez	255,00 m ²
11,45	113	Manuel Jesús Bolaño Márquez	179,00 m ²
12,00	114	Hdros. De Pedro Vidal Patino	541,00 m ²
12,00	115	Hdros. De D. Pedro Vidal Patino	160,00 m ²
12,15	116	Josefa Sánchez Rodríguez	44,00 m ²
12,45	117	Mercedes Sánchez Rodríguez	98,00 m ²
12,45	118	Manuel Sánchez Rodríguez	186,00 m ²

Cádiz, 7 de mayo de 2008.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-CP-2 «Cuesta Blanca», de Sanlúcar de Barrameda, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-CP-2 «Cuesta Blanca», de Sanlúcar de Barrameda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

TEXTO RESOLUCIÓN

Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-CP-2 «Cuesta Blanca», de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 17 de septiembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-CP-2 «Cuesta Blanca», de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, si bien, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones formuladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2007:

- Deberá incluirse las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto de la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos para garantizar los servicios públicos, en la Propuesta de Infraestructuras y Servicios incluido en la Memoria del documento, remitiendo su cumplimiento al correspondiente Proyecto de Urbanización.

- Se deberá hacer mención expresa al cumplimiento del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

NORMAS URBANÍSTICAS

P R E Á M B U L O

El presente Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Programado SUNP-CP-02, Cuesta Blanca, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda establece la ordenación urbanística pormenorizada de los suelos vacíos en la Ctra. de Chipiona, en la zona de la Dehesilla y «La Ibense», con la finalidad de procurar la implantación de un desarrollo industrial previsto en la Revisión del PGOU y conforme a la legislación urbanística vigente, formulándose conforme a los siguientes criterios:

1. El de facilitar su correcta integración territorial en la estructura general y orgánica establecida en el planeamiento general respetando tanto sus limitaciones, como concretando los objetivos establecidos por éste para el sector mediante la formulación de una propuesta de ordenación pormenorizada inspirada en aquellos.

2. El establecimiento de una ordenación viable que pueda ser desarrollada por la iniciativa privada a la que el Plan General confía su materialización contribuyendo así al progreso económico y social del municipio.

3. El establecimiento de una ordenación que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.

Los objetivos que se establecen con la ordenación urbanística de este sector son:

1. Prohibición de los usos residenciales.

Con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de dichos objetivos se formula la presente Normativa que pretende integrarse pacíficamente con las normas urbanísticas del vigente Plan General a fin de evitar inseguridades jurídicas y favorecer su pronta asimilación por todos los llamados a aplicarla.

TÍTULO PRELIMINAR

GENERALIDADES

Art. 1. Objeto y ámbito.

1. La presente normativa tiene por objeto el establecimiento del régimen jurídico del uso y de la edificación en el ámbito del Sector del Suelo Urbanizable No Programado SUNP-CP-02, Cuesta Blanca, conforme a las especificaciones

contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en desarrollo de las determinaciones de la Revisión del PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

La presente normativa será de aplicación en el ámbito territorial del sector SUNP-CP-02, Cuesta Blanca, delimitado por el PGOU en la hoja 10-9 del plano de Régimen de Suelo y Gestión, con las precisiones realizadas en el plano de Delimitación, Gestión y Plan de Etapas del presente Plan de Sectorización.

Art. 2. Vigencia.

El Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos, en los términos y condiciones fijados por la Legislación urbanística vigente y el PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

Art. 3. Documentación del Plan de Sectorización; Contenido Y Valor Relativo De Sus Elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el Instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

2. Plano de Calificación, que expresa los usos pormenorizados del suelo y de la edificación, así como los tipos edificatorios y sus alturas máximas. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalece sobre cualquiera de los restantes planos.

3. Plano de Alineaciones y Rasantes, que contiene las alineaciones exteriores. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalece sobre cualquiera de los restantes planos.

4. Plano de Delimitación, Gestión y Plan de Etapas, que expresa la delimitación del único polígono coincidente con la delimitación del Sector y la división de fases del proceso urbanizador. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalece sobre cualquiera de los restantes planos.

5. Planos de Infraestructuras, en los que se define el trazado y parámetros básicos de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para los futuros planes de desarrollo y los proyectos de urbanización, que podrán ajustar y dimensionar las redes dentro del espacio público.

6. Plan de Etapas, el cual fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio. Sus previsiones, en lo relativo al desarrollo del Planeamiento, vinculan a la Administración y al posible concesionario legitimado para su ejecución.

7. Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el Reglamento de Planeamiento para los Programas de Actuación Urbanística.

8. Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ella se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución del

planeamiento, régimen jurídico del suelo y condiciones de uso y edificación del suelo y sus construcciones.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y a la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

Art. 4. Definiciones.

En el marco del presente Plan de sectorización se adoptan las siguientes definiciones para los distintos términos y conceptos utilizados en las presentes Normas Urbanísticas:

1. Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones exteriores contiguas.

2. Parcela: Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial, y comprendida dentro de las alineaciones exteriores.

3. Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero al lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con vía o espacio público tendrán consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso a la misma.

4. Superficie de la parcela: Es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

5. Solar: Es la parcela susceptible de ser edificada conforme a la ordenación prevista, y al art. 6.10 de Normativa del Plan General.

6. Alineación exterior: Es la determinación gráfica, contenida en los Planos de Alineaciones y Rasantes del Plan General o de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público de las parcelas.

7. Línea de edificación: Es la intersección del plano de fachada exterior o interior del edificio con el terreno.

8. Alineación interior: Es la línea marcada en los Planos de Alineaciones y Rasantes con la que obligatoriamente deberán coincidir las líneas de edificación interiores.

9. Fondo edificable: Es la línea marcada en los Planos de Alineaciones y Rasantes que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por edificación y el espacio libre de la parcela.

10. Plano de fachada o fachadas: Es el plano o planos verticales que por encima del terreno separan el espacio edificado del no edificado, conteniendo en su interior todos los elementos constructivos del alzado del edificio, excepción hecha de los cuerpos salientes, vuelos, aleros y cornisas.

11. Medianería o fachada medianera: Es el lienzo de edificación que es común con una construcción colindante, está en contacto con ella o, en edificaciones adosadas, separa una parcela de la colindante que pudiera edificarse.

12. Alineación virtual en planta superior: Es la línea que señala el planeamiento para establecer la posición de la fachada del edificio en plantas por encima de la baja.

13. Separación a linderos: Es la distancia horizontal entre el plano de fachada y el lindero correspondiente medida sobre una recta perpendicular a éste.

14. Retranqueo: Es la anchura de la banda de terreno comprendido entre la alineación exterior y la línea de edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo.

15. Área de Movimiento de la edificación: Es la superficie dentro de la cual puede situarse la edificación como resultado

de aplicar la totalidad de las condiciones que inciden en la determinación de la posición del edificio en la parcela.

16. Rasante: Es la línea que señala el planeamiento, como perfil longitudinal de las vías públicas, tomado, salvo indicación contraria, en el eje de la vía. En los viales ya ejecutados y en ausencia de otra definición de la rasante se considerará como tal el perfil existente.

17. Ocupación o superficie ocupada: Es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

18. Superficie ocupable: Es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía, puede señalarse o bien indirectamente, como conjunción de referencias de posición siendo entonces coincidentes con el área de movimiento, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación. A los efectos del establecimiento de este parámetro se distingue la ocupación de las plantas sobre rasante y las de edificación bajo rasante.

19. Coeficiente de ocupación: Es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela.

20. Superficie libre de parcela: Es el área libre de edificación como resultado de aplicar las restantes condiciones de ocupación.

21. Superficie edificada por planta: Es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

22. Superficie edificada total: Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

23. Superficie útil: Es la superficie comprendida en el interior de sus parámetros verticales, que es de directa utilización para el uso a que se destine. Es superficie útil de una planta o del edificio, la suma de las superficies útiles de los locales que lo integran. La medición de la superficie útil se hará siempre a cara interior de parámetros terminados.

24. Superficie edificable: Es el valor que señala el planeamiento para limitar la superficie edificada total que puede construirse en una parcela.

25. Coeficiente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie total edificable y la parcela neta, es decir con exclusión de todos los espacios públicos, en la que ha de situarse la edificación. El coeficiente de edificabilidad se indicará mediante la fracción que exprese la relación de metros cuadrados de superficie edificada total (m^2/t) por metro cuadrado de la superficie neta de parcela (m^2/s).

26. Sólido capaz: Es el volumen, definido por las restantes determinaciones del planeamiento, dentro del cual debe contenerse la edificación sobre rasante.

27. Altura del edificio: Es la dimensión vertical del sólido capaz.

28. Planta: Es toda superficie horizontal practicada y cubierta.

29. Sótano: Es la planta que tiene el forjado del suelo por debajo de la planta baja.

30. Entreplanta: es la planta que tiene la totalidad del forjado del suelo en una posición intermedia entre los planos de pavimento y techo de una planta baja o de piso.

31. Ático: Es la última planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la norma de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada del plano de fachada del edificio.

32. Patio: Es todo espacio no edificado delimitado por fachadas interiores de los edificios. También será considerado como tal, cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por la edificación en una dimensión superior a las dos terceras partes (2/3) de su longitud total.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

Art. 5. Desarrollo.

1. Con el presente Plan de Sectorización se ordena el ámbito del sector integrado en el SUNP-CP-02 y determinado en el Plano de «Delimitación, Gestión y Plan de Etapas».

2. Este Plan de Sectorización desarrolla de forma integral en el ámbito territorial correspondiente al sector delimitado, señalando su ordenación detallada.

3. La ordenación y desarrollo del sector se ajustará a las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación.

4. En la ordenación del sector se contienen las determinaciones que se señalan en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978), en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, y en estas Normas, en especial en los aspectos que se señalan para cada una de las zonas.

5. Para completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento, y en desarrollo del Plan de Sectorización del SUNP-CP-02 podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que señala la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y específicamente para:

A) a) Establecer, en desarrollo del Plan de Sectorización, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en el referido instrumento de planeamiento.

B) En ningún caso con los Estudios de Detalle se podrá modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de lo reflejado en el apartado A); incrementar el aprovechamiento urbanístico; suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie; ni alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Art. 6. Gestión.

1. El Plan de Sectorización se gestionará en una sola Unidad de Ejecución coincidente con todo el sector, que se llevará a efecto por el Sistema de Cooperación.

2. La Administración Urbanística será el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá optar entre la ejecución directa o la indirecta, mediante la concesión de la actividad de ejecución, en este segundo caso, sobre la base de la convocatoria del correspondiente concurso.

Art. 7. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan de Sectorización para ordenar el sector de referencia se efectuará mediante los Proyectos previstos en las Normas Urbanísticas del PGOU y en la legislación urbanística vigente.

2. La urbanización del sector se realizará mediante un Proyecto de Urbanización que contemplará todas las obras necesarias para la ejecución del Plan.

3. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido que para los mismos especifican las Normas Urbanísticas del Plan General y cumplirá lo dispuesto en dichas Normas Urbanísticas y demás disposiciones generales y municipales de aplicación.

4. Según el informe emitido por la Compañía Sevillana Endesa, para garantizar el suministro es necesaria la realización de unas infraestructuras eléctricas mínimas, consistentes básicamente en dos nuevas subestaciones de 60/20-15 kV que atenderán cada una de las zonas de especial creci-

miento del municipio (Munive y Rematacaudales) y bucles de media tensión necesarios para el enlace de las subestaciones con los suelos previstos a desarrollar, enlazando con la infraestructura interna de cada actuación. Por lo que la ejecución de este sector estará vinculado a la previa ejecución de estas infraestructuras eléctricas mínimas necesarias para garantizar el suministro.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Art. 8. Régimen Urbanístico de la Propiedad.

Las facultades y derechos se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

TÍTULO TERCERO

NORMAS BÁSICAS DE USOS

CAPÍTULO I

Clases y tipos de usos

Art. 9. Uso global y pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquel que el Plan de Sectorización asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

Son usos complementarios aquellos que, por exigencia de la legislación urbanística o el propio PGOU, su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con éste.

Uso compatible es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquel que el Plan de Sectorización del sector asigna a un área de suelo y que no es susceptible de ser desarrollado por ninguna otra figura de planeamiento. El uso pormenorizado puede ser:

A) Determinado: es aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el planeamiento a la zona de que se trate.

B) Permitido: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento.

2. Los usos pormenorizados pueden ser exclusivos o no exclusivos en función de la intensidad de su implantación en la parcela o edificación en que se desarrollen:

A) Uso exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque lo permita el planeamiento o que venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de la zona.

B) Uso no exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación parte de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque el planeamiento lo exija o lo permita.

3. Uso prohibido es aquel cuya implantación está excluida por el Plan de Sectorización del Sector por imposibilitar la consecución de objetivos de la ordenación en su ámbito territorial. Son usos prohibidos:

A) Los usos que no sean el determinado o los permitidos en la zona de que se trate.

B) Los usos permitidos cuando superen los límites de intensidad que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el planeamiento.

C) Los así conceptuados en las disposiciones vigentes.

4. Uso público y uso privado.

Usos públicos son aquellas actividades que se desarrollan por la Administración o los particulares en régimen de servicio público.

Usos privados son aquellas actividades que se desarrollan por los particulares o la Administración, en régimen de derecho privado ya se presten a título lucrativo o gratuito.

Art. 10. Tipos de usos.

1. Los usos regulados en el presente Plan de Sectorización y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará análogamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante.

CAPÍTULO II

Uso dotacional y servicios públicos

Art. 11. Definición y usos pormenorizados.

Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

1. Uso Deportivo, que comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

2. Uso Docente, que abarca la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las guarderías, las enseñanzas no regladas (centro de idiomas, academias, etc.) y la investigación.

3. Uso de Servicios de interés público y social (SIPS), que comprende, a su vez, los siguientes usos: Sanitario, Asistencial, Cultural, Administrativo Público, Mercado de Abastos y Centros de Comercio Básico, Servicios Urbanos, y el Religioso.

CAPÍTULO III

Uso industrial

Art. 12. Definición y usos pormenorizados.

Según lo establecido por la normativa del Plan General, el uso industrial es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración de productos según las precisiones que se expresan a continuación:

1. Producción industrial.

2. Almacenaje y comercio mayorista.

3. Reparación y tratamiento de consumo doméstico.

4. Producción artesanal y oficios artísticos.

5. Reparación entretenimiento y mantenimiento de automóviles, motocicletas y bicicletas.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

1. Industria y almacenamiento, que incluye los apartados 1, 2, 3 y 4 del epígrafe anterior.

2. Bodegas, que incluye los apartados 1 y 2 del epígrafe anterior cuando su finalidad se llevar a cabo operaciones de obtención, almacenamiento, crianza, elaboración, embotellamiento y distribución de vinos, licores y productos derivados,

así como de otros productos alimentarios cuando su finalidad sea la de almacenamiento y distribución a mayoristas.

3. Talleres artesanales y pequeña industria, que incluye los apartados 3 y 4 del epígrafe anterior.

4. Talleres de mantenimiento del automóvil, que incluye las actividades comprendidas en el apartado 5 del epígrafe anterior.

Art. 13. La morfología y la tipología.

La unidad morfológica está formada por manzanas definidas por alineaciones a vial, permitiéndose la apertura de viales privados en su interior mediante la redacción de Estudios de Detalle.

A las manzanas aptas para la edificación privada, de acuerdo a lo establecido por el Plan General para el sector de referencia, se les asigna el uso Industrial I.

CAPÍTULO IV

Usos transporte e infraestructuras urbanas básicas

Art. 14. Definición y usos pormenorizados.

El Uso Transporte e Infraestructuras Urbanas Básicas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

1. Vial, que es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales) como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos (privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc.), de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red, los servicios del automóvil compatibles con las mismas y las franjas de reserva.

2. Infraestructuras Urbanas Básicas, que está integrado por los terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

CAPÍTULO V

Uso espacios libres

Art. 15. Definición y usos pormenorizados.

El Uso Espacios Libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. Se caracteriza por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación, en todo caso, vinculada a la naturaleza del uso.

Comprende el uso pormenorizado de Zonas Verdes o Jardines, que son aquellos espacios libres enclavados en áreas de usos globales residencial, industrial o de servicios terciarios, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de acondicionamiento, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Otro uso pormenorizado dentro de este uso global de espacios libres es el de Áreas de Ocio.

TÍTULO CUARTO

ESTUDIOS DE DETALLE, PARCELACIONES Y PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

CAPÍTULO I

Estudios de detalle

Art. 16. Condiciones generales.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse con la finalidad de:

A) Establecer, en desarrollo del Plan de Sectorización y con las condiciones que en él se fijen, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

B) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas anteriormente, en caso de que estén establecidas en el Plan de Sectorización del sector.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:

A) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites de lo establecido en el apartado anterior.

B) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

C) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

D) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Art. 17. Requisitos de diseño de los estudios de detalle.

1. En todos los casos deberán mantenerse las determinaciones fundamentales del Plan de Sectorización del sector y las siguientes condiciones, además de las establecidas en el artículo anterior:

A) Distribuir la entera edificabilidad asignada.

B) No disminuir el porcentaje asignado a las superficies totales destinadas a espacios libres o dotaciones de equipamiento comunitario que vienen indicadas, si bien podrá aumentarse el mismo o modificarse su diseño, forma o distribución, siempre que se justifique para obtener superficies útiles públicas más compactas y de mejor aprovechamiento conjunto, según los fines colectivos a que se destinen.

C) No sobrepasar la altura máxima señalada en cada caso, ni modificar la tipología de la edificación exigida.

D) En la adaptación o reajuste de las alineaciones no podrá modificarse el carácter y funcionalidad asignado a los viales propuestos.

2. Además de los criterios de ordenación de volúmenes anteriores, se deberán tener presente, según cada caso, los siguientes principios generales de diseño:

A) No dejar medianerías vistas en las nuevas construcciones que se proyecten y, en su caso, tratarlas como fachadas nobles.

B) Los pasajes transversales de acceso al espacio público interior, en su caso, salvo cuando vengan señalados y acotados en los planos, tendrán una anchura mínima de un tercio del fondo de la edificación en que se encuentran y un mínimo de tres metros, pudiendo acumular su volumen en la edificación.

C) Los pasajes a crear se procurará hacerlos en prolongación de calles existentes o de otros pasajes, como sendas o vías peatonales y rectilíneas visualmente identificables, y los patios de luces interiores hacerlos coincidir en la vertical del pasaje.

D) Los cerramientos o vallados de las propiedades privadas recayentes a un espacio público liberado por un Estudio de Detalle, tendrán las características que se señalan en estas Normas Urbanísticas.

E) Las alineaciones interiores que se adapten o reajusten, se procurará hacerlas coincidir con las alineaciones de las edificaciones contiguas existentes.

CAPÍTULO II

Parcelaciones

Art. 18. Definición de parcelación.

1. Se entiende por parcelación toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación que se lleve a cabo.

2. La parcela mínima será la establecida en cada caso en las normas particulares del presente Plan de Sectorización del SUNP-CP-02. Asimismo, deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

3. Toda edificación estará indisolublemente vinculada a una parcela.

Art. 19. Segregación y agregación de parcelas.

No se permitirán segregaciones o agregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones señaladas por el planeamiento.

Las parcelas de dimensión igual o inferior a las determinadas como mínimas en este instrumento de planeamiento serán indivisibles, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de parcelas colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles.

También serán indivisibles las parcelas que tengan asignadas una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a ésta.

La segregación de fincas en que existiera edificación deberá hacerse con indicación de la parte de edificabilidad que le corresponda, según el planeamiento, ya consumida por las construcciones.

Las parcelas de los equipamientos serán únicas, no pudiendo ser objeto de segregación o agregación alguna.

Art. 20. Proyectos de parcelación.

Los proyectos de parcelación contendrán la documentación requerida en la Normativa Urbanística del Plan General de Sanlúcar de Barrameda y en la legislación urbanística aplicable.

CAPÍTULO III

Proyectos de urbanización

Art. 21. Definición y documentación.

1. Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines y otras previstas por los instrumentos de planeamiento. Toda obra de urbanización requerirá la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa.

2. La documentación de los proyectos de urbanización integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras, planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras, mediciones, cuadros de precios, presupuesto, y pliego de condiciones de las obras y servicios.

Art. 22. Desarrollo.

El presente Plan de sectorización del SUNP-CP-02 se desarrollará mediante la formulación de un único Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de su ejecución por fases.

Art. 23. Prescripciones técnicas.

En todo caso, el Proyecto de Urbanización respetará las prescripciones técnicas establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Sanlúcar de Barrameda y las determinaciones establecidas en la Memoria del Plan de sectorización del SUNP-CP-02 y lo recogido en las correspondientes certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto a la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, para garantizar los servicios públicos.

Art. 24. Gastos de urbanización.

A los efectos de determinar los costes de urbanización y su repercusión proporcional a los distintos propietarios de todo el sector en el desarrollo del sistema de actuación previsto, los gastos de urbanización incluirán los siguientes conceptos:

1. Obras de vialidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.

2. Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.

3. Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.

4. Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.

5. Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.

6. Gestión del sistema de actuación.

7. Indemnizaciones que procedan a favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

8. Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.

9. Las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases de suelo.

10. Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

11. Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico, o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

TÍTULO QUINTO

NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I

Aplicación y disposiciones generales

Art. 25. Aplicación.

Estas Ordenanzas serán de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las posibles futuras obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito del sector.

Art. 26. Superficie libre de parcela.

Los terrenos que quedaren libres de edificación por aplicación de la regla sobre ocupación máxima de parcela, no podrán ser objeto en superficie, de otro aprovechamiento, que el correspondiente a espacios libres al servicio de la edificación o edificaciones levantadas en la parcela o parcelas.

Art. 27. Cómputo de la superficie edificada.

Para el cómputo de la superficie edificada se seguirán los siguientes criterios:

1. No se computará como superficie edificada la de las construcciones bajo rasante ni los soportales o las plantas porticadas que sean utilizadas como espacios libres comunitarios al servicio de la colectividad, excepto las porciones cerradas que hubiera en ellas; los pasajes de acceso a espacios libres públicos; los patios interiores de parcela que no estén cubiertos aunque estén cerrados en todo su perímetro y las cubiertas en las condiciones establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General; las construcciones auxiliares cerradas con materiales translúcidos y construidos con estructura ligera desmontable; los elementos ornamentales en cubierta; y la superficie bajo cubierta si carece de posibilidades de uso, o está destinada a depósitos y otras instalaciones generales del edificio.

2. Computarán íntegramente los castilletes de ascensores, salidas de escaleras a azotea, cuartos de telecomunicaciones y cualquier otra instalación en la azotea que precise un cuarto específico, los cuartos de caldera, basuras, contadores y otros análogos, así como todos los cuerpos volados y las edificaciones auxiliares, salvo las incluidas en el aparatado anterior.

Art. 28. Altura.

1. La altura máxima es la señalada en las Normas Urbanísticas para cada zona con valor límite de la altura de la edificación.

2. Por encima de la altura máxima sólo se permitirán las construcciones e instalaciones señaladas en la Normativa Urbanística del PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

3. De igual forma será de aplicación los criterios establecidos en el PGOU para el establecimiento de la cota de referencia para la medición de la altura.

Art. 29. Sótanos.

La altura libre de los sótanos no será inferior a doscientos veinticinco (225) centímetros, ni la altura de piso inferior a doscientos cincuenta (250) centímetros.

Art. 30. Entreplantas.

1. Podrá autorizarse la construcción de entreplantas siempre que su superficie útil no exceda del cincuenta por ciento (50%) de la superficie útil del local a que esté adscrita y no rebase la superficie edificable.

2. La altura libre de piso por encima y por debajo de la entreplanta será en todo caso superior a doscientos cincuenta (250) centímetros. Esta distancia tendrá valor de mínimo independientemente del uso a que se destine la entreplanta.

CAPÍTULO II

Condiciones comunes

Art. 31. Condiciones de calidad e higiene de los edificios.
Serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Normativa Urbanística del PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

Art. 32. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios.

Serán de aplicación las determinaciones contenidas en la Normativa Urbanística del PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

Art. 33. Condiciones de seguridad en los edificios.

Igualmente serán de aplicación las disposiciones que sobre esta materia se establecen en la misma Normativa, así como, en su caso, el R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

CAPÍTULO III

Condiciones estéticas y ambientales

Art. 34. Consideración y armonización de las construcciones con el entorno.

1. Las obras de nueva edificación se proyectarán tomando en consideración la topografía del terreno y la vegetación existente; minimizando los movimientos de tierras, igualmente tendrán en cuenta la posición del terreno respecto de hitos y otros elementos visuales, el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones de las fincas colindantes y, en vía pública, su relación con ésta, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio urbano.

2. La Administración Urbanística Municipal podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicita licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano actual y alterado por la construcción proyectada.

Art. 35. Fachadas.

1. Todas las fachadas de los edificios, incluidas las laterales y traseras, se tratarán en composición y materiales con la debida dignidad y en consonancia con las fachadas denominadas principales.

2. La elección de los materiales para la ejecución de las fachadas se fundamentará en el tipo de fábrica y calidad de los revestimientos, así como en el despiece, textura y color de los mismos, en función de los criterios de composición elegidos.

3. Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

4. Ninguna instalación de evacuación de humos o extractora podrá sobresalir más de treinta centímetros del plano de fachada exterior, sin perjudicar la estética de la misma.

5. Se prohíbe la instalación de aire acondicionado o refrigeración en las fachadas, debiéndose estos instalar en las cubiertas o patios interiores.

6. Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados alineados a vial deberán quedar ocultos en la fachada y no podrá sobresalir del plano de la misma.

7. Los cuerpos salientes permanentes y no permanentes se regularán por lo establecido en las condiciones particulares de zona.

8. La licencia para uso de elementos publicitarios llevará implícita la obligación de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen utilizado y de retirar, dentro del plazo autorizado, los elementos publicitarios y sus correspondientes accesorios.

9. No está permitido colocar elementos publicitarios en el Espacio Libre incluido dentro de la Zona de Servidumbre de Protección de Carreteras.

Art. 36. Cerramientos.

1. Las parcelas deberán cerrarse con vallas de altura inferior o igual a 200 centímetros, siendo en su mayor parte construidas con setos vivos, admitiendo frentes opacos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento del frente de la parcela y no formen frentes continuos de longitud superior a quince (15) metros. Sin perjuicio de lo dispuesto para las condiciones particulares de zona.

2. En ningún caso se permitirá el remate de cerramientos con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Art. 37. Cubiertas.

1. Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas.

2. Las cubiertas planas irán rematadas obligatoriamente en el plano de fachada a la calle o espacio libre público, con petos macizos construidos con los mismos materiales y pintados en el mismo color del resto de la fachada o bien con barandillas de cerrajería sujetas con elementos macizos intermedios.

3. Las cubiertas inclinadas serán de teja curva cerámica en su color natural o vidriada u otro material de aspecto exterior similar, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc.

4. La pendiente máxima admisible de los planos inclinados será de cuarenta y cinco grados (45°).

5. Se prohíben los acabados en piezas de fibrocemento o similar, así como las láminas asfálticas revestidas con metalizados.

6. Las aguas pluviales de cubiertas se recogerán en canalones y se conducirán mediante bajantes al alcantarillado. Los bajantes no se recomiendan vistos. En caso de serlo, se recomienda alojarlos en cajas abiertas en el paramento de fachada y, en planta baja, embutidos dentro de éste.

7. Los canalones y bajantes vistos serán de zinc o de chapa metálica pintados, prohibiéndose expresamente las piezas de fibrocemento y los plásticos.

8. Se prohíben las buhardillas y los lucernarios en castillete sobre la línea de cumbreira.

9. El canto máximo de los aleros será de doce (12) centímetros si no tiene moldura y de cuarenta (40) centímetros en caso contrario.

10. Sobre las cubiertas se admitirán exclusivamente castilletes de escaleras y estructuras apergoladas ligeras. Sin perjuicio de lo dispuesto para las condiciones particulares de zona.

Art. 38. Urbanización y ajardinamiento de los espacios libres interiores de parcela.

1. Los espacios libres interiores principales y traseros no se diferenciarán en lo relativo a sus calidades y acabados.

2. Los espacios libres interiores de las parcelas deberán ajardinarse y arbolarse al menos en un sesenta por ciento de su superficie, y urbanizarse íntegramente. Sin perjuicio de lo dispuesto para las condiciones particulares de zona.

3. Si existieran espacios ajardinados y arbolados, sobre ellos se procurará situar el espacio libre privado correspondiente, debiendo conservarse y mantenerse en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

4. Se permitirán instalaciones provisionales, siempre acompañadas de un proyecto técnico.

Art. 39. Creación de zonas verdes.

1. Los promotores de proyectos que ejecuten el planeamiento deben, sin excepción, incluir en ellos uno parcial de jardinería, si estuviese prevista su existencia, en el que se

describan, diseñen y valoren detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren las zonas verdes o ajardinadas y los árboles preexistentes o a plantar.

2. Los promotores de proyectos a que se refiere el párrafo anterior deberán entregar al Municipio, con los planos auxiliares del proyecto, uno que refleje, con la mayor exactitud posible, el estado de los terrenos sobre los que se pretende la actuación, situando en el mismo todos los árboles y plantas, con expresión de su especie.

3. Los proyectos parciales de jardinería, a los que se refiere el presente artículo contarán, como elementos vegetales, con plantas, árboles y arbustos, preferentemente autóctonos y adaptados a las condiciones de climatología y suelo.

Art. 40. Protección de vegetales.

1. Los promotores de proyectos que desarrollen el presente Plan procurarán el máximo respeto a los árboles y plantas existentes, y los que hayan de suprimirse forzosamente serán repuestos en otro lugar, a fin de minimizar los daños al patrimonio vegetal del municipio.

2. Los propietarios de zonas verdes, aún no cedidas al Ayuntamiento, y las entidades urbanísticas colaboradoras están obligados a mantenerlas en buen estado de conservación, limpieza y ornato.

3. Igualmente están obligado a realizar los adecuados tratamientos fitosanitarios preventivos.

4. El arbolado podrá ser podado en la medida que sea necesario para contrarrestar el ataque de enfermedades, o cuando exista peligro de caída de ramas o contacto con infraestructuras de servicios.

Art. 41. Protección de árboles frente a obras públicas.

En cualquier obra o trabajo público o privado que se desarrolle en el Plan y en el que las operaciones de las obras o paso de vehículos y máquinas se realicen en terrenos cercanos a algún árbol existente, previamente al comienzo de los trabajos, dichos árboles deben protegerse a lo largo del tronco en una altura no inferior a los 3 m desde el suelo en la forma indicada por el servicio municipal competente. Estas protecciones serán retiradas una vez acabada la obra.

Art. 42. Vertidos.

1. Se consideran vertidos a los efectos de estas Normas Urbanísticas los que se realicen directa o indirectamente en las instalaciones municipales.

2. Se entiende por vertido directo el realizado inmediatamente a la red de alcantarillado, y por indirecto, el que no reúna esta circunstancia pero requiere en cualquier momento o fase la intervención municipal para su evacuación o depuración.

Art. 43. Clases de vertidos.

1. A los efectos de estas Normas se consideran vertidos domésticos o asimilados a domésticos, las evacuaciones de aguas residuales que proceden de las viviendas, oficinas o locales comerciales y que su composición corresponde a la contaminación derivada de usar el agua para la higiene personal, necesidades fisiológicas, preparación de alimentos y de la utilización de electrodomésticos. La solicitud y autorización de estos vertidos se entenderán otorgadas al formalizarse el contrato de suministro de agua potable procedente de la red municipal.

2. Se consideran vertidos no domésticos las evacuaciones de las aguas residuales cuya composición difiere de la contaminación que corresponde a la que se deriva de la actividad doméstica o asimilada a ella.

3. Si el agua de la que deriva un vertido no procede de la red municipal requerirá una declaración y autorización expresa a tal efecto.

Art. 44. Autorización de vertidos no domésticos.

Todo vertido no doméstico, directo o indirecto, deberá ser autorizado previamente por el Ayuntamiento o empresa concesionaria, conforme al procedimiento y condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Art. 45. Prohibiciones de vertidos.

Quedan prohibidos los vertidos, directos o indirectos al alcantarillado, de todos los compuestos o materiales, que de forma no exhaustiva, se señalan a continuación: Mezclas explosivas, grasas o aceites de cualquier tipo, tejidos animales, estiércol, huesos, pieles, tripas o carnazas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, piedras, metales, vidrios, paja, virutas, recortes de césped, trapos, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, materiales coloreados, pinturas en general, etc.

Art. 46. Compatibilidad de actividades.

1. Solamente podrán instalarse actividades autorizadas por la Ley de Protección Ambiental y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, o que dispongan de las medidas de corrección o prevención necesarias.

2. Para que una actividad pueda ser considerada compatible con usos no industriales deberá:

A) No realizar operaciones que generen emanaciones de gases nocivos o vapores con olor desagradable, humos o partículas en proporciones que produzcan molestias.

B) No utilizar en su proceso elementos químicos que produzcan molestias.

C) Eliminar hacia el exterior los gases y vapores que pudiera producir solamente por chimeña de características adecuadas.

D) Tener la maquinaria instalada de forma que las vibraciones, si las hubiere, no sean percibidas desde el exterior.

E) Cumplir las condiciones sobre transmisión de ruidos admisibles.

F) Cumplir las condiciones de seguridad frente al fuego.

Art. 47. Emisión de radioactividad y perturbaciones eléctricas.

1. Las actividades susceptibles de generar radiactividad o perturbaciones eléctricas deberán cumplir las disposiciones especiales de los Organismos competentes en la materia.

2. En ningún caso se permitirá ninguna actividad que emita radiaciones peligrosas, así como ninguna que produzca perturbaciones eléctricas que afecten al funcionamiento de cualquier equipo o maquinaria, diferentes de aquellos que originen las perturbaciones.

Art. 48. Emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos.

Las actividades susceptibles de emitir gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos deberán cumplir las disposiciones específicas sobre esta materia.

TÍTULO SEXTO

NORMAS URBANÍSTICAS SOBRE LA GESTIÓN

Art. 49. Sistema de actuación.

El sistema de actuación para la ejecución de las determinaciones urbanísticas del presente Plan de Sectorización del Suelo Urbanizable No Programado SUNP-CP-02 será el de Cooperación y todo el sector será una única Unidad de Ejecución.

Este sistema se define como aquel en el que los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportan la ocupación de cualquier otro terreno necesario para la ejecución de las obras de urbanización y otorgan

a la Administración actuante la disposición fiduciaria de éstos, y abonan los gastos de urbanización y los de gestión del sistema que les correspondan, bien satisfaciendo las cantidades que por tal concepto les sean giradas, bien aportando con carácter forzoso, mediante reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificación o de los solares resultantes que les correspondan.

Por su parte, la Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución pudiendo optar para su desarrollo entre:

1. La gestión directa, pudiendo encomendar la ejecución material de las obras a contratista o contratistas seleccionados por los procedimientos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. La gestión indirecta, mediante la concesión de la actividad de ejecución, con arreglo a las normas establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre la base de la convocatoria del correspondiente concurso.

Los gastos de la gestión del sistema no podrán ser superiores al 10% de los gastos previstos para la urbanización.

En la gestión de este sistema de actuación se tendrá en cuenta lo dispuesto por la legislación urbanística vigente.

Art. 50. Ámbito del sector.

Todo el ámbito del sector será considerado como una única Unidad Reparcelable.

Art. 51. Criterios y efectos para la reparcelación.

1. El Sistema de Cooperación comporta su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en su ámbito, para su nueva división ajustada a este instrumento de planeamiento, con adjudicación de las nuevas fincas, parcelas o solares a los interesados, en proporción a sus respectivos derechos.

2. Los proyectos de reparcelación deberán ajustarse a los siguientes criterios:

A) Para la valoración de los bienes y derechos aportados se aplicarán, en defecto de los voluntariamente establecidos por la mayoría absoluta de los propietarios que, a su vez, representen al menos el 50% de los terrenos afectados por la reparcelación, los criterios previstos por la legislación general pertinente. Los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser ni contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

B) El aprovechamiento urbanístico susceptible de ser materializado en las fincas adjudicadas, constitutivo de parcelas o solares, habrá de ser proporcional al aprovechamiento urbanístico al que subjetivamente tenga derecho el o los adjudicatarios de las mismas.

C) Las fincas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

D) Se procurará, siempre que sea posible, que las fincas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

E) Cuando el valor del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

F) Será indemnizable el valor de las plantariones, instalaciones, construcciones y usos legalmente existentes en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución del instrumento de planeamiento.

3. El acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá los siguientes efectos:

A) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público del suelo o su afectación a usos previstos en el planeamiento.

B) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.

C) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Art. 52. Efectos del rechazo del sistema de actuación.

Los propietarios que rechacen el sistema de actuación quedan vinculados al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámite.

Art. 53. Asociación administrativa de cooperación.

1. Se podrá constituir una Asociación Administrativa de Cooperación, por iniciativa de los propietarios o subsidiariamente por la Administración urbanística actuante para el caso de que transcurrido el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del Plan de sectorización del SUNP-CP-02 aquellos no lo hubiesen instado. Esta asociación tendrá el carácter de una entidad urbanística colaboradora de las reguladas en el art. 111 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La finalidad de esta Asociación Administrativa de Cooperación será la de colaborar en la ejecución de las obras de urbanización ejerciendo las funciones establecidas en el art. 193 del Reglamento de Gestión, actualmente en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

3. La pertenencia a esta asociación será voluntaria pero no podrá constituirse más de una en este sector.

Art. 54. Entidad urbanística de conservación.

Una vez ejecutada las obras de urbanización se deberá constituir una Entidad de Conservación, siendo obligatoria la pertenencia a ésta de todos los propietarios comprendidos en el ámbito territorial del SUNP-CP-02.

Esta Entidad Urbanística de Conservación se constituirá conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Art. 55. Disposición de bienes y derechos.

1. La aprobación definitiva del proyecto de reparcelación habilitará a la Administración actuante para el desarrollo de los siguientes actos de disposición:

A) La ocupación inmediata de todos o parte de los bienes incluidos en su ámbito, con el correlativo derecho de disposición de los mismos con carácter fiduciario, bien de oficio o a propuesta de la entidad concesionaria de la actividad de ejecución o a su favor.

B) La inscripción en el Registro de la Propiedad del suelo de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración actuante.

C) Enajenar o autorizar a la entidad gestora (entidad concesionaria de la actividad de ejecución) la enajenación de suelo edificable reservado para sufragar los costes de la ejecución de la actuación urbanística y del proyecto de reparcelación, hasta la definitiva liquidación de la misma.

2. La Administración actuante y, en su caso, la entidad concesionaria de la actividad de ejecución podrán convenir el pago del precio de la ejecución de las obras, si no se pudiera

realizar en metálico, mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

A) Enajenación de suelo edificable a favor de la empresa urbanizadora.

B) Adjudicación a la empresa urbanizadora de aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la urbanización.

3. El procedimiento de pago previsto anteriormente requiere la previa aprobación de la valoración por parte de la Administración actuante.

Art. 56. Liquidación de la actuación.

1. Concluidas las obras de urbanización y recibida ésta definitivamente por el municipio, o en su caso, por la Administración actuante, se elaborará por la entidad responsable de la ejecución la cuenta de liquidación de la actuación.

Elaborada la referida cuenta, la Administración deberá poner a disposición de los propietarios, que no hayan resultado adjudicatarios de solares ni hayan sido ya indemnizados de cualquier otra forma, los solares, el aprovechamiento urbanístico lucrativo o la edificabilidad aun resultantes, teniendo en cuenta los gastos efectivamente habidos en la gestión y ejecución, en la proporción que les corresponda según sus respectivas fincas originarias o iniciales.

2. Los propietarios a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior podrán formular ante la Administración actuante reclamación basada en la lesión del valor económico de sus derechos, dentro del plazo legal de interposición del recurso administrativo pertinente, que deberá ser resuelta en el mismo plazo establecido para la de éste. En caso de estimación de la reclamación, la diferencia que se reconozca será satisfecha en metálico con cargo a la cuenta de la actuación.

3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y, en general, de la cobertura de las diferencias entre costes previstos y reales, la entidad gestora o entidad concesionaria de la actividad de ejecución, previa autorización de la Administración actuante, podrá enajenar el suelo de que disponga fiduciariamente. De estar aun suelo a su disposición, deberán proceder a su enajenación y posterior distribución proporcional del importe de la misma entre los propietarios con derecho a aquella.

Art. 57. Plazo de edificación.

El plazo para la solicitud y obtención de licencia de edificación será como máximo de tres años desde la efectiva adquisición de la condición de solar de cada una de las parcelas edificables.

Art. 58. Determinación de titularidad de los suelos para dotaciones y SIPS.

Todos los suelos dotacionales, incluidas las reservas para servicios de interés público y social, en sus distintos tipos, serán de cesión obligatoria y gratuita a favor de la Administración Urbanística Actuante.

TÍTULO SÉPTIMO

CONDICIONES PARTICULARES DE LAS DISTINTAS ZONAS DEL SECTOR

CAPÍTULO I

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a Uso Industrial I

Art. 59. Definición.

Se refiere este capítulo a la zona cuyo uso predominante es el definido en los arts. 12 y 13 de las presentes normas urbanísticas.

Art. 60. Condiciones particulares de zona.

1. Este tipo de edificación se caracteriza por estar destinada a actividades industriales y productivas, de manipulación, almacenaje o transformación de materia primas agrícolas o industriales.

2. Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas como I en el Plano de Calificación.

3. Las parcelas edificables deberán reunir las condiciones que se exponen a continuación:

Superficie mínima: Mil cien (1.100) metros cuadrados.

Frente mínimo: Veinte (20) metros.

4. Se podrán realizar edificios cuyas divisiones interiores generen naves de superficie inferior a quinientos (500) metros.

5. De existir edificaciones en parcelas contiguas se tomará la alineación de estas. En todo caso, las construcciones se retranquearán una distancia mínima de tres (3) metros de todos los linderos, salvo de un lateral del que se separarán al menos cinco (5) metros.

La ocupación sobre rasante no podrá exceder de la aplicación de las reglas del apartado anterior, y en todo caso del setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de la parcela.

Se podrán alterar las condiciones de retranqueo respecto al lindero lateral y trasero en las siguientes circunstancias:

A) Existan edificaciones adosadas a los linderos laterales de la parcela. En este caso, la nueva construcción podrá disponerse adosada a los paramentos de edificación sobre lindero.

B) En la parte trasera de la parcela exista espacio suficiente para la carga y descarga de mercancías y para la maniobra de camiones. En este caso, la nueva construcción podrá disponerse adosada a uno de los linderos dejando entonces una separación de cinco metros en el otro.

C) Proyectos unitarios sobre más de una parcela podrán realizar edificaciones pareadas respetando la separación mínima de tres metros de los linderos trasero, frontal y cinco metros de uno de los linderos laterales.

6. La altura máxima permitida en toda esta zona será de P.B. + 1 (2 plantas), sin que en ningún caso pueda sobrepasar de los 12 metros.

7. La edificabilidad máxima será de 0,671255 m²t/ m²s.

8. Bajo rasante únicamente podrá construirse un sótano con destino a garaje, cuya ocupación no podrá exceder del perímetro de la edificación sobre rasante.

9. Las construcciones auxiliares deberán situarse respetando las distancias a linderos establecidas, sin que su altura pueda exceder de una planta y de cuatro metros y medio (4,50). Y la edificabilidad se computará dentro de la máxima permitida.

Los Proyectos unitarios sobre más de una parcela podrán realizar construcciones auxiliares agrupadas, dejando en ese caso una separación entre dicha construcción auxiliar y la edificación de 6 m.

10. Las construcciones deberán dotarse de las instalaciones necesarias para garantizar la presión del abastecimiento de agua en todas las plantas.

11. Las edificaciones deberán cumplir el R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

12. La estética de las construcciones y las instalaciones deberá garantizar su integración con el entorno en que se sitúan y los paramentos que sean visibles desde la calle deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean como los de las fachadas.

Se prohíben cuerpos y elementos salientes.

Será obligatorio vallar las parcelas con elementos macizos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que se completarán con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros. Las vallas de espacios libres traseros que no den a viales o espacios libres exteriores podrán ser elementos macizos de hasta

dos (2) metros de altura prohibiéndose su coronación con objetos punzantes o cortantes.

13. El uso determinado en la zona será el industrial en todas sus categorías y con las únicas limitaciones que se derivan del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones y servicios, de seguridad y ambientales establecidas en estas Normas o en cualquiera otra disposición municipal, autonómica o estatal.

Además de los expresamente grafiados en el Plano de Calificación del Suelo se permiten los siguientes usos pormenorizados:

- Terciario.
- Aparcamiento.
- Docente.
- Deportivo.
- SIPS.
- Infraestructuras Urbanas Básicas

14. Las operaciones de carga y descarga se realizarán en el interior de la parcela obligatoriamente, debiéndose reservar espacio expresamente destinado a ello, con dimensión suficiente y pudiéndose ocupar para tal fin los espacios resultantes de separación a linderos y retranqueos.

CAPÍTULO II

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a suelos dotacionales y de servicios

Art. 61. Definición y delimitación.

1. Se refiere este Capítulo a las zonas cuyos usos predominantes son los definidos en el artículo 11 de las presentes Normas.

2. Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas como de uso Dotacional en el Plano de Calificación.

Art. 62. Superficie y edificabilidad de la zona de suelos dotacionales del sector.

Los equipamientos se sitúan en parcelas únicas, no pudiendo ser objeto de segregación o agregación alguna.

La edificabilidad máxima será de 0,7 m²t/m²s.

Art. 63. Condiciones de uso.

Los usos globales y pormenorizados vienen definidos en el art. 11 de las presentes Normas.

Art. 64. Condiciones de ordenación.

1. Las construcciones se retranquearán una distancia mínima de tres (3) metros de todos los linderos.

La ocupación sobre rasante no podrá exceder de la aplicación de las reglas del apartado anterior, y en todo caso del setenta y cinco por ciento (75%) de la superficie de la parcela.

2. El número máximo de plantas de la edificación será de dos plantas (PB+1) y doce (12) metros. Sobre esa altura podrán aparecer instalaciones y cuerpos edificatorios singulares, como torres, destinados al uso principal y que no pasarán de los veinte (20) metros.

3. Bajo rasante únicamente podrá construirse un sótano con destino a garaje, almacén.

4. Las construcciones auxiliares deberán situarse respetando las distancias a linderos y una distancia mínima entre edificios de seis (6) metros.

Para estas construcciones será de aplicación lo indicado con relación a las condiciones de posición y forma. La edificabilidad se computará dentro de la máxima permitida.

5. Las construcciones deberán dotarse de las instalaciones necesarias para garantizar la presión del abastecimiento de agua en todas las plantas.

6. Será obligatorio vallar las parcelas. Podrá vallarse con setos o protecciones diáfnas estéticamente admisibles con el límite total de dos (2) metros.

7. En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, Usos, Alineaciones y Sistemas se podrá disponer cualquier otro que coadyuve a los fines dotacionales previstos, con limitación en el uso residencial, que solamente podrá disponerse para la vivienda familiar de quien custodie la instalación o para residencia comunitaria de los agentes del servicio.

8. En el caso de parcelas destinadas a centros de transformación eléctricos, las parcelas edificables deberán reunir las condiciones que se exponen a continuación:

Para centros de transformación simples:

- Superficie mínima: 19,25 m².
- Frente mínimo: 5,50 m.
- Fondo: 3,50 m.
- Separación a lindero frontal: alineado a vial; a resto de linderos: 1m.

Para centros de transformación dobles

- Superficie mínima: 29,75 m².
- Frente mínimo: 8,50 m.
- Fondo: 3,50 m.
- Separación a lindero frontal: alineado a vial; a resto de linderos: 1 m.

El número máximo de plantas de la edificación será de una planta (PB) y tres metros y medio (3,50) de altura.

Será obligatorio vallar la zona perimetral de servidumbre de 1 m de las parcelas con elementos ciegos hasta una altura máxima de dos (2) metros.

CAPÍTULO III

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a espacios libres

Art. 65. Definición y delimitación.

1. Se refiere este Capítulo a las zonas cuyo uso predominante es el definido en el artículo 15 de las presentes Normas.

2. Esta normativa será de aplicación en la zona integrada por las áreas identificadas como Espacio Libre en el Plano de Calificación.

Art. 66. Superficie y edificabilidad de la zona de suelos de espacios libres del sector.

Esta zona no tiene edificabilidad asignada en consonancia con lo regulado en el Plan General, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer cumplirán con lo marcado en el Plan General.

Art. 67. Condiciones de uso.

Los usos globales y pormenorizados vienen definidos en el art. 15 de las presentes Normas.

Art. 68. Condiciones de ordenación.

El Plan de sectorización del SUNP-CP-02 regula las zonas de espacios libres garantizando este uso.

Art. 69. Condiciones particulares de zonas verdes de superficie inferior a una hectárea.

Se adecuarán básicamente para la estancia de personas y su acondicionamiento atenderá prioritariamente a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y

los cultivos de flores. Admitirán usos públicos deportivos y sociales subordinados a su destino, en instalaciones cubiertas o descubiertas y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Las zonas verdes de extensión superior a media hectárea admitirán usos públicos deportivos, servicios de interés público y social y aparcamiento, con las siguientes restricciones:

- La ocupación para instalaciones cubiertas no excederá del cinco por ciento (5%) de la superficie de la zona.
- La ocupación total de las instalaciones cubiertas y descubiertas para cualquier uso no excederá del quince por ciento (15%) de la superficie de la zona.

2. Se diseñarán teniendo en cuenta la función urbana que deben cumplir. En aquellos casos en que la trama ocupe cordones laterales al viario, con fondos de escasa entidad, insuficientes para el uso y la actividad de las personas y sólo utilizable para la plantación, no tendrán consideración de espacio libre.

3. Los componentes básicos de los espacios libres son los siguientes:

- Juegos infantiles, formados por elementos de mobiliario y áreas de arena.
- Juegos de preadolescentes, formados por mobiliario y áreas de juegos no estandarizadas, áreas de arena y lámina de agua.
- Juegos libre, tales como campos de juego al aire libre (petanca, bolos...).
- Áreas de deporte no reglados, para el ejercicio informal de deportes, sin requerimientos dimensionales reglamentarios.
- Áreas de plantación y ajardinamiento.
- Islas de estancia, lugares acondicionados para el reposo y recreo pasivo.
- Zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y ajardinamiento para la protección de ruidos y la retención de partículas contaminantes.

TÍTULO OCTAVO

NORMAS FINALES

Art. 70. Entrada en vigor.

El presente Plan de Sectorización entrará en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Art. 71. Efectos y obligatoriedad.

1. Una vez cumplida la tramitación exigida por la legislación reguladora del Régimen Local, el presente Plan de Sectorización será público, ejecutivo y obligatorio.

2. El presente Plan de sectorización obliga y vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada; el cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

Art. 72. Régimen de fuera de ordenación.

En el ámbito del presente Plan de Sectorización se aplicará directamente el régimen de fuera de ordenación establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, así como en la legislación urbanística vigente.

Art. 73. Coeficientes de uso y tipología.

Los coeficientes de usos y tipología para esta área de reparto se especifican en el siguiente fichero:

Fichero de área de reparto.

Nombre: Cuesta Blanca. Código: AR-117.

Datos básicos.

Aprovechamiento Objetivo: 36.080.

Aprovecham. medio: 0,3941283.

Cesiones asistemáticas: Clase de suelo: Urbanizable.

Suelo: 91.543,80. Uso característico: Industrial.

Usos y tipologías: Libre.

Industrial: 1,00.

Terciario: 1,50.

Art. 75. Legislación aplicable con carácter supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes Normas Urbanísticas, y siempre y cuando sea compatible con la Ley Andaluza y Básica en esta materia, será de aplicación las disposiciones establecidas por la Normativa Urbanística del Plan General de Sanlúcar de Barrameda, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 154, de 5 de Julio de 1997, así como lo dispuesto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, ambos actualmente en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Disposición transitoria primera.

En los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan de Sectorización que, siendo conformes con las alineaciones o los usos previstos por el Plan, fueran disconformes con las condiciones particulares de la zona en que estuvieren situados, y no esté programada su expropiación ni sean necesarios para la ejecución de ninguna de las determinaciones de dicho Plan de Sectorización, podrán realizarse, previa licencia municipal ordinaria, todos los tipos de obra tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación (conservación, consolidación, acondicionamiento y restauración), así como las obras de reforma, redistribución o readaptación interior, con los usos permitidos, siempre que no se encuentren en situación legal de ruina y que las obras no aumenten el volumen edificado, ni excedan del límite del deber de conservación.

Cádiz, 14 de mayo de 2008.- El Delegado (Por Orden de 24.4.2008), Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación del expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlú-

car de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 14 de septiembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 14 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al Plan de Sectorización «Verdigones-Bonanza» en SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1, de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, si bien, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones formuladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 17 de diciembre de 2007:

- Se presenta informe técnico de la Compañía Suministradora de Electricidad, haciendo constar que para garantizar la suficiencia del suministro, es necesaria la construcción de dos subestaciones eléctricas. Dicha medida deberá ser incorporada a la normativa del Plan de Sectorización.

- En el artículo 4 del Título Primero de las Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización, que hace referencia a los instrumentos de desarrollo, debe reflejarse la necesidad de requerir los siguientes informes previos:

a) De acuerdo a lo establecido por los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas, los planes parciales que desarrollen los tres sectores independientes deberán remitirse a la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente para ser informados con carácter previo a la aprobación Definitiva.

b) Deberá incluirse la necesidad de que los Planes Parciales cuenten con el Estudio de Inundabilidad y el informe previo de la Agencia Andaluza del Agua.

c) El Plan de Sectorización deberá contemplar dentro de normativa reguladora relativa a los planes parciales que desarrollen la ordenación detallada, las obligaciones derivadas de la LOUA y del Decreto 81/2007, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda, haciéndose constar la necesidad de contar con el informe sectorial del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, sobre los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas, según lo estipulado por el artículo 18.3.c) de la LOUA.

- Deberán incorporarse al Documento definitivo las Certificaciones Técnicas de suficiencia de infraestructuras y los requerimientos derivados de la normativa para el planeamiento de desarrollo.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de

Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO, VIGENCIA Y CONTENIDO DEL PLAN

Art. 1. Objeto y contenido.

1. El presente Plan de Sectorización tiene por objeto el desarrollo del PGOU de Sanlúcar de Barrameda, para el SUNP-VE-2, SUNP-VE-3 y SUNP-BO-1.

2. Su ámbito territorial es el delimitado por el PGOU en las hojas 11-5, 11-6, 12-5 y 12-6 del plano de Régimen de Suelo y Gestión, con las precisiones realizadas en el plano de Delimitación, Gestión y Plan de Etapas del presente Plan de Sectorización.

Art. 2. Vigencia.

El Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos, en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente y el PGOU de Sanlúcar de Barrameda.

Art. 3. Documentación del Plan de Sectorización; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el Instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultaren insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Plano de Zonificación, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y los usos globales del suelo y la edificación permitidos en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido prevalece sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de Definición de Sistemas Generales, que expresa la delimitación de las distintas zonas en función de su vinculación a alguno de los usos globales dentro de los Sistemas Generales. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Plano de Infraestructuras, en los que se define el trazado de las redes básicas de servicios de acometida a las zonas, con los que se asegurará su integración en las redes generales de la ciudad. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para el futuro Plan Parcial y los Proyectos de Urbanización, que deberán ajustar y dimensionar las redes de servicios, según sus respectivas competencias.

e) Plan de Etapas, el cual fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio. Sus previsiones en lo relativo al desarrollo del Planeamiento Especial vinculan a la Administración y al posible concesionario legitimado para su ejecución.

f) Estudio Económico-Financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el Reglamento de Planeamiento para los Programas de Actuación Urbanística.

g) Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ella se regula.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y a la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN

Art. 4. Desarrollo.

1. El desarrollo del presente Plan de Sectorización se realizará mediante la formulación de tres Planes Parciales, cuyo ámbito será el determinado en el Plano «Topográfico de Estado Actual y Delimitación».

2. Cada Plan Parcial desarrollará de forma integral al ámbito territorial correspondiente a cada sector delimitado por el Plan de Sectorización, señalando su ordenación detallada. Deberá atenderse a lo establecido por el presente Plan de Sectorización, de modo que sea posible su ejecución mediante los proyectos de urbanización que procedan.

3. El Plan Parcial de cada sector se ajustará en su desarrollo a las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación.

4. El Plan Parcial de cada sector habrá de contener, como mínimo, las determinaciones que se señalan en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en el Reglamento de Planeamiento (Real Decreto 2159/1978), en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA; y en estas Normas, en especial en los aspectos que se señalan para cada una de las zonas que contendrán los documentos previstos en la legislación indicada con las precisiones de estas Normas.

5. El Plan Parcial de cada sector, de acuerdo a lo establecido por los artículos 112 y 117 de la Ley de Costas, deberá ser remitido a la Dirección general de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente para ser informado con carácter previo a su Aprobación Definitiva.

6. El Plan Parcial de cada sector contará con un estudio de inundabilidad, que deberá ser remitido a la Agencia Andaluza del Agua para ser informado con carácter previo a su Aprobación Definitiva.

7. En los Planes Parciales que desarrollen la ordenación detallada de cada sector, según lo estipulado por el artículo 18.3.c) de la LOUA, se especificará los plazos para el inicio y finalización de las viviendas protegidas, en suelos reservados a tal efecto, con el fin de garantizar la simultaneidad de construcción de las viviendas libres y protegidas, plazos que debe-

rán contar con el informe favorable del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Obras Públicas.

Art. 5. Gestión.

1. Los Planes Parciales que lo desarrollen determinarán el sistema de gestión a emplear en cada caso.

2. La Administración Urbanística será el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda podrá optar entre la ejecución directa o la indirecta, mediante la concesión de la actividad de ejecución, en este segundo caso, sobre la base de la convocatoria del correspondiente concurso.

Art. 6. Ejecución.

1. La urbanización de cada sector se realizará mediante un Proyecto de Urbanización para cada sector que contemplará todas las obras necesarias para la ejecución del Plan.

2. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido que para el mismo especifican las Normas Urbanísticas del Plan General y cumplirá lo dispuesto en dichas Normas Urbanísticas y demás disposiciones generales y municipales de aplicación.

3. Según el informe emitido por la Compañía Sevillana Endesa, para garantizar el suministro es necesaria la realización de unas infraestructuras eléctricas mínimas, consistentes en básicamente en dos nuevas subestaciones de 60/20-15 kV que atenderán cada una de las zonas de especial crecimiento del municipio (Munive y Remata-caudales) y bucles de media tensión necesarios para el enlace de las subestaciones con los suelos previstos a desarrollar, enlazando con la infraestructura interna de cada actuación. Por lo que la ejecución de este sector estará vinculado a la previa ejecución de estas infraestructuras eléctrica mínimas necesarias para garantizar el suministro eléctrico.

TÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Art. 7. Régimen urbanístico de la propiedad.

Las facultades y derechos se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el ordenamiento urbanístico.

TÍTULO TERCERO

NORMAS BÁSICAS DE USOS

CAPÍTULO I

Clases y tipos de usos

Art. 8. Uso global y pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquel que el Plan de Sectorización asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados por el Plan Parcial. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

3. Son usos complementarios aquellos que, por exigencia de la legislación urbanística o el propio PGOU, su implantación es obligatoria en cualquier caso como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con éste.

4. Uso compatible es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

5. Uso pormenorizado es aquel que el Plan Parcial asigna a un área o sector del suelo y que no es susceptible de ser

desarrollado por ninguna otra figura de planeamiento. El uso pormenorizado puede ser:

a) Determinado: es aquel cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el planeamiento a la zona o sector de que se trate.

b) Permitido: es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento.

6. Los usos pormenorizados pueden ser exclusivos o no exclusivos en función de la intensidad de su implantación en la parcela o edificación en que se desarrollen:

a) Uso exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque lo permita el planeamiento o que venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones particulares de la zona.

b) Uso no exclusivo: es aquel que ocupa en su implantación parte de la parcela o edificación en la que desarrolla, ya sea porque el planeamiento lo exija o lo permita.

7. Uso prohibido es aquel cuya implantación está excluida por el Plan Parcial por imposibilitar la consecución de objetivos de la ordenación en su ámbito territorial. Son usos prohibidos:

a) Los usos que no sean el determinado o los permitidos en la zona o sector de que se trate.

b) Los usos permitidos cuando superen los límites de intensidad que, en su caso, pudiera imponerles en su implantación el planeamiento.

c) Los así conceptuados en las disposiciones vigentes.

8. Uso público y uso privado:

a) Usos públicos son aquellas actividades que se desarrollan por la Administración o los particulares en régimen de servicio público.

b) Usos privados son aquellas actividades que se desarrollan por los particulares o la Administración, en régimen de derecho privado ya se presten a título lucrativo o gratuito.

Art. 9. Tipos de usos.

1. Los usos regulados en el presente Plan de Sectorización y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará análogamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante, y en concordancia con lo establecido por el Plan General de Ordenación Urbana.

CAPÍTULO II

Uso dotacional y servicios públicos

Art. 10. Definición y usos pormenorizados.

Es uso dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y su bienestar, así como para proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Uso Deportivo, que comprende la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

Como usos complementarios deben admitirse los de estancia y control de usuarios, dirección del complejo y aparcamientos de usuarios y empleados.

b) Uso Docente, que abarca la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las guarderías, las enseñanzas no regladas (centros de idiomas, academias, etc.) y la investigación.

c) Uso de Servicios de interés público y social (SIPS), que comprende, a su vez, los siguientes usos: Sanitario, Asistencial, Cultural, Administrativo público, Mercado de Abastos y centros de comercio básico, Servicios Urbanos, y el Religioso.

CAPÍTULO III

Uso residencial

Art. 11. Definición y usos pormenorizados.

Según lo establecido por la normativa del Plan General, el uso residencial es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a viviendas.

Se incluye en este uso global la eventual actividad pormenorizada de usos anexos, secundarios o auxiliares, condicionados y compatibles con ella.

Según lo dispuesto por el PGOU este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Uso pormenorizado de Vivienda Unifamiliar, que es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y acceso exclusivo.

Dentro del presente Plan de Sectorización se recoge la tipología de Unifamiliar Adosada y Unifamiliar Aislada (U. Adosada y U. Aislada).

b) Uso Pormenorizado de Vivienda Plurifamiliar, que es la situada en edificio constituido por viviendas con accesos y elementos comunes.

Dentro de este Plan de Sectorización se recoge la tipología de Ciudad Jardín y Edificación Abierta (C. Jardín y O. Abierta).

CAPÍTULO IV

Usos transporte e infraestructuras urbanas básicas

Art. 12. Definición y usos pormenorizados.

El Uso Transporte e Infraestructuras Urbanas Básicas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por sí mismas o en medios de locomoción, al transporte de mercancías y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, redes de energía, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Viario, que es el que se destina a facilitar el movimiento de los peatones tanto de manera exclusiva (calles peatonales) como en sección compartida con la circulación rodada (con separación por aceras o en calles compartidas), de vehículos (privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, etc.), de bicicletas compartiendo la calzada con los anteriores o en calzadas separadas, y de transporte colectivo en plataformas reservadas. También comprende el estacionamiento de vehículos dentro de la propia red, los servicios del automóvil compatibles con las mismas y las franjas de reserva.

b) Infraestructuras Urbanas Básicas, que está integrado por los terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a dichas infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telefonía, residuos sólidos urbanos, etc.

CAPÍTULO V

Uso espacios libres

Art. 13. Definición y usos pormenorizados.

El Uso Espacios Libres comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población; a proteger y acondicionar el sistema viario; y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. Se caracterizan por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su nula o escasa edificación en todo caso vinculada a la naturaleza del uso.

Comprende el uso pormenorizado de Zonas Verdes o Jardines, que son aquellos espacios libres enclavados en áreas de usos globales residencial, industrial o de servicios terciarios, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de acondicionamiento, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Otro uso pormenorizado dentro de este uso global de espacios libres es el de Áreas de Ocio.

CAPÍTULO VI

Uso centros y servicios terciarios

Art. 14. Definición y usos pormenorizados.

El uso Centros y Servicios Terciarios es todo aquel que tiene por finalidad la prestación de servicios tales como los de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera y otras, seguros, etc.

Este uso global comprende los siguientes usos pormenorizados: Hospedaje, Espectáculos y salas de reunión, Comercio, Oficinas, Campamento, Aparcamientos y garajes.

TÍTULO CUARTO

CONDICIONES DE LOS SISTEMAS DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

CAPÍTULO I

Disposiciones preliminares

Art. 15. Condiciones de los sistemas de la estructura básica del Plan de Sectorización.

Las condiciones de los Sistemas de Estructura Básica del Plan de Sectorización, junto con las generales que se establecen en el Título Cuarto, regulan el desarrollo que de los mismos deberá realizar los planes parciales de los distintos sectores incluidos en este Plan de Sectorización.

CAPÍTULO II

Condiciones para el desarrollo del sistema de viales de conexión

Art. 16. Definición.

Se denomina Sistema de Viales y Elementos de Conexión al conjunto de tramos de la red viaria propuesta para las Áreas ordenadas por el Plan de Sectorización, que garantizan las relaciones de aquella con los elementos que conforman la estructura general de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, así como la accesibilidad a las distintas zonas de ordenación fijadas.

Art. 17. Desarrollo del sistema de viales de conexión.

1. Los Planes Parciales de cada sector que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán respetar las características y parámetros básicos de trazado y sección de los Viales de Conexión determinados en éste.

2. Los Planes Parciales completarán y pormenorizarán, en su caso, el sistema viario con los elementos necesarios para garantizar el aparcamiento de vehículos en cuantía suficiente fuera de la zona de servidumbre de tránsito de costas, en coherencia con el Sistema de Viales.

3. Los Planes Parciales completarán y pormenorizarán, en su caso, el sistema viario con los elementos necesarios para garantizar el acceso a las distintas zonas en condiciones adecuadas, en coherencia con el Sistema de Viales, pudiendo por ello reajustar la posición de las rotondas de enlace propuestas o añadir alguna otra si fuera necesario.

Art. 18. Condiciones de uso.

El Uso determinado será el de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas.

CAPÍTULO III

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a residencial unifamiliar y plurifamiliar

Art. 19. Definición.

Se refiere este capítulo a la zona cuyo uso predominante es el definido en el art. 11 de las presentes normas urbanísticas.

Art. 20. Desarrollo de la zona de residencial.

1. Los Planes Parciales de cada sector que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán respetar la posición y superficie de las zonas pertenecientes al uso Residencial.

2. Los Planes Parciales de cada sector que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán hacer una reserva del 30% del aprovechamiento objetivo de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

3. En aplicación del Decreto 81/2007, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda, en promociones de viviendas protegidas construidas en suelo reservado a tal efecto, al menos el 25% de las viviendas de cada promoción se acogerá a alguno o algunos de los programas destinados a familias cuyos ingresos anuales no superen 2,5 veces el IPREM.

4. Los Planes Parciales completarán y pormenorizarán estas zonas con las superficies y conexiones necesarias, en coherencia con los espacios definidos.

Art. 21. Superficie y edificabilidad de la zona residencial de cada sector.

Para la Zona Residencial incluida en el sector SUNP-VE-02 se establece una superficie máxima edificable de 76.900 m².

Para la Zona Residencial incluida en el sector SUNP-VE-03 se establece una superficie máxima edificable de 17.500 m².

Para la Zona Residencial incluida en el sector SUNP-BO-01 se establece una superficie máxima edificable de 49.900 m².

Art. 22. Condiciones de uso.

1. El uso global determinado es el Residencial.

2. Los usos pormenorizados serán los que se regulan en el art. 11 de las presentes Normas.

3. Los Planes Parciales podrán establecer de forma justificada las compatibilidades de uso distintos de los dominantes en la Zona, y preservando en todo caso la dominancia de los usos propios y característicos de las mismas.

Art. 23. Condiciones de ordenación.

Los Planes Parciales regularán estas zonas admitiendo las tipologías de Unifamiliar Adosada y Aislada, Ciudad Jardín y Edificación Abierta dentro de la Residencial, estableciendo las condiciones de implantación de cada una de las tipologías en las manzanas y parcelas, permitiendo su coexistencia con garantías

de funcionalidad y armonía compositiva en aras a ofrecer un producto inmobiliario atractivo en su faceta urbanística.

Asimismo, en el planeamiento de desarrollo deberá disponerse la edificación de modo que no constituyan pantallas de edificación.

De igual forma deberá establecer el número máximo de plantas a construir en las zonas y especificará las edificabilidades de cada manzana de uso residencial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas. En todo caso, se establece un límite de 3 plantas (B+2) en parcelas cercanas al Frente Marítimo, y de 4 plantas (B+3) en zonas interiores.

CAPÍTULO IV

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a suelos dotacionales y de servicios

Art. 24. Definición.

Se refiere este Capítulo a las zonas cuyos usos predominantes son los definidos en el artículo 10 de las presentes Normas.

Art. 25. Desarrollo de las zonas destinadas a suelos dotacionales.

1. Los Planes Parciales que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán respetar la posición y superficie de las zonas destinadas a usos dotacionales, tanto en lo referente a docente, como deportivo y social-comercial.

2. Los Planes Parciales que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán respetar las disposiciones de la Ley de Costas en lo referente a usos permitidos en la Zona de Servidumbre de Protección, que se destinará a Suelo Libre de Uso Público, a Dotaciones que presten servicios necesarios o convenientes para el uso del dominio público marítimo-terrestre o a instalaciones deportivas descubiertas.

3. Los Planes Parciales completarán, pormenorizarán y reajustarán estas zonas dependiendo de la ordenación concreta que se propusiera para el Sistema General de Equipamiento Deportivo y las conexiones y requerimiento funcionales necesarios, en coherencia con los espacios definidos.

Art. 26. Superficie y edificabilidad de la zona de suelos dotacionales de cada sector.

Para la Zona de Usos Dotacionales incluida en el sector SUNP-VE-2 se delimita una superficie total neta de suelo de 20.495 m². La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será la establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General para suelos de equipamiento público.

Para la Zona de Usos Dotacionales incluida en el sector SUNP-VE-3 se delimita una superficie total neta de suelo de 20.411 m². La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será la establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General para suelos de equipamiento público.

Para la Zona de Usos Dotacionales incluida en el sector SUNP-BO-1 se delimita una superficie total neta de suelo de 17.950 m². La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será la establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General para suelos de equipamiento público.

Art. 27. Condiciones de uso.

Los usos globales y pormenorizados vienen definidos en el art. 10 de las presentes Normas.

Art. 28. Condiciones de ordenación.

1. Los Planes Parciales regularán las zonas de dotaciones garantizando la condición aislada de las edificaciones en la parcela, permitiendo excepcionalmente al adosamiento de las mismas a los linderos laterales.

2. De forma general, los Planes Parciales establecerán el número máximo de plantas en la zona sin superar el máximo permitido por el Plan General.

3. Los Planes Parciales especificarán las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas de las zonas.

CAPÍTULO V

Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a espacios libres

Art. 29. Definición.

Se refiere este Capítulo a las zonas cuyo uso predominante es el definido en el artículo 13 de las presentes Normas.

Art. 30. Desarrollo de las zonas destinadas a espacios libres.

1. Los Planes Parciales que se formulen en desarrollo del presente Plan de Sectorización deberán respetar la posición y superficie de las zonas destinadas a espacios libres públicos.

2. Los Planes Parciales completarán, pormenorizarán y reajustarán estas zonas dependiendo de las conexiones y requerimientos funcionales necesarios, en coherencia con los espacios definidos.

3. Siempre que sea posible se mantendrán las condiciones naturales de los Espacios Libres del Frente Marítimo, preservando el sistema dunar y los navazos.

Art. 31. Superficie y edificabilidad de la zona de suelos de espacios libres de cada sector.

Para la Zona de Espacios Libres incluida en el sector SUNP-VE-2 se delimita una superficie total para Sistemas Generales de: 43.100 m² y para Sistemas Locales de 16.500 m². Esta zona no tiene edificabilidad asignada en consonancia con lo regulado en el Plan General, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer cumplirán con lo marcado en el Plan General.

Para la Zona de Espacios Libres incluida en el sector SUNP-VE-3 se delimita una superficie total para Sistemas Generales de 29.000 m² y para Sistemas Locales de 12.027 m². Esta zona no tiene edificabilidad asignada en consonancia con lo regulado en el Plan General, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer cumplirán con lo marcado en el Plan General.

Para la Zona de Espacios Libres incluida en el sector SUNP-BO-1 se delimita una superficie total para Sistemas Generales de 9.680 m² y para Sistemas Locales de 9.820 m². Esta zona no tiene edificabilidad asignada en consonancia con lo regulado en el Plan General, en cualquier caso, las edificaciones complementarias y auxiliares que se deban establecer cumplirán con lo marcado en el Plan General.

Art. 32. Condiciones de uso.

Los usos globales y pormenorizados vienen definidos en lo art. 13 de las presentes Normas.

Art. 33. Condiciones de ordenación.

Los Planes Parciales regularán las zonas de espacios libres garantizando este uso.

El diseño de las zonas verdes y las especies que lo forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego.

Los proyectos de ejecución deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas del ámbito litoral y de la zona, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas. Cuando sea preciso la eliminación de ejemplares de especies vegetales protegidas se deberá contar con la autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

TÍTULO QUINTO

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Art. 34. Medidas de preservación del hábitat del camaleón.

Las Zonas verdes se diseñarán de tal manera que estén formadas por parches de vegetación densa, con presencia de gran diversidad de especies arbóreas y arbustivas, rodeados de suelo arenoso descubierto. Estos parches deberán conectarse entre sí mediante setos, vallas perimetrales cubiertas de vegetación, lindes, etc.

Se asegurará la conexión, mediante pasillos de vegetación, de las distintas zonas verdes propuestas, entre sí y con las del exterior del área de actuación, asegurando así la conservación de un hábitat óptimo para el camaleón.

Se llevará a cabo una traslocación de los camaleones únicamente en aquellas parcelas que vayan a sufrir una transformación total o parcial y siempre previa autorización del Servicio de Gestión del Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente. Los ejemplares serán trasladados a parcelas próximas al lugar de origen, siendo necesario que el diseño de las zonas verdes estén en consonancia con el hábitat adecuado para el desarrollo y presencia del camaleón en la zona.

Art. 35. Gestión de residuos.

Los instrumentos de Planeamiento de Desarrollo incluirán las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos durante las fases de construcción y funcionamiento. Para ello se vigilará que los residuos sólidos que se generen durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán sometidos a procesos de aprovechamiento y reciclado siempre que sea posible. Caso de que esto no sea posible serán conducidos a vertederos controlados y legalizados. Estos condicionantes deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras o proyectos a ejecutar en el sector.

Art. 36. Medidas protectoras y correctoras a tener en cuenta durante las obras.

Se deberá prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 m y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios verdes del nuevo suelo urbano.

Para evitar la formación de polvo durante las obras se regará la zona periódicamente, preferentemente con agua no potable.

La maquinaria pesada irá dotada de los oportunos silenciadores, deberá haber pasado las obligatorias inspecciones obligatorias y las revisiones referentes a las emisiones de gases.

No se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de los vehículos pesados empleados en la realización de las obras en el área de actuación. Estas operaciones se realizarán en talleres o instalaciones adecuadas. Los aceites usados procedentes de la maquinaria, en caso de ser cambiados en la misma obra, serán almacenados correctamente y enviados a centros gestores autorizados.

Se facilitará la entrada y salida de camiones de la actuación a la red viaria, habilitándose nuevos accesos, si fuera necesario, que estarán convenientemente señalizados.

TÍTULO SEXTO

NORMAS FINALES

Art. 34. Entrada en vigor.

El presente Plan de Sectorización entrará en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Art. 35. Efectos.

El presente Plan de Sectorización es público, ejecutivo y obligatorio.

Art. 36. Régimen de fuera de ordenación.

En el ámbito del presente Plan de Sectorización se aplicará directamente el régimen de fuera de ordenación establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, así como en la legislación urbanística vigente.

Art. 37. Coeficientes de uso y tipología.

1. El Plan de Sectorización establece coeficientes correctores al objeto de compensar a aquellos propietarios de suelos destinados a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública y otros usos de interés social.

2. Los coeficientes de usos y tipología para esta área de reparto se especifican en el siguiente fichero:

FICHERO DE ÁREA DE REPARTO

Nombre: Verdigones-Bonanza. Código: AR-115.

Datos básicos:

Aprovechamiento lucrativo: 360.601.

Aprovecham. medio: 0,8226.

Cesiones asistemáticas: 81.780.

Clase de suelo: Urbanizable.

Suelo: 320.117.

Uso característico: Residencial.

Usos y tipologías: Libre/VPO.

C. Jardín: 3,10/1,00.

O. Abierta: 2,00/1,00.

U. Adosada: 3,30/1,00.

U. Aislada: 3,50/1,00.

Disposicion Transitoria Primera.

En los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan de Sectorización que, siendo conformes con las alineaciones o los usos previstos por el Plan, fueran disconformes con las condiciones particulares de la zona en que estuvieren situados, y no esté programada su expropiación ni sean necesarios para la ejecución de ninguna de las determinaciones de dicho Plan de Sectorización, podrán realizarse, previa licencia municipal ordinaria, todos los tipos de obra tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación (conservación, consolidación, acondicionamiento y restauración), así como las obras de reforma, redistribución o readaptación interior, con los usos permitidos, siempre que no se encuentren en situación legal de ruina y que las obras no aumenten el volumen edificado, ni excedan del límite del deber de conservación.

Cádiz, 14 de mayo de 2008.- El Delegado (Por Orden de 24.4.2008), Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H-18.305.086.

Cdad. Prop. Pasaje de San Juan, 1.

Granada.

10.966,87 €.

Granada, 16 de julio de 2007.- El Delegado (P.O. 24.4.2008), P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 81.213,60 euros.

Granada, 12 de mayo de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por la Directora General de Seguridad y Salud laboral de fecha 24.3.08:

Vista el acta de infracción núm. 1239/05 y el procedimiento sancionador núm. SL-8/06, seguido a la empresa Barragán Campos, S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 31.1.2006, y habiendo sido notificada por el órgano competente la firmeza de la resolución Judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-66/07.

Núm. de acta: 873/07.

Interesado: «Construcciones y Promociones Carmelo Pancho Perdigón, S.L.»

CIF: B-21383542.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 4.4.08.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de Infracciones de Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción 19566/08 y el expediente sancionador SL-28/08 seguido a Marfergon Promociones, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social, se les concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 28 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y

procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte: 388/06

Núm. Acta: 948/06.

Núm. Rec. alzada: 1752/06.

Núm. Rec. Cont. Admtvo: Proa: 1506/07 Negociado: 2.

Destinatario: «Ctnes. Resoal, S.L.» CIF: B-91387035.

Acto: Emplazamiento ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Fecha: 15 de abril de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo de Sevilla.

Sevilla, 20 de mayo 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 20 de mayo de 2008.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.23. 77402.76A.4

En la siguiente relación se indican el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

EXP.	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ARE-02	GÓMEZ RUBIO, FELIPE	BEAS DE SEGURA	3.275,00
ARE-03	HERMANOS GARRIDO MARTOS SLL	IBROS	553,02
ARE-04	ARIAS GARRIDO, ISABEL	ALCALÁ LA REAL	1.774,00
ARE-05	PEREZ ÁLVAREZ, MANUEL	BAILÉN	15.025,00
ARE-06	SAEZ MORENO, FRANCISCA	BAILÉN	15.025,00
ARE-07	BARRALES COMINO, ANTONIO	BAILÉN	2.312,00
ARE-08	CERÁMICA LA PIEDAD	BAILÉN	15.025,00
ARE-09	ALFARERÍA LOS MAGNÍFICOS SLL	BAILÉN	15.025,00
ARE-10	PACO LUIS MARTOS ARTESONADOS MUDEJARES	ÚBEDA	9.880,00
ARE-11	HIDALGO GÓNGORA, PEDRO JOSÉ	ÚBEDA	13.650,00
ARE-13	GRANADA PANTOJA, MANUEL	IBROS	14.392,80
ARE-14	RODRÍGUEZ CARDENAS, DIONISIA	JAÉN	1.839,60
ARE-15	ROLDAN ROSA, JOSÉ ANTONIO	CAZORLA	1.072,80
ARE-16	DIAMANTE IRIS, SCA	ÚBEDA	2.576,99
ARE-17	CERÁMICA ALAMEDA, SLL	ÚBEDA	2.292,95
ARE-18	CAMPOS CAMPIÑA, ADOLFO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	951,25
ARE-19	VAZQUEZ CEES, AGUSTÍN	LINARES	1.336,00
ARE-20	FERNÁNDEZ SORIA, EULOGIO	BEAS DE SEGURA	5.389,61
ARE-21	GUALAY, SCA	CASTRO VADILLO-CAZORLA	1.241,25
ARE-22	RUIZ HERNÁNDEZ, ANTONIA	ARJONILLA	344,40
ARE-24	ARCIRI SCA	ANDÚJAR	3.651,50
ARE-25	SÁNCHEZ CASTILLO, CARLOS	CASTILLO DE LOCUBÍN	2.202,75
ARE-26	FERNÁNDEZ CORBELLA, MIGUEL	CANENA	976,96
ARE-27	REYES RODRÍGUEZ, ILDEFONSO	CANENA	627,85
ARE-28	POTENCIANO ORTEGA, MIGUEL ÁNGEL	BAEZA	509,63
ARE-29	RUS BLANCO, MARTÍN	BAEZA	5.773,71
ARE-30	COZAR MARTÍNEZ, JUAN	BAILÉN	15.025,00
ARE-31	OLEA COSMÉTICOS SL	PEGALAJAR	495,00

Jaén, 15 de mayo de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de mayo de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se comunica a los solicitantes de la convocatoria de 2008 (Modalidad 2-ITP) que el proyecto de inversión presentado es incontestable.

A los efectos previstos en el art. 5 punto 6, 2.º, de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, 9.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se halla expuesto el contenido íntegro de esta notificación.

Segundo. Que de un examen preliminar de las solicitudes y documentación presentadas para la Modalidad 2-ITP, y sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, se manifiesta que el proyecto de inversión planteado por los solicitantes incluidos en relación expuesta en el referido tablón de anuncios, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado Incentivable. Por consiguiente, a partir de esta declaración se podrán iniciar las inversiones sin necesidad de esperar a la Resolución final que se adopte sobre la solicitud una vez que se haya procedido a un estudio detallado de la memoria del proyecto y de cualquier otra documentación que figure en el expediente.

Tercero. La presente comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el punto 38 de las Directrices sobre Ayudas del Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013, DOUE C 54, de 4 de marzo de 2006, y en el artículo 5.1 de Reglamento de la Comisión CE, núm. 1628/2006, DOUE L 302 de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión, que establecen que para toda solicitud de ayuda regional que haya comenzado los trabajos del proyecto con anterioridad a la presente confirmación, la totalidad del proyecto no podrá obtener ayuda regional y en relación, todo ello, con lo previsto en el artículo 5.6.c.2 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, en su redacción dada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 ya citadas.

Cuarto. La presente notificación no significa que se le haya concedido una subvención, es decir, no prejuzga en absoluto el sentido de la resolución final que se adopte sobre su solicitud una vez que se haya procedido a su estudio detallado. Únicamente significa que inicialmente cumple las condiciones para poder concurrir con los restantes proyectos turísticos presentados a la convocatoria de subvenciones y que se encuentren en las mismas circunstancias.

Málaga, 7 de mayo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hacen públicas las retiradas de los reconocimientos como Organización de Productores de la Pesca a las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.b) del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, y a los efectos de lo establecido en la normativa comunitaria y básica del Estado, procede hacer públicas las retiradas de los reconocimientos como Organización de Productores de la Pesca a las entidades que a continuación se citan:

- Mediante Resolución de 21 de abril de 2008, se retira el reconocimiento a la Organización de Productores de la Pesca de Málaga OPP-40.

- Mediante Resolución de 21 de abril de 2008, se retira el reconocimiento a la Organización de Productores Pesca Fresca del Puerto de Barbate OPP-37.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelven las ayudas que se establecen en el marco del Programa Nacional de control de insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas en la provincia de Almería para el año 2007.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, y en el artículo 22 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2007 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 24 de abril de 2008.- El Delegado, P.S. (art. 3.2, Decreto 4/96, C.A.P.), la Secretaria General, María Rosa Plaza Olivares.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 23 de marzo de 2006, modificada por la Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se declara la existencia oficial de las plagas que se citan, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.04.772.05.71B.7.

0.1.16.00.18.04.772.23.71B.8.

0.1.16.00.01.04.782.05.71B.6.

3.1.16.00.01.04.772.05.71B.3.2008.

3.1.16.00.18.04.772.23.71B.6.2008.

3.1.16.00.01.04.782.05.71B.4.2008.

3.1.16.00.18.04.782.23.71B.5.2008.

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN (euros)
AGRO-HORTICOLA DE LA ALPUJARRA API	30270,63
CANALEX S.A.T.	605790,50
COPROHNIJAR S.C.A.	652244,42
COSTA DE NIJAR S.A.T.	266004,00
COSTAEJIDO S.A.T.	196337,50
FRUTAS ESCOBI S.A.T.	325129,50
HORTASOL S.A.T.	42208,00
NATURE CHOICE S.A.T.	286550,00
CABASC S.C.A.	639495,00
CASUR S.C.A.	160248,00
EJIDOMAR S.C.A.	612828,77
INVER S.A.T.	174930,00
LAS HORTICHUELAS S.A.T.	371791,16
EJIDOLUZ S.C.A.	71562,50
AGRICULTORES ECOLOGICOS S.A.T.	103291,50
CAROEXPORT S.C.A.	19470,00
VICASOL S.C.A.	728815,00
ABDERA NATURAL A.P.I.	368825,00
BALERMAMAR S.C.A.	286505,00
CAMPOVICAR S.C.A.	157786,00
VEGA NATURAL A.P.I.	63231,99
FEMAGO A.P.I.	311266,00
INDASOL S.A.T.	25540,00
LA UNION A.P.I.	409445,62
CAMPOEJIDO S.C.A.	778963,66
ALMACENES CESPEDAS A.P.I.	59058,81
BERJA UNICA A.P.I.	25246,38
BIOCAMPO A.P.I.	72967,00
DOFRAN A.P.I.	40320,00
EJIDO CARGO A.P.I.	35826,38
LUZISOL A.P.I.	259124,89
NATUR-INVER A.P.I.	1065524,99
SIA SERV.INT.AGR. A.P.I.	53470,96

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN (euros)
SONNE NATURE S.A.T.	127042,97
A.N.P.I.E.	159680,31
AGRUPAEJIDO A.P.I.	215752,49
CUASAL A.P.I.	62622,17
ECOLOGICA DEL PONIENTE A.P.I.	449208,23
NATURAL PRODUCE A.P.I.	497376,76
AROSI A.P.I.	79501,93
DALIBER S.A.T.	72752,98
ACRENA S.A.T.	363154,38
MURGIVERDE S.C.A.	908889,91
EUROBERJA S.A.T.	113588,63
ROMELINA S.A.T.	71119,59
STA. MARÍA DEL AGUILA S.C.A.	142142,20
CUEVAS BIO S.A.T.	12475,29
EUROSOL S.A.T.	427779,00
GEOSUR S.C.A.	375634,89
SAN ISIDRO LABRADOR S.C.A.	380091,43
CONSUMOMAR S.C.A.	217157,86
COSTA DE ALMERIA S.A.T.	559431,70
MABE S.A.T.	403293,28
PARQUE NATURAL C.H. S.C.A.	21718,88
CASI S.C.A.	101534,43
ECOFRES S.A.T.	43681,87

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) para la campaña 2007/2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Normativa reguladora:

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, articula criterios y las actuaciones aplicables en materia de sanidad vegetal y de prevención y lucha contra plagas. Pretende establecer unos criterios básicos homogéneos para abordar los problemas de aparición de plagas y posibilitar la rápida adopción de medidas de control.

La Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga de mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmell) y establece las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16.00.01.00.772.05.71B.0. y sus provincializadas.
0.1.16.00.01.00.782.05.71B.0. y sus provincializadas.
0.1.16.00.18.00.772.23.71B.1.
0.1.16.00.18.00.782.23.71B.0.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO (*BACTROCERA OLEAE* GMELL) CAMPAÑA 2007/2008

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	Subv. (€)
Sdad. Cooperativa Andaluza, Ntra. Sra. de la Oliva, de Gibraleón	F-21003330	12.656,25 €
Sdad. Cooperativa Andaluza, San Antonio Abad, de Trigueros	F-21003462	6.581,25 €
Cooperativa del Campo San Bartolomé, S.C.A. ,de Beas	F-21003488	25.331,26 €
ATRIA Agroalimentaria-San Bartolomé, de Almonte y Paterna del Campo	F-21299383	18.225,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a la mejora de la sanidad vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIAs) campaña 2007/2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Finalidad:

Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

a) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

b) Fomento de las Agrupaciones de Agricultores para la realización de Tratamientos Fitosanitarios Integrados (ATRIAs).

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.16.00.15.00.772.13.71B.0.2006
1.1.16.00.15.00.782.13.71B.9.2006
0.1.16.00.18.00.772.17.71B.6
1.1.16.00.11.00.772.05.71B.6.2006
1.1.16.00.11.00.782.05.71B.5.2006

La Unión Europea participa, a través de los créditos remanentes del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), y a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo (FEADER).

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CAMPAÑA 2007/2008

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NOMBRE ATRIA	Subv. (€)
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA BELLA	F21004858	COBELLA	5.079,00 €
C.O.O.P. AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCIO S.C.A	F21299383	AGROALIMENTARIA-SAN BARTOLOME	4.646,20 €
RIO TINTO FRUIT, S.A	A21102371	PEÑA DEL HIERRO	8.325,00 €
S.C.A. COSTA DE HUELVA	F21014063	COOPHUELVA	2.915,00 €
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA BELLA	F21004858	COBELLA-2	12.451,00 €
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAZA ANDALUCIA	G14061956	DEHESA SUR	5.894,44 €
ASAJA-HUELVA	G21142989	SIERRA DE HUELVA	5.894,45 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DEFENSA FORESTAL DE HUELVA	G21344544	DEHESA ANDEVALO ORIENTAL	5.894,44 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DEFENSA FORESTAL DE HUELVA	G21344544	DEHESA ANDEVALO OCCIDENTAL	5.894,45 €
SAT OVIPOR	F-21149703	OVIPOR	13.621,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann) para la campaña 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Normativa reguladora:

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann), califica de utilidad pública la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones, de conformidad con los artículos 1 y 5.1, respectivamente. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2006, y esta última dicta en su artículo 18 que, para prevenir el desarrollo de las poblaciones de la mosca mediterránea de la fruta, se establecerán las medidas fitosanitarias de lucha prevista.

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.16.00.01.00.772.05.71B.0.
0.1.16.00.01.00.782.05.71B.0.
0.1.16.00.18.00.772.23.71B.1.
0.1.16.00.18.00.782.23.71B.0.

La financiación de las ayudas se realiza únicamente con fondos procedentes de los presupuestos propios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA (CERATITIS CAPITATA WIEDEMANN) PARA LA CAMPAÑA 2007

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA (ACPH)	G-21219944	502.554,99 €
ATRIA PEÑA DEL HIERRO RÍO TINTO FRUIT, S.A.	A-21102371	34.650,00 €
SAT EXPORT SURFRUIT	F-41812744	19.118,82 €

ANUNCIO de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: José Martín Llamas. NIF: 24780389M.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007.
Expte. 7006184.

Fecha e identificación del acto a notificar: Aviso de ejecución de control relativo al cumplimiento de los requisitos de condicionalidad.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Juan Manuel Clamot Muros. NIF: 24177655D.
Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2006.
Expte. 4039944.

Fecha e identificación del acto a notificar: Aviso de ejecución de control relativo al cumplimiento de los requisitos de condicionalidad.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para examinar el procedimiento

instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

Procedimiento: Solicitud de ayuda por superficie a los frutos de cáscara.

Identificación del acto a notificar: Resoluciones de 5 y/o 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba la ayuda nacional por superficie a los productores de frutos de cáscara para el año 2006.

Plazo de recursos: Contra la Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Órganos Jurisdiccionales competentes, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Se podrá acceder al texto íntegro de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
05037888Z	SANCHEZ RAMOS	DOLORES
08906223W	MALDONADO FERNANDEZ	ROSARIO DOLORES
21968876N	MAS MUÑOZ	MARGARITA ENCARNACION
22256311Q	LARA GARCIA	MANUEL

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
22418574Z	LÓPEZ GIJON	JOSE MANUEL
23165357X	REVERTE ORTEGA	ISABEL
23188868S	MARTINEZ SANCHEZ	MARIA CONCEPCION
23193153E	CARRILLO SOLA	JUAN
23194620V	GOMEZ FERNANDEZ	FRANCISCA
23200484Q	SANCHEZ MARTINEZ	MARIA
23208438N	SEGOVIA GAZQUEZ	ELISEO
23214768V	MARTINEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO
23223334G	REINA ROMAN	JULIANA
23232813F	MOTA BALLESTEROS	ANTONIO
23275182X	AVILA MARTOS	MARIA
23370013N	ALGUACIL SANCHEZ	EDUARDO
23423004B	GUERRERO CORTES	ANA
23423165B	MOLES MOLES	FEDERICO
23476510L	CRESPO MORENO	JOSE
23501404G	ZAPATA RUIZ	FRANCISCO
23501652E	CAÑEDO MELGUIZO	FILOMENA
23518714H	SANCHEZ PAREJO	MANUEL
23524871B	ARRABAL ARRABAL	MIGUEL
23525196Z	GUERRERO RODRIGUEZ	TERESA
23546802T	GUZMAN GONZALEZ	JOSE
23562148M	UBEDA GARCIA	ANA M ^a DEL CARMEN
23604007G	ESTURILLO IBAÑEZ	MANUEL
23604008M	TERRON IBAÑEZ	ROSA
23607742J	FERNANDEZ MARTIN	CUSTODIA
23610720R	GRANADOS TERUEL	DOLORES
23617278G	ARIAS CORDOBILLA	MARIA
23618981M	SANCHEZ IBAÑEZ	IGNACIO
23620834H	NAVARRO BETETA	JOSE
23621001R	LOPEZ MARTINEZ	FELIX
23630915W	RETAMERO MOLES	LUISA
23632489N	ALVAREZ ESPINOSA	TORCUATO
23632631Q	LORENTE VILLALBA	ROSARIO
23635264G	CASTILLO GARCIA	MANUEL
23635401A	VALENTIN MARTIN	LUISA
23641934G	MORENO LOPEZ	FRANCISCO
23665134C	NAVAS ACOSTA	NATALIA
23695859V	PADIAL MORALES	FRANCISCO
23698677Y	CASTILLO PUERTAS	MIGUEL
23708986B	IGLESIAS CASTILLO	JOSE
23715753Q	PUERTA AUGUSTIN	MIGUEL
23720726K	PÉREZ ALCALDE	CARMEN
23722808X	CARA RODRIGUEZ	FRANCISCO
23740395W	AGUILAR LOPEZ	JOSE
23748833E	SANCHEZ CASTILLO	JOSE
23772773L	MARTIN ARCHILLA	JOSE
23774745J	CASTILLO MORALES	MIGUEL
23786606Y	RODRIGUEZ SOTO	OLIVIA
23789461D	CASTILLO CASTILLO	MONTSERRAT
23797335V	ACOSTA GODOY	JOSE FRANCISCO
23976473P	CANTON TRIVIÑO	MANUEL
23987426J	CORRAL RODRIGUEZ	JOSE MARIA
23987447B	BLANQUEZ MONTOYA	JUAN JOSE
23987985C	ROMERO FERNANDEZ	JOSE MARIA
23990946Z	TORRENTE ROMERO	JOSE
23998411G	GUTIERREZ SOLA	ANTONIO
24000310V	MARIN GARCIA	MAXIMO
24001616N	LOPEZ GOMEZ	ELADIO
24005762H	SANCHEZ LOPEZ	MARIA
24011908T	GARCÍA LÓPEZ	TOMÁS
24039216F	GOMEZ CASTILLO	MANUEL PAULINO
24040289E	ARREDONDO RUIZ	RAMON
24043927A	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TORCUATO
24044236J	POZO SOLA	JOSE
24045096E	MARTINEZ VALERO	FRANCISCO

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
24068133J	LOPEZ ZURITA	MARIA DEL ROSARIO
24069265H	GALERA ANDREU	PEDRO ANTONIO
24072000Q	CARRETERO FERNANDEZ	JOAQUIN
24087834A	RUIZ SANCHEZ	MIGUEL
24106114K	JIMENEZ GOMEZ	VICENTE JESUS
24106267J	PEREZ REYES	RAFAEL
24110522J	SAAVEDRA MANZANO	GLORIA TRINIDAD
24121076X	MOLES FUNES	ANTONIO
24145134X	ESPINOSA LOPEZ	MARIA ROSARIO
24159886L	BENITEZ BAYO	CARLOS
24168305C	GONZALEZ RUIZ	JUAN ANTONIO
24168566M	OLMOS LECHUGA	JUAN ANTONIO
24176189S	LOPEZ PUERTAS	MARIA VICTORIA
24209007N	MELGUIZO VILCHEZ	ANGEL
24220839E	GARCIA GONZALEZ	JUAN CARLOS
24229704D	SANCHEZ MARQUEZ	FEDERICO
24236517Z	IBÁÑEZ MELGUIZO	JORGE
24251806P	RAMOS MOLINA	JOSE MANUEL
24268803P	MARTINEZ CAÑADAS	MARIA JULIA
24568591Z	PINO PALOMO	JUAN
24623719B	LOBATO ACEDO	MIGUEL
24684270A	FERNANDEZ ASENSIO	JOSE
24695182J	BERDUGO VERA	ANTONIO
24731645K	RUIZ JIMENEZ	JUANA
24738372D	SANCHEZ PEREZ	JOSEFA
24764859T	ESTEBANEZ ESTEBANEZ	ANA MARIA
24795297D	CORTES GALLARDO	JUAN
24834119F	ALCOHOLADO GARCIA	ISABEL
24877572J	PEREZ TRUJILLO	JUAN JOSE
24904211H	MARTIN AGUILAR	SALVADOR
24911797Z	CAMPOS TERNERO	RAFAEL
24927876Q	CRUZADO CAMPOS	RAFAEL
24976601G	ANTUNEZ RANDO	CRISTOBAL
25235860F	MUÑOZ VILLODRES	FRANCISCO
25236295M	MONTIEL AMORES	ANTONIO
25263296G	CURIEL RICO	JUAN
25269222L	GÓMEZ ARRABAL	DOLORES
25291481Z	LARA JIMENEZ	TERESA
25294462M	RODRIGUEZ ARANDA	CRISTOBAL
25508568G	ASENSIO SANCHEZ	MIGUEL
25508595P	SANCHEZ BAEZA	JOSE
25518284Z	BRAVO ZURITA	JUAN
25518630S	GALVAN BAEZA	FRANCISCO
25539699Q	VERA BANDERA	FRANCISCO
25869227T	MARIN BRAVO	ALFONSO
26220845V	GARCIA PEREZ	ANTONIA
26373121X	MOLINA TORRES	JUAN
26439299V	FERNANDEZ CARPIO	JUAN FRANCISCO
26984445V	LOPEZ MORILLAS	CRISTOBAL SERAFIN
27035620V	GEA RECHE	FEDERICO
27040981L	CARREÑO MARTINEZ	JOAQUIN
27077087S	HERNANDEZ NAVARRO	MARIA
27081928A	REVERTE ALIAGA	JOSEFA
27081976M	MARTINEZ BOTIA	JOSEFA
27120892M	GARCIA FLORES	JUAN
27126871G	OCAÑA MORATALLA	ASCENSION
27131337P	BRETONES JURADO	MANUEL
27131531H	MOLINA SALVADOR	BERNARDINO
27133047Q	LOPEZ RAMOS	PEDRO
27133548B	SÁNCHEZ RUIZ	FRANCISCO
27137970V	HERRERIAS RUBIO	ANTONIO
27142498Z	MORANTE RODRIGUEZ	JOSE
27143872P	RUEDA BRETONES	BERNARDO
27144326W	MARTÍNEZ VILLANUEVA	JUAN
27155883J	MARTINEZ MARTOS	GENARA

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
27155923F	CERDAN MARTINEZ	LUIS
27156425A	GARCIA OLLER	ROQUE
27158830Q	BENITEZ REQUENA	JOSÉ
27160909W	PEREZ TORRENTE	JOSE
27162024J	GUIRAO MARTINEZ	PEDRO
27166588T	ABALOS RAMOS	ANTONIO
27169997M	FERNANDEZ CARRASCO	ANA
27190956B	CASTELLANO TERUEL	MARÍA
27191358E	RUBIO VERGEL	RAFAEL
27194382X	GOMEZ MARTINEZ	JUANA
27198157J	APARICIO OLEA	LEONOR
27199455T	PEREZ DOMENE	ANTONIA
27199944Y	PEREZ AGUERO	JUAN
27200797P	MARTINEZ MARTOS	DANIEL
27200868X	CAMPOY MOLINA	DIEGO
27211321K	MARTINEZ NAVARRO	MERCEDES
27219009G	AYBAR JIMÉNEZ	JOSEFA
27223554H	RODRIGUEZ VARGAS	MANUEL
27225287A	PEREZ AGUERO	MARIA DOLORES
27227184Z	HERNÁNDEZ LAO	JOSÉ
27230533M	HERNANDEZ NIETO	JOSE
27241796K	NAVARRO MARTÍNEZ	ANTONIO
27243969D	MURCIA OCAÑA	ANGEL MANUEL
27249247C	GARCÍA GARCÍA	JOSIANE
27249953J	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO
27250477P	RAMIREZ MARTINEZ	JUANA
27251902F	RUIZ SALINAS	ANTONIO
27259575K	LATORRE LATORRE	FRANCISCO
27265075R	CID CARRIQUE	MANUEL JESUS
27492085R	BERBEL GARCIA	JUAN
27511939Y	MURCIA OCAÑA	MARIA DEL MAR
27523587Q	GARCÍA GARCÍA	JOSE
29050147C	BELTRAN GOMEZ	JOSE
29077785N	MARTIN ALARCON	ANTONIO
29697711L	CARRASCO VILLA	FERNANDO
31365238T	LOZANO GUILLEN	ANTONIO
33357482F	VIRUET LARA	JUAN CARLOS
33374570Y	MANCERAS ESPINOSA	BERNARDO FRANCISCO
34858841H	PEREZ TORRENTE	ENCARNACIÓN
38413280Z	RUEDA DEL AGUILA	CARMEN
38558639J	LOPEZ MORENO	MARIO
39109241H	FERNANDEZ ROBLES	JULIAN
39271582W	TRISTANTE MILLAN	JOSE
40504667B	HERRERA MOLERO	JOSE LUIS
44179795S	SANCHEZ TORRES	JUAN JOSE
44275318L	RAMÍREZ RAMÍREZ	JOSEFA
44288393F	RODRIGUEZ PUERTA	AMBROSIO
45252145J	QUERALT CHAVARRI	ENRIQUE
51654955Z	SANCHEZ NIETO	JOSE LUIS
52510649Q	SORIA HERNANDEZ	VIRTUDES
52514660W	GARCIA ORTEGA	FRANCISCO
52514974V	GAMEZ MORENO	JUAN FRANCISCO
52515549V	PLAZA LOPEZ	MONTSERRAT
74408017G	BARRERAS LOPEZ	JOSE
74549445M	RUIZ FERNANDEZ	ANGELES
74554417D	MARTINEZ CARRION	JUAN
74566275E	CORRAL MARTINEZ	ANTONIO
74566719Y	GONZALEZ MARTINEZ	SANTIAGO
74568464A	CASTILLO FUNES	MARIA TERESA
74569838C	ARCHILLA ARCHILLA	ANA
74569848F	PEREZ LORENZO	ROSA
74569967B	MARTIN ARCHILLA	AMALIA
74574270J	ESPINAR MORENO	MARIA
74585721X	NAVARRO MARIN	ALBERTO
74586578Q	VALENZUELA CORTES	LORENZA

DNI/CIF	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE
74589646W	GALDEANO ROMERA	TRINIDAD
74596203G	MARTINEZ NAVARRO	ANA
74614753Q	ESPINOSA PICAZO	JOSEFA
74619103L	TERRON MORALES	CARMEN
74631975B	TERRON MORALES	MARIA LOURDES
74707352V	ZARCO GUTIERREZ	JUAN BAUTISTA
74707693J	GARCIA-RUIZ RODRIGUEZ	JOSE
74709336T	PINTOR VALENTIN	CARLOS
74713481M	MALDONADO JIMENEZ	JOSÉ ANTONIO
74713511N	SALABERRI NAVARRO	JOSE
74749793T	JIMENEZ LEIVA	JUAN
74760901E	GARCIA PADILLA	JUANA
74804613B	CARAVANTE MORAL	JUAN MANUEL
74855317T	VIRUET LARA	FRANCISCO JAVIER
74898761C	DURAN PEREA	JOAQUINA
75006125C	VELA INEZ	MARIA DOLORES
75174855E	CABRERA CABRERA	SALVADOR
75175378Q	LOSILLA MUÑOZ	MARIA
75177324F	OCAÑA MURIANA	MARIA DEL ROSARIO
75182378R	RODRIGUEZ VENTAJA	FRANCISCO
75183394M	MURCIA SOLA	PROVIDENCIA
75189812Y	GILBERT GRANERO	PEDRO
75192673S	GARCÍA GARCÍA	AGUSTIN
75195183H	ORTEGA CARRILLO	ELVIRA
75195391L	JIMENEZ BELMONTE	PATRICIO
75195587P	RODRIGUEZ MUÑOZ	ANA MARIA
75198408T	GARCIA MATEO	ANTONIO
75201585A	GALINDO MARTÍNEZ	ANTONIO
75207927C	ANDREU CAYUELA	JUANA
75208093W	CARMONA LOZANO	MARIA
75209524F	CASTAÑO CASTAÑO	LEONOR
75212237Y	SAEZ JIMENEZ	ANGEL
75212248V	FERNANDEZ SANCHEZ	PATRICIO
75212356X	BELMONTE GARCIA	JUSTO
75215424L	MIRON ARANEGA	MARIA
75216720G	LOPEZ RAMAL	MARIA JOSEFA
75216742A	MOLINA MARTINEZ	LUCIA
75217052Z	CARRILLO FERNANDEZ	GINESA
75220174P	HERNANDEZ REQUENA	JOSE
75220973W	RODRIGUEZ LOPEZ	CATALINA
75222183Q	GARCIA RODRIGUEZ	ANA
75222410J	MANCHON RODRIGUEZ	FRANCISCO
75226027L	PORTERO MARTINEZ	FRANCISCO
76145140Y	JUAREZ MARTINEZ	ADRIAN
76147655Z	SANCHEZ AYORA	JUAN PEDRO
76148222Y	GARCIA GUTIERREZ	ANA MARIA
B04373809	OFICINA TÉCNICA AFLORAGUAS, S.L	

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y a la Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en

el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de mayo de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Agrícola Colchado, C.B., E 92034073.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAAO núm. 140/2008, de fecha 27.3.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Alegaciones o Trámite de Audiencia: Contra dicho acto, podrá formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos ante el Servicio de Ayudas Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos de la Dirección General de Fondos Agrarios, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/CIF: García Sanz Manuel José y tres más, C.B., E 23372816.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2001/2002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 53/2008, de fecha 30.1.2008.

Extracto del acto: Resolución de Archivo del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Cañabate Torres, María, 34844533 Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 354/2007, de fecha 17.10.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se declara revocar la Resolución DGFAGA/SAAO núm. 2/2007, de Denegación de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: C/ Hermanos Machado, s/n, Almería. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: España Calderón, Manuel, 25051826 L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, referente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 357/2007, de fecha 17.10.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se declara revocar la Resolución DGFAGA/SAAO núm. 245/2007, de Denegación de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramírez Castilla, Juan, 25933903 T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa, referente a la campaña de comercialización 2002/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAAO núm. 157/2007, de fecha 27.6.2007.

Extracto del acto: Resolución por la que se declara revocar la Resolución DGFAGA/SAAO núm. 351/2006, de Denegación de la Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva y/o Aceituna de Mesa.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 25, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Vilchez Flores, Manuel, 25658487 D.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007/703525.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2006, de fecha 30 de octubre de 2006.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2006/2007.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gil Recio, Miguel, 25007097 W.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007/702132.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2006, de fecha 30 de octubre de 2006.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2006/2007.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Salcedo Vega, Eloy, 25683490 B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007/700891.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2006, de fecha 30 de octubre de 2006.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2006/2007.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jiménez Fortes, Antonio, 74790073 F.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2006/2007/702654.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2006, de fecha 30 de octubre de 2006.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Inscripción de la campaña 2006/2007.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Moreno Fortes, Jesús, 52582514 Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/702665.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fortes Jiménez, Teresa, 74771679 J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/703618.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Palma Heredia, Agustín, 32002628 Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/703306.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernández Sánchez, Guillermin, 24896594 Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/702723.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Lagos Molina, José, 25114787 Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/702531.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: López Díaz, Francisco, 25659310 G.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/701850.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Vela Cuevas, Antonio, 74784976 Q.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/701621.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Reyes Gutiérrez, Salvador, 74816654 T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda al Cultivo de Uvas destinadas a la Producción de Pasas, referente a la campaña de comercialización 2007/2008/702607.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 1/2008, de fecha 12 de marzo de 2008.

Extracto del acto: Comunicación del resultado de la Validación de la Base de Datos de la solicitud de Ayuda de la campaña 2007/2008.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 27, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, del Acuerdo de 9 de abril de 2008, por la que se declara la caducidad de la autorización administrativa de instalación de la Clínica Dental, cuyo titular es don Enrique Gustavo Elías Petrelli, sita en C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14, de La Palma del Condado, Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio del titular de la Clínica Dental, don Enrique Gustavo Elías Petrelli con NIF 28.837.458-N, en la C/ Ignacio de Cepeda y Soldán, núm. 14, de La Palma del Condado, Huelva, mediante el presente se notifica al interesado que dicha notificación se encuentra a su disposición en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, significándole que el plazo de audiencia es de diez días, lo es a partir de la fecha de esta publicación.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos sin éxito de notificación, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos mediante percepción en nómina. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
ENCISO TENA, MARGARITA	25.139.246-Q	C/ Nueva, 45, 2º C 18600 Motril (Granada)	Acuerdo de 20/2/2008
JIMÉNEZ ORTEGA, INMACULADA	32.021.920-D	C/ Puerto de la Luz, 10 11300 La Línea (Cádiz)	Resolución de 24/4/2008
LEIVA DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS	28.703.923-S	C/ Duque de Rivas, s/n 11207 Algeciras (Cádiz)	Resolución de 24/4/2008
RIVERA VARGAS, FRANCISCO	30.052.618-J	C/ Nueva, 7 18400 Órgiva (Granada)	Resolución de 24/4/2008

Cádiz, 12 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

1. Resolución de archivo:

(DPAL)551-2007-00007836-1. Don Manuel Romero Ruiz. DNI: 27246942S. C/ Potera, 82, C.P. 04002, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el aptdo. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

2. Resolución denegatoria:

PS.AL-00121/2007. Doña Ana María Sánchez Enríquez. DNI: 75262211R. C/ Usándizaga, 8-4.º 2, C.P. 04008, Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa, y del

art. 10, en relación con el art. 11.c): No firmar el compromiso de Inserción.

(DPAL)551-2007-00004635-1. Doña Magdalena Kenya Mañón Geliard. DNI: 75722142R. Sierra Alhamilla, 160-5.º C, C.P. 04007, Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2007-00001952-1. Doña Mónica Agnieszka Zawada. NIE: X6014767Z. Carrera Alhadra, 52. C.P. 04009, Almería.

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2008-00001048-1. Doña Francisca Marfil Medina. DNI: 78033736A. Caldera, 37. C.P., 04770, Adra (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2008-00001092-1. Doña María del Carmen Pinos Moreno. DNI: 27522002H. Los Montes de Arriba, s/n. C.P. 04117, Níjar (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

(DPAL)551-2007-00013464-1. Doña Ana Lupiáñez Lupiáñez. DNI: 23774101J. Trafalgar, 44. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

PS.AL-00584/2006. Doña Dolores Verdegay López. DNI: 27532205. La Fuente, 11. C.P. 04240, Viator (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2, aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de ese Programa.

3. Resolución de inadmisión:

(DPAL)551-2008-00002603-1. Doña Estefanía Rodríguez Fernández. DNI: 75726298T. Ferrocarril, 13 B.J. C.P. 04009, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

4. Requerimiento documentación art. 71.1, LRJ:

PS.AL-00308/2007. Doña María del Carmen Cedeño Macías. NIE: X3546686V. David, 12-4.º Dcha. C.P. 04008, Almería.

- Certificación expedida por el ayuntamiento de su localidad, acreditativa del domicilio actual, así como de las personas que conviven en el citado domicilio y forman unidad familiar.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00015208-1. Doña Mercedes Hernández Barba. DNI: 7265590E. Bilbao, 47-1.º A. C.P. 04007, Almería.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Don Francisco Hernández Moreno, Doña Mercedes Barba Durán y de Don José Pablo Hernández Barba.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00006939-1. Don Amalio Jesús Gutiérrez Sánchez. DNI: 34866133L. César, 15-6.º 21. C.P. 04008, Almería.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de Don Amalio Jesús Gutiérrez Sánchez.

- Certificado de pensión de Don José Gutiérrez López.
- Aclaración de los ingresos mensuales que declara en la solicitud.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00013508-1. Doña Raquel Brea Monejero. DNI: 75262590N. Martín Laborda, 6-5.º D. C.P. 04002, Almería.

- Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de don Francisco Fajardo Santiago.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2008-00000922-1. Doña Ana Belén Santiago Utrera. DNI: 75717730M. Paraje El Moyano-Las Herrerías, s/n. C.P. 04610, Cuevas del Almanzora (Almería).

- Certificación de escolarización y asistencia regular a clase, expedido por el centro educativo, a nombre de doña Rosa María, doña Ana Belén y don Nicolás Amador Santiago.

- Fotocopia compulsada del libro de familia, incluida la inscripción de su hija doña Josefa Amador Santiago.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2008-00002616-1. Doña Jeanina Elizabeth Manzanares Atencia. NIE: X6735194N. Séneca-Edf. Esvamares-Ptal. 2-27-2-2.º Dcha. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

- Fotocopia número cuenta o certificación bancaria a nombre de doña Jeanina Elizabeth Manzanares Atencia.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00012778-1. Doña Verónica Cortés Bermúdez. DNI: 73577862B. Paraíso, 24. C.P. 04620, Vera (Almería).

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de su localidad, acreditativa de que todos los miembros de la unidad

familiar se hallan empadronados como convivientes en un mismo domicilio.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Requerimiento documentación art. 76.3, LRJ:

(DPAL)551-2007-00009432-1. Doña Verónica Ferre Clemente. DNI: 75715187S. Alta de la Fuentecica, 64. C.P. 04008, Almería.

- Deberá aportar fotocopia de contrato de trabajo y última nómina de la solicitante.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le podrá declarar decaído de su solicitud.

(DPAL)551-2007-00012689-1. Doña Carmen Cortés Cortés. DNI: 53713719W. Valor 35 - Pampanico. C.P. 04715, El Ejido (Almería).

- Deberá aportar fotocopia del DNI del cónyuge, así como declaración jurada de los ingresos que percibe.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hicieran en el plazo indicado se le podrá declarar decaído de su solicitud.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Contenido en el acto
986/07	Inmaculada Seco Carmona	Cenes Vega	Cita informe social
11275/07	Sandra Ruiz González	La Zubia	Petic. documentación
13681/07	Jessica Ruescas Sabaniego	Granada	Petic. documentación
467/08	Gonzalo de Castro Cañete	Granada	Petic. documentación
800/08	Bahija Bibar	Almuñécar	Petic. documentación
913/08	Helga Moreno Calvente	Dúrcal	Petic. documentación
1397/08	Gladis Zegarra Obando	Granada	Petic. documentación
1705/08	Cintia Vanina Olmedo	Atarfe	Petic. documentación
1741/08	Amparo Heredia Heredia	Granada	Petic. documentación
2213/08	M.ª Elena Romero Díaz	Loja	Petic. documentación
2938/08	Estefanía Díaz González	Cenes Vega	Petic. documentación
3011/08	Mihaela Badiu	Atarfe	Petic. documentación
3012/08	Teresa Medrano Fernández	Atarfe	Petic. documentación
3371/08	Sara García El Kend	Granada	Petic. documentación
3869/08	Yolanda Fernández Corpas	S. Elvira	Petic. documentación
4033/08	Francisco Sánchez Flores	Pinos Pte.	Petic. documentación
4155/08	Hafida Hamriti Bouazza	Granada	Petic. documentación
4048/08	Drifa Del Boutaybi Hammou	Granada	Petic. documentación
4101/08	Miguel Alberto Ruiz Aranda	Granada	Petic. documentación
4169/08	Jessica María Rodríguez Moya	Ogijares	Petic. documentación

Granada, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (anexo adjunto).

Huelva, 6 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 6.5.08

DPHU- 551/08/240.

Solicitante: Antonia Barroso Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/5663.

Solicitante: Rocío Junquera Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/4308.

Solicitante: Jorge Hiniesta Galbany.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Solicitante: Ana María Venegas del Valle.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/10307.

Solicitante: Sonia Olmos López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/4151.

Solicitante: Vanesa Mora Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/2915.

Solicitante: Ana Luisa Martins Caravela.

Contenido del acto: El día 15.11.07 se publicó en el BOJA núm. 225, de fecha 15.11.07 y en atención al expediente DPHU-551/07/2915, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/14459.

Solicitante: Gema María Cuerda Rodríguez.

Contenido del acto: El día 8.4.08 se envió en atención al expediente DPHU- 551/07/14459, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12607.

Solicitante: Juan Manuel Díaz Rodríguez.

Contenido del acto: El día 8.4.08 se envió en atención al expediente DPHU-551/07/12607, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/10759.

Solicitante: Blas Moreno Chamarín.

Contenido del acto: El día 4.12.07 se envió en atención al expediente DPHU-551/07/10759, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/9480.

Solicitante: Rafael Gil Sorve.

Contenido del acto: El día 18.2.08 se envió en atención al expediente DPHU-551/07/9480, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/11217.

Solicitante: Verónica Pichardo Romero.

Contenido del acto: El día 8.4.08 se envió en atención al expediente DPHU- 551/07/11217, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo, se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12037.

Solicitante: Rafael Jesús López Domínguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12041.

Solicitante: Vicente Jiménez Martínez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/13721.

Solicitante: José L. Alonso Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/2890.

Solicitante: Yolanda Silverio Díaz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/8731.

Solicitante: Ángel Manuel Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/10387.

Solicitante: Isabel Heredia Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/11319.

Solicitante: Rocío Herrojo Ligeró.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12029.

Solicitante: Elisabeth Sánchez Álvarez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12034.

Solicitante: María Jiménez Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14050.

Solicitante: María Rocío Borrero Expósito.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12147.

Solicitante: María del Carmen Paredes Núñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12367.

Solicitante: Virginia Domínguez García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/12567.

Solicitante: Remedios Requelo Suárez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/6340.

Solicitante: Rocío Delgado Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/11952.

Solicitante: Antonia Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14054.

Solicitante: Sonia Martín García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/14266.

Solicitante: Eva María Serrano Cruz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/159.

Solicitante: María Luz Vázquez Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/752.

Solicitante: Benito Macías Garfía.

Contenido del acto: Se cita a don Benito Macías Garfía a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.º, el día 25 de abril de 2008 a las 9,00 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/08/153.

Solicitante: Diego Cortés Fernández.

Contenido del acto: Se cita a don Diego Cortés Fernández a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.º, el día 21 de abril de 2008 a las 9,30 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/07/14467.

Solicitante: Paulina Navarro Saavedra.

Contenido del acto: Se cita a doña Paulina Navarro Saavedra a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 7, 2.º, el día 21 de abril de 2008 a las 12,30 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU- 551/07/12216.

Solicitante: Sirley Montaña Cetre.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/10819.

Solicitante: M.ª Dolores Ruiz González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/11767.

Solicitante: Ángel Manuel Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Ángel Manuel Gordillo Talamante, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y

la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/07/13145.

Solicitante: Ángel Manuel Gordillo Talamante.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don Ángel Manuel Gordillo Talamante, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Huelva, 6 de mayo de 2008. La Delegada. Fdo.: Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 29 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de revocación de desamparo a doña M.ª del Carmen Guerrero Olivero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 17 de marzo, acordando la revocación de la Declaración Provisional de Desamparo de la menor MC.G.G. y reintegrarla a la compañía de su padre, derivándose el caso a los Servicios Sociales de su localidad para su seguimiento.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 29 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de cambio de centro, referente a los menores que figuran en los expedientes (DPAL) 352-2005-04-00507 y 508 (U.T.II) a don Ramón García Cortés.

Con fecha 3 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación

Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2005-04-00507 y 508 (U.T.II), referente a los menores C.G.M. y A.G.M., resuelve el cambio de centro de dichos menores del Centro Juan de la Encina (Mensajeros) al Centro Pablo Neruda (C.G.M., y al Centro Aguadulce (A.G.M.), causando baja y alta, respectivamente, en los citados centros.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Ramón García Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sr. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de anulación de la propuesta de traslado de centro, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2005-04-00508 (U.T.II) a don Ramón García Cortés.

Con fecha 10 de abril de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2005-04-00508 (U.T.II) referente al menor A.G.M., resuelve dejar sin efecto la propuesta de traslado de dicho menor al Centro Aguadulce y enviarlo al Centro Paco Fernández» (Entidad Noesso).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ramón García Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sr. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2006-04-0075 a doña Nieves Paradas García.

Con fecha 14 de febrero de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2006-04-0075 (UTII), referente a la menor N.G.P., resuelve el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la citada menor. Posteriormente, con fecha 17 de abril de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección resuelve la suspensión del régimen de relaciones personales de dicha menor con toda su familia biológica.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Nieves Paradas García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sr. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar de la menor núm. 373-2008-000113-2, del expediente de protección núm. 352-2005-21000189-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, a la madre de la misma doña Saida Lakriti, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 373-2008-000113-2, del expediente de protección núm. 352-2005-21000189-1, relativo a la menor: D.L., por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 373-2008-000113-2 relativo a la menor: D.L., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña M.^a del Carmen Segura Martín.

Con fecha 14 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 352-2007-0000005171-1, referente a la menor J.S.M., aprueba acuerdo de promoción judicial de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María del Carmen Segura Martín, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm.11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosa María Muñoz Rodríguez.

Con fecha 7 de febrero de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los procedimientos de protección 352-2006-04000063-1 y 64-1 (U.T.II), referente a los menores A.M.M. y M.J.M.M., resuelve el archivo de expediente del desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosa M.^a Muñoz Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de acto administrativo relativo a expediente de reintegro que no ha podido ser notificado,

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los herederos del interesado que se cita el acto administrativo correspondiente al expediente de reintegro por pago indebido para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta, durante el plazo indicado:

Interesado: Antonio Ramón Gómez García.
DNI: 27.145.592-A.
Expte.: 2008/NOM/GGAR.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.
Plazo: 15 días.

Almería, 25 de abril de 2008.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-30077-CCAY.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Vélez Blanco la Descatalogación de 2.227 m² de terreno del monte denominado «Cerro del Almez Carretas y Almazara» núm. 113 del C.U.P. AL-30077-CCAY, propiedad mancomunada de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio situado en el término municipal de Vélez Blanco.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 8 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de caducidad del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de caducidad del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/686/AG.MA/RSU.
Interesado: Don Juan Balastagui Muñoz.

DNI: 27.262.699-V.

Acto notificado: Resolución del procedimiento por transcurso del plazo legal para resolver.

Plazo de interposición del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Almería, 13 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/693/AG.MA./CAZ.

Núm. Expte AL/2007/693/AG.MA./CAZ.

Interesado: Juan Berenguel García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/693/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/693/AG.MA./CAZ.

Interesado: Juan Berenguel García.

NIF: 27264512J.

Infracción: Leve según el art. 76.8 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa 120 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para Alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Transgetares, S.L., la resolución del recurso de alzada contra la Resolución de 16 de abril de 2007, correspondiente a la solicitud de incentivos con código 832080.

Mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2007, se intenta la notificación a la entidad Transgetares, S.L., de la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Gerencia de Sevilla de fecha 16 de abril de 2007 dictada al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de mayo de 2005 por la que se convocan

incentivos al fomento de la innovación y al desarrollo empresarial (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Transgetares, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada de 15 de noviembre de 2007.

Código solicitud: 832080.

Sentido de la resolución: Inadmitido por extemporáneo.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos recaídas en los expedientes con Código núm. 7CP0105283 y 7CP0105929.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado las Resoluciones revocatorias de incentivos concedidos al amparo la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (BOJA núm. 49 de 28.4.2001) y el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para canalizar financiación a las Pymes y a la Administración de la Comunidad Autónoma en 2004 (BOJA núm. 30 de 13.4.2004), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, núm. 5, de Málaga.

Interesado: Cranley, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7CP0105283.

Plazo para interponer recurso de reposición: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Buenestado-Ruiz, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7CP0105929.

Plazo para interponer recurso de reposición: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a las empresas relacionadas las resoluciones revocatorias de los incentivos concedidos recaídas en los expedientes con código número 7IN0203973, 7SU0103973 y 7IN0205978.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado las Resoluciones revocatorias de incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, núm. 5, de Málaga,

Interesado: El Resposo del Arte, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7IN0203973.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: El Resposo del Arte, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7SU0103973.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Algalis Café, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7IN0205978.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Cervera Vargas propuesta de resolución en expediente de Desahucio Administrativo DAD-GR-06/244.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Cervera Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de Desahucio Administrativo contra Francisco Cervera Vargas, DAD-GR-06/244, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 00119, sita en C/Merced Alta, bloque 10, 1.º C, en Granada, se ha dictado propuesta de resolución de 14.5.08 en la que se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio ha-

bitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y falta de pago de la renta, causa prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez, Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/787.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Gerena, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña M.ª Cristina Reyes Gutiérrez, DAD-SE-06/787, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0954, finca 55873, sita en C/ Poeta Garci Fernández, 20, en Gerena (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.5.08 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber tenido la preceptiva autorización administrativa, causa prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63